



No. 10
INFORME ESTADISTICO
POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD - INPEC
Oficina Asesora de Planeación - Grupo Estadística

OCTUBRE 2020





INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

Brigadier General
NORBERTO MUJICA JAIME
Director General INPEC

Juan Manuel Riaño Vargas
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Grupo de Estadística

Érica Janeth Pérez Rodríguez
Coordinadora Grupo de Estadística

Nelly Saavedra Ardila
Zaira Marithza Simijaca Mojica
María Fernanda Galindo Buitrago
Andrés Camilo Castro Gómez
Luis Alberto Mejía Jiménez

Bogotá, D.C., noviembre 2020

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	6
SIGLAS, ACRÓNIMOS Y GLOSARIO DE LA GESTIÓN PENITENCIARIA	7
1. POBLACIÓN RECLUSA EN COLOMBIA.....	15
2. CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS ERON	18
2.1. Clasificación.....	18
2.2. Categorización	18
2.3. Generación	19
2.4. Regionalización e infraestructura	20
3. COMPORTAMIENTO DE LOS ERON	25
3.1. Capacidad ERON.....	25
3.2. Privados de la libertad intramuros	25
3.3. Sobrepoblación e índice de hacinamiento	27
3.4. ERON sobresalientes	28
4. DEMOGRAFÍA POBLACIÓN INTRAMUROS	38
4.1. Género.....	38
4.2. Situación jurídica.....	38
4.3. Rango de edad.....	40
4.4. Ciclo de escolaridad	41
4.5. PPL Fuerza Pública y otros organismos del Estado	42
4.6. Demografía ERON por Regional	43
4.7. Comportamiento delictivo.....	47
5. POBLACIÓN INTRAMUROS CON CONDICIONES EXCEPCIONALES.....	49
6. ATENCIÓN Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO PPL INTRAMUROS.....	56
6.1 Actividades de trabajo, estudio y enseñanza	56
6.2 Programas psicosociales	58
7. POBLACIÓN RECLUSA EN DOMICILIARIA.....	59
8. POBLACIÓN RECLUSA CON MECANISMO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA	61
9. POBLACIÓN RECLUSA REINCIDENTE.....	63
10. COSTO DE UNA PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD INTRAMUROS	66
11. COMPARATIVO CIFRAS SEPTIEMBRE – OCTUBRE 2020	67
12. DATOS RELEVANTES OCTUBRE 2020.....	68

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia	15
Tabla 2. PPL a cargo del INPEC 2020 - regionales	16
Tabla 3. PPL a cargo del INPEC 2015 – 2020: Tasa por 100 mil habitantes.....	16
Tabla 4. PPL intramuros a cargo del INPEC 2015 – 2020: Tasa por 100 mil habitantes.....	17
Tabla 5. PPL a cargo del INPEC 2020: Tasa por 100 mil habitantes a partir de 18 años de edad	17
Tabla 6. Clasificación de los ERON	18
Tabla 7. Categorización de los ERON por niveles de seguridad	19
Tabla 8. ERON con pabellones de Alta Seguridad	19
Tabla 9. Comportamiento ERON por generación	20
Tabla 10. Infraestructura de las Regionales INPEC.....	20
Tabla 11. Infraestructura Regional Central.....	21
Tabla 12. Infraestructura Regional Occidente.....	21
Tabla 13. Infraestructura Regional Norte.....	22
Tabla 14. Infraestructura Regional Oriente.....	22
Tabla 15. Infraestructura Regional Noroeste	23
Tabla 16. Infraestructura Regional Viejo Caldas.....	23
Tabla 17. Distribución ERON por rango de cupos	25
Tabla 18. Sobrepoblación e índice de hacinamiento, regionales	27
Tabla 19. ERON por capacidad	29
Tabla 20. ERON por PPL	31
Tabla 21. ERON por sobrepoblación	33
Tabla 22. ERON por índice de hacinamiento.....	35
Tabla 23. ERON con cupos disponibles	37
Tabla 24. PPL intramuros, género	38
Tabla 25. PPL intramuros por género 2020: Tasa por 100 mil habitantes.....	38
Tabla 26. PPL intramuros, situación jurídica	39
Tabla 27. PPL intramuros por situación jurídica 2020: Tasa por 100 mil habitantes a partir de 18 años.....	39
Tabla 28. PPL intramuros sindicada, meses de detención	39
Tabla 29. PPL intramuros condenada, años de prisión.....	40
Tabla 30. PPL intramuros por rango de edad.....	41
Tabla 31. PPL intramuros por grado de escolaridad	42
Tabla 32. PPL intramuros ex funcionarios de las Fuerzas Armadas	43
Tabla 33. PPL intramuros ex funcionarios otras entidades del Estado.....	43
Tabla 34. Demografía regionales.....	43
Tabla 35. Demografía ERON Regional Central	44
Tabla 36. Demografía ERON Regional Occidente.....	45
Tabla 37. Demografía ERON Regional Norte.....	45
Tabla 38. Demografía ERON Regional Oriente	46
Tabla 39. Demografía ERON Regional Noroeste	46
Tabla 40. Demografía ERON Regional Viejo Caldas	47
Tabla 41. Participación porcentual demográfica, regionales.....	47
Tabla 42. Incidencia delictual PPL intramuros	48
Tabla 43. PPL intramuros con condiciones excepcionales.....	49
Tabla 44. Proporción PPL intramuros con condiciones excepcionales, regional	49
Tabla 45. PPL perteneciente a comunidades indígenas, regional	50
Tabla 46. PPL afrocolombiana, regional.....	50
Tabla 47. PPL adulto mayor, regional	51
Tabla 48. PPL femenina gestante y lactante, regional	51
Tabla 49. PPL con discapacidad, regional.....	52
Tabla 50. PPL por tipo de discapacidad corporal, regional.....	52
Tabla 51. PPL sector LGBTI, regional.....	53
Tabla 52. PPL intramuros extranjera, género	53
Tabla 53. PPL intramuros extranjera, situación jurídica	53
Tabla 54. PPL intramuros extranjera, país de origen	54
Tabla 55. Incidencia delictiva PPL intramuros extranjera	54

Tabla 56. PPL extranjera a nivel nacional, regionales.....	55
Tabla 57. PPL intramuros en actividades ocupacionales y laborales, género	58
Tabla 58. Participación PPL intramuros en programas psicosociales	58
Tabla 59. PPL en domiciliaria	59
Tabla 60. Incidencia delincencial PPL en domiciliaria	60
Tabla 61. PPL con vigilancia electrónica	62
Tabla 62. Incidencia delincencial PPL con vigilancia electrónica	62
Tabla 63. PPL reincidente por ubicación	63
Tabla 64. Incidencia delincencial PPL intramuros reincidente	64
Tabla 65. PPL condenada vs reincidencia, 2015 – 2020.....	65
Tabla 66. Gasto global PPL intramuros – Vigencia octubre 2020.....	66
Tabla 67. Comparativo PPL a cargo del INPEC, septiembre – octubre 2020.....	67

LISTA DE GRÁFICAS

Gráfica 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia.....	16
Gráfica 2. PPL a cargo del INPEC 2015 - 2020: Tasa por 100 mil habitantes	17
Gráfica 3. Infraestructura de las Regionales INPEC	24
Gráfica 4. Capacidad ERON por regionales	25
Gráfica 5. PPL intramuros, octubre 2019 – 2020	26
Gráfica 6. PPL intramuros por regionales.....	26
Gráfica 7. Comportamiento PPL Intramuros por regionales, septiembre – octubre 2020.....	26
Gráfica 8. Serie PPL intramuros, 2015 – 2020	27
Gráfica 9. Sobrepoblación e índice de hacinamiento, regionales.....	28
Gráfica 10. Comportamiento PPL intramuros, 2015 - 2020	28
Gráfica 11. Evolución PPL intramuros por situación jurídica, 2015- 2020	40
Gráfica 12. Instituciones para la ejecución del Sistema de Vigilancia Electrónica –SVE.....	61
Gráfica 13. Comparativo PPL intramuros vs reincidencia.....	64
Gráfica 14. PPL intramuros condenada vs reincidencia, 2015 - 2020.....	65

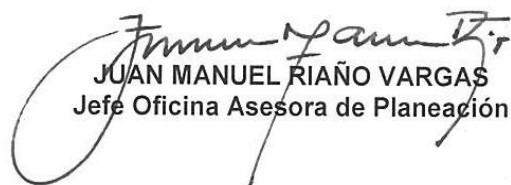
PRESENTACIÓN

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, a través de la Oficina Asesora de Planeación y el Grupo Estadística, presentan en esta oportunidad el ejemplar No. 10 del Informe Estadístico 2020, el cual contiene las siglas y acrónimos de la gestión penitenciaria, el glosario de términos para una mejor comprensión de los contenidos del documento y las cifras de población penitenciaria y carcelaria en Colombia correspondientes al periodo octubre de 2020, su caracterización demográfica, capacidad y comportamiento mensual de los Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional -ERON.

Esta publicación en medio electrónico se constituye para el INPEC en una herramienta útil de referencia que orienta a la institución hacia el cumplimiento de su misión, el alcance de su visión y el logro de sus objetivos; tiene como propósito principal el seguimiento y mejoramiento de los indicadores de efectividad, para lo cual requiere revisiones periódicas permitiendo realizar los ajustes pertinentes y la toma de decisiones por parte de la Dirección General, que busca avanzar hacia un Sistema Penitenciario y Carcelario acorde con los parámetros nacionales e internacionales de una política criminal fundada en los derechos humanos, la dignidad humana y la efectiva administración de la justicia. Asimismo, este Informe se ha venido consolidando como insumo fundamental de funcionarios de entidades gubernamentales y no gubernamentales, investigadores, estudiantes y comunidad en general, que requieran información actualizada y desagregada que pueda ser consultada a través del sitio web del Instituto, permitiendo su visualización mediante tablas, gráficos y análisis estadísticos.

La Oficina Asesora de Planeación y el Grupo Estadística, se permiten hacer extensiva la invitación a los interesados para realizar recomendaciones al documento presentado, así como solicitar información adicional si lo requieren, al correo electrónico estadistica@inpec.gov.co, o visitarnos en nuestro sitio Web <http://www.inpec.gov.co> link estadística/pestañas, *Tableros Estadísticos, Informes y Boletines Estadísticos*.

Bogotá, D. C., noviembre 2020


JUAN MANUEL RIAÑO VARGAS
Jefe Oficina Asesora de Planeación

SIGLAS, ACRÓNIMOS Y GLOSARIO DE LA GESTIÓN PENITENCIARIA

Las siglas, acrónimos y el glosario penitenciario¹ tienen por objeto facilitar la comprensión del documento por parte de los lectores y familiarizarlos con la terminología de carácter jurídico y técnico, extraída de la legislación internacional, nacional y de estudios del campo penitenciario y carcelario. Algunos de ellos fueron acordados por el talento humano del INPEC para el manejo de la política para las personas privadas de la libertad. En cada caso se hace la precisión sobre las fuentes correspondientes.

Siglas y acrónimos de la gestión penitenciaria

CAMIS: Colonia Agrícola Mínima Seguridad.

CAS: Carcelario Alta Seguridad.

CERVI: Centro de Reclusión Virtual.

CLEI: Ciclos Lectivos Integrados.

CMS: Cárcel Media Seguridad.

COCUC: Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Cúcuta.

COIBA: Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Ibagué.

COJAM: Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Jamundí.

COBOG: Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá.

COPED: Complejo Carcelario y Penitenciario de Alta y Media Seguridad de Pedregal.

CPAMS: Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad.

CPMS: Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad.

CPMSM: Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad para Mujeres.

CPAMSM: Cárcel y Penitenciaría de Alta y Media Seguridad para Mujeres.

EP: Establecimiento Penitenciario.

EPAMS: Establecimiento Penitenciario con Alta y Media Seguridad.

EPC: Establecimiento Penitenciario y Carcelario.

EPMSC: Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad y Carcelario.

EPMS: Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad.

ERE: Establecimiento de Reclusión Especial.

¹ INPEC. Revista Anual del Sistema Penitenciario y Carcelario de Colombia "Entre muros para la libertad 2018". Bogotá: 2019. <http://www.inpec.gov.co/web/guest/estadisticas/informes-y-boletines>

ERON: Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional.

GEDIP: Grupo Estratégico de Información Penitenciaria.

GPS: Sistema de Posicionamiento Global. Seguimiento activo en el sistema de vigilancia electrónica ordenado por el juez.

INPEC: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

JP: Justicia y Paz.

MPL: Mujer Privada de la Libertad².

PAS: Pabellón Alta Seguridad.

PC: Pabellón Carcelario.

PPL: Persona Privada de la Libertad.

PSM: Pabellón Salud Mental.

RM: Reclusión de Mujeres.

SISIPEC: Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario, utilizado por el INPEC para el manejo de la información de la población penitenciaria y carcelaria.

SNPC: Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario.

SVE: Sistema de Vigilancia Electrónica.

TEE: Trabajo, Enseñanza y Estudio.

USPEC: Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios.

Glosario penitenciario y carcelario: general y de Colombia

Adulto mayor: de acuerdo con la Ley 1251 de 2008, es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más y la Ley 1276 de 2009 señala que “Adulto Mayor” es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. A criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen³.

Alta: proceso de ingreso de un interno al Sistema Penitenciario y Carcelario con los debidos registros en los sistemas de información del Instituto y del respectivo Establecimiento de Reclusión que lo recibe.

Atención básica: prestación de los servicios esenciales para el bienestar del interno durante el tiempo de reclusión y cuyo objetivo es ofrecer acciones protectoras mediante los servicios de salud, alimentación, habitabilidad comunicación familiar, desarrollo espiritual, asesoría jurídica y uso del tiempo libre, para prevenir o minimizar los efectos del proceso de prisionalización.

²INPEC. *Guía para atención de niños, niñas menores de tres años, mujeres lactantes, gestantes en los establecimientos de reclusión.* Código: PM-AS-G06. Versión: 1. Fecha: 23/Abr/2019.
<http://isolucion.inpec.gov.co/Isolucion4Inpec/PaginaLogin.aspx>. Clave CONSULTA Contraseña 123456

³INPEC. *Guía para atención de grupos en condiciones excepcionales.* Código: PM-AS-G11. Versión: 1. 2019.Fecha: 23/Abr/2019.
<http://isolucion.inpec.gov.co/Isolucion4Inpec/PaginaLogin.aspx>.CONSULTA Contraseña 123456

Atención integral: se entiende como atención integral, la prestación de los servicios esenciales, para el bienestar del interno, durante el tiempo de reclusión.

Baja: salida del privado de la libertad del Sistema Penitenciario y Carcelario con los debidos registros en el sistema de información del Instituto.

Beneficio administrativo: denominación genérica dentro de la cual se engloban una serie de mecanismos de política criminal del Estado, que son inherentes a la ejecución individual de la condena, suponen una disminución de las cargas que deben soportar las personas que están cumpliendo una pena que debe responder a los principios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad.

Bisexual: personas que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídas a hombres y mujeres⁴.

Capacidad: genéricamente es la extensión, espacio o posibilidad que tiene un ERON para albergar determinado número de personas privadas de la libertad. La capacidad de un ERON se ha equiparado a la disponibilidad de camas-camarotes para que los privados de la libertad pernocten en celdas.

Cárcel: establecimiento de detención preventiva, previsto exclusivamente para retención y vigilancia de sindicado⁵.

Celda: dormitorio o habitación para los reclusos dentro de los respectivos pabellones.

Complejo penitenciario y carcelario: Estructura que se conforma en un mismo predio, como establecimiento de reclusión, organizado de manera independiente y acorde con la situación jurídica de los internos y su clasificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 65 de 1993⁶.

Comunidad negra y afrocolombiana: comunidad étnica de origen africana que posee una cultura propia, comparte una historia, tiene sus propias tradiciones y costumbres y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos⁷.

Comunidad raizal: comunidad étnica de ascendencia y raíces africanas, europeas y caribeñas, que tienen su propia lengua y cultura y comparten una historia, tienen sus propias tradiciones e identidad que los distinguen de otros grupos étnicos⁸.

Condena condicional: beneficio de no cumplir una condena privativa de la libertad, que se concede a quienes delinquen por primera vez, y si no delinquen de nuevo dentro de un cierto plazo.

Conducta punible: por mandato legal contenido en el Código Penal, para que una conducta sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y culpable, en tratándose de imputables. Para que la conducta del inimputable sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y se constate la inexistencia de causales de ausencia de responsabilidad. La conducta punible tiene las modalidades: dolosa, culposa y preterintencional.

Conmutación de penas: cambio de una pena por otra, ordenada por autoridad competente con el fin de favorecer al condenado. Se recomienda no mixturar conmutación de la pena con indulto, debido a que hay indulto y amnistía, definiendo indulto como una causa de extinción de la ley penal que supone el perdón de la pena. La persona continúa siendo culpable, pero se le ha perdonado el cumplimiento de la pena. La amnistía supone el perdón del delito.

⁴INPEC. *Guía de atención a la población perteneciente a los sectores LGBTI. Código PM-AS-G05. Versión 1. Fecha: 23/Abr/2019.* <http://isolucion.inpec.gov.co/Isolucion4Inpec/PaginaLogin.aspx> Clave: CONSULTA Contraseña 123456

⁵ CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 65 de 1993 (19 de agosto). «Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario». Artículo 21.

⁶ INPEC. Resolución No. 001282 de 2011 (08 de abril). «Por la cual se adopta la denominación de Complejo Carcelario y Penitenciario dentro de la clasificación de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional»

⁷Op. Cit. INPEC. Código PM-AS-G11. Versión 1. 2019

⁸Ibidem.

Cupo: (espacio físico) camastro, camarote o cama destinada al descanso nocturno de un interno, asignado en forma permanente, con condiciones de habitabilidad y teniendo en cuenta espacios para recreación, trabajo y estudio, como componentes de la atención integral básica, fundamento de la misión institucional.

Detención: es la privación de la libertad personal por orden judicial.

Detención domiciliaria: medida sustitutiva de la detención precautelativa, consistente en ejecutarla en el domicilio, residencia o morada del sindicado, quien debe cumplir con obligaciones determinadas, y previa caución y suscripción de diligencia de compromiso.

Discapacidad: deficiencias en las funciones y/o estructuras corporales del individuo, que limitan su capacidad de llevar a cabo actividades se consideran normales para un ser humano y las restricciones en la participación social del mismo⁹.

Discapacidad funcional: deficiencias en las funciones fisiológicas de los sistemas corporales y psicológicos del individuo que afectan su desempeño normal (ej. retardo mental, ceguera por infecciones, etc.)¹⁰.

Discapacidad estructural: deficiencias o cambios en la anatomía de un individuo que afectan su desempeño normal (ej. amputación de un miembro)¹¹.

Encuentros multiculturales: tienen como objetivo preservar las creencias, costumbres y valores propios de las culturas y generar una transformación en la visión y concepto que se tiene frente al Indígena, al Afrocolombiano, al Adulto Mayor, al Extranjero, a la Persona en Situación de Discapacidad, a la Mujer Gestante y Madre Lactante, motivando el respeto por la diferencia en los Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional -ERON¹².

Enfoque diferencial: el principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón a su edad, género, religión, identidad, expresión de género, orientación sexual, diversidad corporal, raza, etnia, situación de discapacidad y cualquiera otra¹³.

Establecimiento de reclusión: denominación genérica para alojar a infractores de la ley penal.

Expresión de género: se refiere a la forma particular y única en que una persona expresa su identidad a través de la vestimenta, el modo de hablar, los modales, gestos y actitudes y denota como se relaciona con los elementos que en su cultura son considerados marcadores o códigos estéticos de género. Estos códigos estéticos y actitudinales de lo que se considera masculino o femenino van cambiando en el tiempo y en cada cultura¹⁴.

Extranjero: El concepto de extranjero hace referencia a aquél o a aquello que nació, es originario o que procede de un país de soberanía distinta y por lo tanto no hace parte de la comunidad política actual. Persona que no goza de la nacionalidad del país en el que se encuentra.

Gay: hombres que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídos a otros hombres¹⁵.

Género: un conjunto de cualidades roles, características, deseos, expectativas y posibilidades de ser e identificarse clasificadas como masculinas o femeninas¹⁶.

⁹OMS. *Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías*. Consultado en http://www.um.es/discatif/METODOLOGIA/Egea-Sarabia_clasificaciones.pdf

¹⁰ Op. Cit. INPEC. *Código PM-AS-G11. Versión 1. 2019*

¹¹ Op. Cit. OMS

¹² Ibidem

¹³ Op. Cit. INPEC. *Código PM-AS-G05. Versión 1. 2019*

¹⁴ Ibidem

¹⁵ Op. Cit. INPEC. *Código PM-AS-G05. Versión 1. 2019*

¹⁶ Ibidem

Gestor de paz: estatus otorgado por el gobierno nacional, a PPL reincorporada de las FARC que exprese su voluntad de paz y se comprometa a contribuir a la aplicación efectiva del Derecho Internacional Humanitario, en virtud de avanzar y cumplir con la implementación del Acuerdo de Paz.

Grupos con condiciones excepcionales: están constituidos por aquellos individuos que hacen parte de poblaciones identificadas como minorías, por presentar características particulares de género, etnia, edad, nacionalidad y discapacidad física¹⁷.

Hacinamiento: cantidad de personas privadas de la libertad en un espacio o centro de reclusión determinado en número superior a la capacidad del mismo.

Identidad de género: es la vivencia interna y profunda que tiene la persona del género, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, que juega como una identidad de género asignada y contra la cual se coteja la autopercepción y auto identificación de la persona. En esta autopercepción se incluyen la vivencia personal del cuerpo; que puede o no haber sido o estar siendo sometido a algún tipo de modificación estética o quirúrgica por distintos medios¹⁸.

Interno, preso, recluso, reo: persona privada de la libertad, por imposición de una medida de aseguramiento o una pena privativa de la libertad.

Intersexual: todas aquellas situaciones en las que la anatomía sexual y reproductiva del individuo no se ajusta físicamente a los estándares culturalmente definidos para el cuerpo considerado típicamente femenino o masculino¹⁹.

Lesbiana: mujer que se siente emocional, sexual y románticamente atraída a otras mujeres²⁰.

Libertad condicional: es una medida alternativa a una pena privativa de libertad, como la prisión o el arresto domiciliario, que contemplan los ordenamientos jurídicos y que es posible imponer en la sentencia cuando se cumplen ciertos requisitos establecidos en la ley, que le permite al condenado por un delito cumplir su sanción penal en libertad, aunque sujeto a ciertas obligaciones o bajo ciertas condiciones. En caso de incumplir tales condiciones, la persona a la cual se le ha concedido la libertad condicional debe cumplir su condena en la cárcel.

Niño o niña: el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 del 2006) señala que se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y 12 años de edad y: se entiende por adolescente las personas entre los 12 a 18 años de edad²¹.

Orientación sexual: la capacidad de una persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual hacia otra persona, así como a la capacidad de mantener relaciones sexuales e íntimas con esas personas²².

Penitenciaria: establecimiento destinado a la reclusión de condenados y en las cuales se ejecuta la pena de prisión, mediante un sistema gradual y progresivo para el tratamiento de los internos²³.

Personas en condición de discapacidad: son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones

¹⁷Op. Cit. INPEC. *Código PM-AS-G11. Versión 1. 2019.*

¹⁸Op. Cit. INPEC. *Código PM-AS-G05. Versión 1. 2019*

¹⁹Ibidem

²⁰Ibidem

²¹Op. Cit. INPEC. *Código PM-AS-G06. Versión 1. 2019*

²²Op. Cit. INPEC. *Código PM-AS-G05. Versión 1. 2019*

²³ CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1709 de 2014 (20 de enero). «Por medio de la cual se reforman algunos artículos de la Ley 65 de 1993, de la Ley 599 de 2000, de la Ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones». Art. 13.

con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002)²⁴.

Política criminal: conjunto de lineamientos estratégicos o medidas de Estado para enfrentar la criminalidad, especialmente, con un fin de prevención, represión y control.

Población penitenciaria y carcelaria: número de internos sindicados y condenados detenidos en los centros de reclusión, ERON.

Población ROM o gitana: grupo étnico que proviene del norte de la india y conserva un alto bagaje cultural que lo diferencia de otros pueblos y de la sociedad mayoritaria. Los miembros de esta comunidad comparten, entre otros aspectos la idea de un origen común, una tradición nómada, un idioma, un sistema jurídico denominado krissromani, unas autoridades, una organización social, el respeto a un sistema de valores y creencias²⁵.

Población indígena: está compuesta por diferentes grupos étnicos y es el grupo de familias de ascendencia amerindia, que tienen conciencia de identidad y comparten valores, rasgos, usos o costumbres de una cultura, así como formas de gobierno y sistemas normativos propios que las distinguen de otras comunidades²⁶.

Población intramuros: es la conformada por las personas internas en los establecimientos de reclusión condenadas o sindicadas.

Prisión: modalidad de sanción a infractores de la ley penal, mediante la privación de la libertad. Cárcel donde se encierra a los presos. Jurídicamente, la prisión difiere de la detención en que la primera rige para las personas condenadas, y la segunda es la medida de restricción de los procesos.

Prisión domiciliaria: mecanismo sustitutivo de la ejecución de la pena en centro de reclusión. La ejecución de la pena privativa de la libertad se cumplirá en el lugar de residencia o morada del sentenciado, o en su defecto en el que el Juez determine²⁷.

Rango de edad: variable que agrupa a una población dentro de un margen específico de edad de acuerdo a intervalos previamente establecidos.

Readaptación: volver a adaptarse a las condiciones sociales establecidas. Exige justicia social para que la adaptación sea positiva. La técnica obedece a desarrollar conciencia cívica y social, mientras que el mayor obstáculo corresponde las disfunciones sociales y a la crisis de valores de cada persona²⁸.

Reclusión: internamiento de personas privadas de la libertad.

Reclusión de mujeres: establecimientos destinados para detención y descuento de la pena impuesta a mujeres infractoras.

Redención de pena: beneficio o concesión judicial que hace el juez de ejecución de penas y medidas de seguridad a los condenados, por el tiempo realizado y debidamente certificado por las autoridades penitenciarias de haber llevado a cabo actividades válidas de redención de las modalidades de estudio, trabajo o enseñanza que, sumado al tiempo físico de reclusión, se abona a la condena.

Redimir pena: realizar, por parte de los reclusos, alguna actividad válida de redención (estudio, trabajo o enseñanza) para descontar tiempo de la condena.

²⁴Op. Cit. INPEC. *Código PM-AS-G11. Versión 1. 2019*

²⁵Ibidem

²⁶Ibidem

²⁷ CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 599 de 2000 (24 de julio). «Por la cual se expide el Código Penal». Artículo 38

²⁸ INPEC. «Historia y cultura organizacional». Bogotá, 2012. p. 76

Rehabilitación: técnica de tratamiento orientada a la recuperación de habilidades mediante el entrenamiento aptitudinal. Volver a ser hábil a aquel que dejó de serlo para la sociedad.

Reincidencia: hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados, han vuelto a ser privados de la libertad y se les ha impuesto una pena en establecimientos penitenciarios. Se predica en el campo penitenciario de quien ha delinquido con anterioridad, incluso en repetidas ocasiones.

Reincidente: (Derecho Penal) el que después de haberle sido impuesta una condena privativa de la libertad, incurre en otro delito, castigado con una nueva pena privativa de la libertad.

Resocialización: técnica de tratamiento clínico que pretende cambiar la conducta del interno. Volver a socializarse, lo que significa aprender las expectativas sociales e interiorizar normas de conducta. Resocializarse es volver a valer como ser social conforme quiere la sociedad, esto implica reconocimiento. La técnica que se maneja es el cambio de actitud y de valores. Se confunde con el cambio de delincuente en un buen interno.

Servidor público: para todos los efectos de la ley penal, son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios²⁹.

Sexo: tradicionalmente se entiende como las características fisiológicas y sexuales que tiene una persona al nacer y a partir de las cuales se le identifica como niño o niña³⁰.

Sindicado: situación jurídica de una persona acusada de una conducta punible hasta que se demuestre lo contrario.

Sistema penitenciario: organización mediada por normas para la administración de la pena integrada por partes a un todo y dotada de un cuerpo de doctrina.

Situación jurídica: condición que ostenta un individuo dentro del proceso penal, previamente categorizada y/o determinada por parte de la legislación penal, de acuerdo a la etapa procesal en la que se encuentre.

Sobrepoblación: población de internos que excede la capacidad instalada de cupos penitenciarios en un establecimiento de reclusión.

Sistema de vigilancia electrónica GPS: (Sistema de posicionamiento global -seguimiento activo). Instalación de un dispositivo consistente en un brazaletes o tobillera en el cuerpo del sindicado, imputado o acusado, según fuere el caso, incorporado a una unidad GPS, que transmite la ubicación del beneficiario, indicando si ha llegado a zonas de exclusión. Cuando el beneficiario del dispositivo llegue al lugar establecido para el cumplimiento de la medida de aseguramiento, la información que así lo indique será transmitida al centro de monitoreo, sin que durante el transcurso del día se haya perdido la transmisión inherente al sistema de vigilancia electrónica. Dicha comunicación se llevará a cabo vía telefónica o móvil.

Subrogado penal: medida sustitutiva de la pena de prisión y arresto, que se concede a los individuos que han sido condenados a estas penas, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos por el legislador.

Suspensión condicional de la ejecución de la pena: es uno de los mecanismos sustitutivos de la pena privativa de la libertad o de los subrogados penales, consistente en suspender la ejecución de la pena, por un periodo determinado y por causales previamente determinadas en la ley, previa caución y suscripción de diligencia de compromiso.

²⁹Op. Cit. Ley 599 de 2000. Artículo 20.

³⁰Op. Cit. INPEC. *Código PM-AS-G05. Versión 1. 2019*

Transexual: cuando la identidad de género de la persona no corresponde con el sexo asignado al nacer. Las personas Trans construyen su identidad independientemente de tratamiento médico o intervenciones quirúrgicas³¹.

Tratamiento penitenciario: conjunto de mecanismos, de construcción grupal e individual, tendientes a influir en la condición de las personas privadas de la libertad, mediante un sistema de oportunidades y el aprovechamiento del tiempo de condena, para que puedan construir y llevar a cabo su propio proyecto de vida, de manera tal que logren competencias para integrarse a la comunidad como seres creativos, productivos y autogestionarios, una vez recuperen su libertad.

³¹Op. Cit. INPEC. *Código PM-AS-G05. Versión 1. 2019*

1. POBLACIÓN RECLUSA EN COLOMBIA

Octubre de 2020 cerró con 177.346 Personas Privadas de la Libertad -PPL en los diferentes centros penitenciarios y carcelarios del país. De acuerdo a la entidad responsable de su custodia y vigilancia, se tiene:

- Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC, 98,2% (174.083).
- Cárceles departamentales, municipales y distritales, 1,6% (2.774).
- Establecimientos de Reclusión de la Fuerza Pública, 0,3% (489).

La población reclusa a cargo del INPEC (174.083), se encuentra bajo las siguientes modalidades de ubicación:

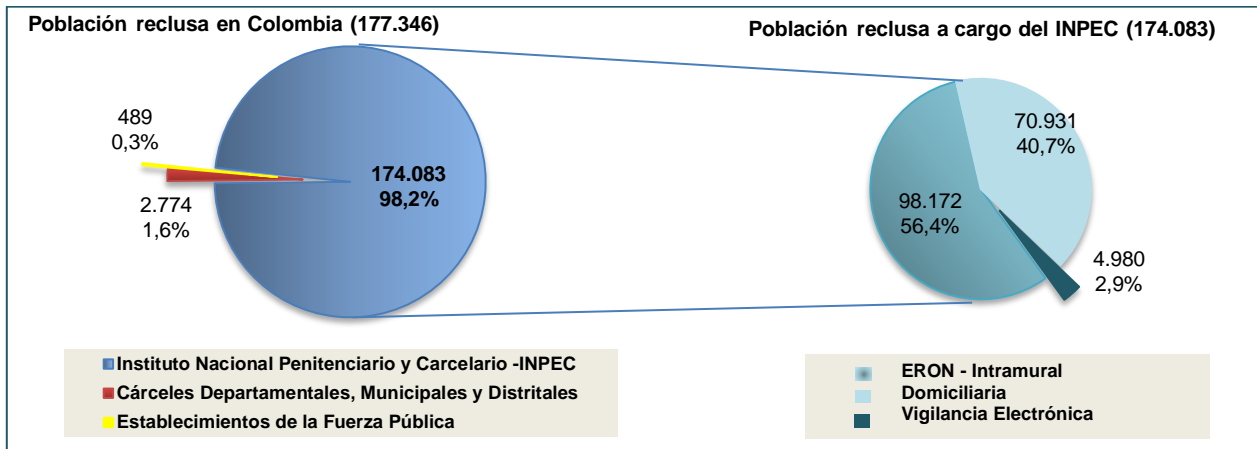
- En Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional –ERON (intramuros), 56,4% (98.172).
- En Domiciliaria, 40,7% (70.931 - incluye 230 Gestores de Paz).
- Con Vigilancia Electrónica, 2,9% (4.980).

Tabla 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia

Entidad a cargo de la custodia y vigilancia de la PPL	Ubicación	Población Privada de la Libertad	Participación	
			Con respecto al total de PPL a cargo de la entidad	Con respecto al total de PPL del país
INPEC	Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON	98.172	56,4%	55,4%
	Domiciliaria (incluye 230 Gestores de Paz)	70.931	40,7%	40,0%
	Vigilancia Electrónica	4.980	2,9%	2,8%
	Subtotal INPEC	174.083	100,0%	98,2%
OTRAS ENTIDADES	Cárceles Departamentales, Municipales y Distritales	2.774	85,0%	1,6%
	Establecimientos Fuerza Pública	489	15,0%	0,3%
	Subtotal otros establecimientos	3.263	100,0%	1,8%
Total población reclusa país		177.346		100,0%

Fuente: GEDIP– octubre 2020

Gráfica 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia



Fuente: GEDIP – octubre 2020

La distribución de PPL a cargo del INPEC, se desgrega a continuación, por regional y género.

Tabla 2. PPL a cargo del INPEC 2020 - regionales

Regional	Intramuros			Domiciliaria			Vigilancia Electrónica			Total población PPL a cargo del INPEC		
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
Central	33.689	2.290	35.979	13.093	3.106	16.199	1.634	309	1.943	48.416	5.705	54.121
Occidente	17.702	1.251	18.953	10.984	1.907	12.891	404	87	491	29.090	3.245	32.335
Norte	9.757	192	9.949	19.471	3.098	22.569	752	78	830	29.980	3.368	33.348
Oriente	9.100	664	9.764	5.260	937	6.197	370	26	396	14.730	1.627	16.357
Noroeste	10.938	1.234	12.172	6.944	1.534	8.478	629	98	727	18.511	2.866	21.377
Viejo Caldas	10.360	995	11.355	3.556	1.041	4.597	455	138	593	14.371	2.174	16.545
Total	91.546	6.626	98.172	59.308	11.623	70.931	4.244	736	4.980	155.098	18.985	174.083
Participación	93,3%	6,7%	100,0%	83,6%	16,4%	100,0%	85,2%	14,8%	100,0%	89,1%	10,9%	100,0%
	56,4%			40,7%			2,9%			100,0%		

Fuente: GEDIP – octubre 2020

Con respecto a la población estimada para Colombia, año 2020 (50.372.424)³², la participación de la población privada de la libertad a cargo del Instituto corresponde al 0,3% y la tasa de reclusos por cada 100 mil habitantes, 346, 41 puntos menos que la registrada en diciembre de 2019.

Tabla 3. PPL a cargo del INPEC 2015 – 2020: Tasa por 100 mil habitantes

Año	Población colombiana	PPL INPEC (intramuros, domiciliaria y con vigilancia electrónica)	Variación anual PPL		Participación nacional	Tasa PPL INPEC por 100 mil habitantes
			Absoluta	Relativa		
2015	48.401.701	169.662	15.664	10,2%	0,4%	351
2016	48.747.708	175.336	5.674	3,3%	0,4%	360
2017	49.582.835	178.397	3.061	1,7%	0,4%	360
2018	48.258.494	184.371	5.974	3,3%	0,4%	382
2019	49.395.678	191.170	6.799	3,7%	0,4%	387
2020	50.372.424	174.083	-17.087	-8,9%	0,3%	346

Fuente: GEDIP – octubre 2020. DANE: Censo Nacional de Población 2018. Proyecciones de Población 2018-2023

³² DANE. Proyecciones de Población 2018-2023, total nacional y departamental por área y sexo. Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion>.

La evolución de la población intramuros a cargo del Instituto muestra que, en 2015, una vez menguado el impacto de la Ley 1709 de 2014, la población interna se estabiliza y retoma su tendencia creciente, al punto de culminar el año con un incremento porcentual del 6,0% (6.821). En 2016 y 2017 se observa una tendencia decreciente, cerrando con una variación porcentual de -1,6% (-1.912) y -3,2% (-3.782) respectivamente. En 2018 se aprecia incremento de 3,3% (3.763 internos), propensión que se conserva al concluir el 2019, donde el aumento fue de 4,5% (5.289). El mes de octubre de 2020 señala decremento de 20,7% (-25.630), con respecto al corte del año anterior. Es de anotar que en el histórico de PPL, 1993 – 2020, nunca se había registrado un decremento de privados de la libertad en ERON, tan significativo.

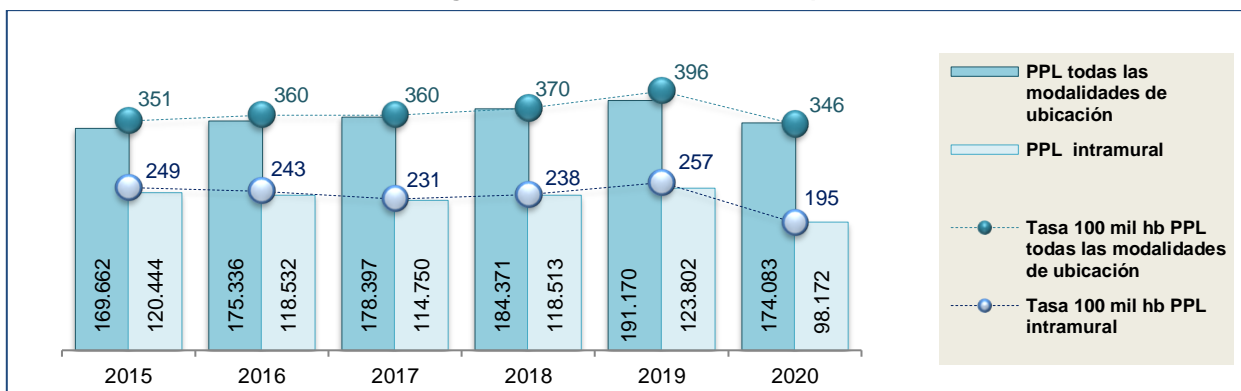
La tasa de internos por cada 100 mil habitantes se fijó en 195, es decir, 56 puntos menos de la registrada en 2019, mientras que la participación de la población privada de la libertad en ERON, con respecto al total de la población del país fue de 0,2%.

Tabla 4. PPL intramuros a cargo del INPEC 2015 – 2020: Tasa por 100 mil habitantes

Año	Población colombiana	PPL intramuros INPEC	Variación anual PPL intramuros		Participación nacional	Tasa PPL intramuros por 100 mil habitantes
			Absoluta	Relativa		
2015	48.401.701	120.444	6.821	6,0%	0,2%	249
2016	48.747.708	118.532	-1.912	-1,6%	0,2%	243
2017	49.582.835	114.750	-3.782	-3,2%	0,2%	231
2018	48.258.494	118.513	3.763	3,3%	0,2%	246
2019	49.395.678	123.802	5.289	4,5%	0,3%	251
2020	50.372.424	98.172	-25.630	-20,7%	0,2%	195

Fuente: GEDIP – octubre 2020. DANE: Censo Nacional de Población 2018. Proyecciones de Población 2018-2023

Gráfica 2. PPL a cargo del INPEC 2015 - 2020: Tasa por 100 mil habitantes



Fuente: GEDIP– octubre 2020. DANE: Censo Nacional de Población 2018. Población estimada 2020

En caso de solo tener en cuenta la población colombiana a partir de 18 años (35.195.630), la tasa de privados de la libertad a cargo del INPEC, por cada 100 mil habitantes, sería de 495 y la de PPL intramuros, 279.

Tabla 5. PPL a cargo del INPEC 2020: Tasa por 100 mil habitantes a partir de 18 años de edad

Género	Población colombiana mayor de 18 años	PPL INPEC (intramuros, domiciliaria y con vigilancia electrónica)	Participación nacional	Tasa PPL INPEC por 100 mil habitantes > 18 años	Población intramuros	Participación nacional	Tasa PPL intramuros por 100 mil habitantes > 18 años
Hombres	16.872.288	155.098	0,9%	919	91.546	0,5%	543
Mujeres	18.323.342	18.985	0,1%	104	6.626	0,04%	36
Total	35.195.630	174.083	0,5%	495	98.172	0,3%	279

Fuente: GEDIP – octubre 2020. DANE: Censo Nacional de Población 2018. Proyecciones de Población 2018-2023

2. CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS ERON

2.1. Clasificación

De acuerdo con la ley³³, los centros de reclusión pueden ser cárceles, penitenciarias, cárceles y penitenciarias especiales, reclusiones de mujeres, cárceles para miembros de la Fuerza Pública, colonias agrícolas, casa-cárceles, establecimientos de rehabilitación y demás centros de reclusión que se creen en el Sistema Penitenciario y Carcelario. En octubre se reclasificaron los siguientes ERON:

- Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario -EPMSC de Apartadó, a Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad - CPMS de Apartadó³⁴.
- Establecimiento Penitenciario de Alta y Media Seguridad y Carcelario de Alta Seguridad – EPAMS-CAS de Valledupar, a Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad – CPAMS de Valledupar³⁵.
- Establecimiento Penitenciario de Alta y Media Seguridad -EPAMS de Girón, a Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad -CPAMS de Girón³⁶.
- Establecimiento Penitenciario de Alta y Media Seguridad y Carcelario con Alta Seguridad -EPAMS-CAS de Cúmbita, a Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad -CPAMS El Barne³⁷.

Tabla 6. Clasificación de los ERON

Clasificación ERON		Cantidad	Participación
CAMIS	Colonia Agrícola	1	0,8%
CMS	Carcel de Media Seguridad	2	1,5%
CPAMS	Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad	4	3,0%
CPAMSM	Cárcel y Penitenciaria de Alta y Media Seguridad Mujeres	1	0,8%
CPMS	Carcel y Penitenciaria de Media Seguridad	26	19,7%
CPMSM	Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Mujeres	2	1,5%
EP	Establecimiento Penitenciario	2	1,5%
EPAMS	Establecimiento Penitenciario con Alta y Media Seguridad	3	2,3%
EPC	Establecimiento Penitenciario y Carcelario	3	2,3%
EPMS	Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad	1	0,8%
EPMSC	Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad y	79	59,8%
RM	Reclusión de Mujeres	3	2,3%
COMPLEJOS	Complejo Carcelario y Penitenciario	5	3,8%
Total ERON		132	100,0%

Fuente: SISIEPEC – octubre 2020

2.2. Categorización

Para los ERON, el factor de seguridad se encuentra distribuido en Alta, Media y Mínima Seguridad³⁸. En la actualidad, dentro del Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano no existen establecimientos carcelarios de Máxima Seguridad ni de Alta Seguridad. En algunos ERON se han designado Pabellones de Alta Seguridad atendiendo necesidades de ubicación de personal recluso con esta característica.

³³Op. Cit. Ley 1709 de 2014. Artículo 11. Modificase el artículo 20 de la Ley 65 de 1993.

³⁴ INPEC. Resolución 004616 de 2020 (09 de octubre). *Por la cual se reclasifica un Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional, se denomina y destina sus pabellones.*

³⁵ INPEC. Resolución 004617 de 2020 (09 de octubre). *Por la cual se reclasifica un Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional, se denomina y destina sus pabellones.*

³⁶ INPEC. Resolución 004618 de 2020 (09 de octubre). *Por la cual se reclasifica un Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional, se denomina y destina sus pabellones.*

³⁷ INPEC. Resolución 004798 de 2020 (21 de octubre). *Por la cual se reclasifica un Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional, se denomina y destina sus pabellones.*

³⁸Op. Cit. Ley 1709 de 2014. Artículo 13. Modificase el artículo 22 de la Ley 65 de 1993.

Los privados de la libertad desde el inicio de condena son sometidos a una reducción progresiva del nivel de seguridad, teniendo en cuenta la evaluación de factores objetivos como la cuantía de la condena, actividad de redención de pena y delito entre otros; factores subjetivos como connotación social del delito, aparente inclinación delictiva, entre otros. En lo transcurrido de 2020, no se ha registrado nueva categorización de ERON.

- ERON Media Seguridad: 99,2%(131)
- ERON Mínima Seguridad: 0,8%(1 - CA Acacias)

Tabla 7. Categorización de los ERON por niveles de seguridad

Regional	Nivel de seguridad ERON			
	ERON con Pabellones de Alta Seguridad	Media	Mínima	Total
Central	3	40	1	41
Occidente	3	21		21
Norte	1	15		15
Oriente	1	14		14
Noroeste	2	20		20
Viejo Caldas	2	21		21
Total	12	131	1	132
Participación		99,2%	0,8%	100,0%

Fuente: DICUV – octubre 2020

En cuanto a los Establecimientos de Reclusión de Media Seguridad y Complejos, en donde se han dispuesto Pabellones de Alta Seguridad, no se registró novedad.

Tabla 8. ERON con pabellones de Alta Seguridad

Regional	Establecimiento	Regional	Establecimiento
Central	COBOG-ERE-JP Bogotá	Norte	CPAMS Valledupar
	CPAMSM-ERE Bogotá	Oriente	CPAMS Girón
	CPAMS El Barne	Noroeste	COPED Pedregal -Medellín
CPAMS-ERE Popayán	CPAMS-ERE-JP Itagui		
Occidente	COJAM Jamundí	Viejo Caldas	CPAMS-ERE La Dorada
	CPAMS-JP Palmira		COIBA-ERE Ibagué

Fuente: DICUV – octubre 2020




2.3. Generación

El término generación hace referencia al tiempo de existencia de la infraestructura física en los establecimientos de reclusión y, se clasifica en 3 categorías:

- **Primera generación.** Construidos entre 1961 y principios de la década del 90. A esta generación pertenece el 88,6% (117) de los ERON, con capacidad para el 50,4% (40.656) de los internos. En la actualidad reúnen el 55,8% (54.764) del total de la población intramuros y su índice de hacinamiento alcanza el 34,7%.
- **Segunda generación.** Edificados en la década del 90 y comienzos del siglo XXI. Corresponde al 3,8% (5) del total de ERON, con el 12,1% (9.786) de los cupos. Su población carcelaria suma el 11,2% (11.016) de los reclusos, con un índice de hacinamiento de 12,6%. Los ERON CPAMS El Barne y CPAMS-ERE Popayán tienen construcciones de primera y segunda generación, su información está acumulada en segunda generación.

- **Tercera generación.** Construidos a finales de la década de 2000 y dados al servicio entre los años 2010 y 2011. Agrupa el 7,6% (10) establecimientos cuya capacidad representa el 37,5% (30.227) del total de las plazas. Su población carcelaria corresponde al 33,0% (32.392) y el índice de hacinamiento se define en 7,2%. Aunque el CPMS Acacias tiene construcción de segunda y tercera generación, se clasifica como de tercera generación.

Tabla 9. Comportamiento ERON por generación

Generación	Rango en años de construcción	ERON	Participación ERON	Capacidad	Participación capacidad	PPL intramuros	Participación PPL	Índice de hacinamiento
Primera 	18 - 409	117	88,6%	40.656	50,4%	54.764	55,8%	34,7%
Segunda 	14 - 17	5	3,8%	9.786	12,1%	11.016	11,2%	12,6%
Tercera 	9 - 13	10	7,6%	30.227	37,5%	32.392	33,0%	7,2%
Total		132	100,0%	80.669	100,0%	98.172	100,0%	21,7%

Fuente: GEDIP – octubre 2020

2.4. Regionalización e infraestructura

De acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 4151 del 3 de noviembre de 2011 «*Por el cual se modifica la estructura del INPEC y se dictan otras disposiciones*», la regionalización de los ERON garantiza la supervisión, verificación y control del cumplimiento de las políticas institucionales, así como el funcionamiento de cada uno de los establecimientos dentro de la respectiva jurisdicción.

La infraestructura del Instituto está conformada por 132 establecimientos, instalados en 121 municipios y distribuidos así: 126 Establecimientos Penitenciarios y/o Carcelarios, 5 Complejos Penitenciarios y Carcelarios y una (1) Colonia Penal Agrícola, todos ellos agrupados en 6 Regionales.

Tabla 10. Infraestructura de las Regionales INPEC

Regional	Departamentos	Municipios	Cantidad ERON	Participación ERON
Central	9	37	41	31,1%
Occidente	3	20	21	15,9%
Norte	8	13	15	11,4%
Oriente	4	13	14	10,6%
Noroeste	3	20	20	15,2%
Viejo Caldas	5	18	21	15,9%
Total		121	132	100,0%

Fuente: GEDIP – octubre 2020

- La Regional Central incluye como departamento el Distrito Capital de Bogotá.
- En la Regional Noroeste se cuenta como departamento el Área Metropolitana de Medellín.
- Administrativamente el EPMS de Aguachica, ubicado en el Departamento del Cesar, corresponde a la Regional Oriente.
- Administrativamente el EPMS de Puerto Boyacá, ubicado en el Departamento de Boyacá y los EPMS de Armero, Fresno, Líbano, Honda y el Complejo COIBA -Picalaña, situados en el Departamento de Tolima, están adscritos a la Regional Viejo Caldas.

Tabla 11. Infraestructura Regional Central

REGIONAL CENTRAL	Capacidad ERON	Generación ERON	REGIONAL CENTRAL	Capacidad ERON	Generación ERON	
Nombre/Ubicación			Nombre/Ubicación			
AMAZONAS	118		HUILA	2.269		
EPMSC Leticia	118	●	EPMSC-RM Garzón	291	●	
BOYACA	4.431		EPMSC La Plata	304	●	
CPMS Chiquinquirá	326	●	EPMSC Neiva	984	●	
CPAMS El Barne	2.664	●	EPMSC Pitalito	690	●	
EPMSC Duitama	306	●	META	4.503		
CPMS Garagoa	50	●	CAMIS Acacias	1.098	●	
EPMSC Guateque	55	●	CPMS Acacias	2.376	●	
CPMS Moniquirá	73	●	EPMSC Granada	130	●	
CPMS Ramiriquí	122	●	EPMSC Villavicencio	899	●	
EPMSC-RM-JP Santa Rosa de Viterbo	320	●	TOLIMA	1.590		
EPMSC-RM-JP Sogamoso	395	●	EPMSC Chaparral	169	●	
CPMS Tunja	120	●	CPMS Espinal	1.118	●	
CAQUETÁ	1.938		EPC El Guamo	100	●	
EPMSC Florencia	550	●	CPMS Melgar	90	●	
EP Florencia Las Heliconias	1.388	●	CPMS Purificación	113	●	
BOGOTÁ D. C.	10.329		CASANARE	1.038		
COBOG-ERE-JP Bogotá	6.002	●	CPMS Paz de Ariporo	120	●	
CPMS-PSM - Bogotá	3.081	●	EPC Yopal	918	●	
CPAMSM-ERE Bogotá	1.246	●				
CUNDINAMARCA	4.551					
EPMSC Cáqueza	108	●	Generación	Capacidad		
CPMS Chocontá	112	●	Primera	35	●	14.597
CPMS Fusagasugá	153	●	Segunda	1	●	2.664
CPMS Gachetá	58	●	Tercera	5	●	13.506
EPMSC Girardot	899	●				30.767
EP Guaduas La Esperanza	2.822	●				
CPMS La Mesa	60	●				
CPMS Ubaté	117	●				
CPMS Villeta	70	●				
EPMSC Zipaquirá	152	●				
			Municipios	ERON	Capacidad	
			37	41	30.767	

Fuente: GEDIP – octubre 2020. *Incluye el Distrito Capital de Bogotá como departamento.

Tabla 12. Infraestructura Regional Occidente

REGIONAL OCCIDENTE	Capacidad ERON	Generación ERON	REGIONAL OCCIDENTE	Capacidad ERON	Generación ERON	
Nombre/Ubicación			Nombre/Ubicación			
CAUCA	3.312		VALLE DEL CAUCA	10.679		
EPMSC Bolívar	186	●	EPMSC Buenaventura	335	●	
CPMS El Bordo	108	●	EPMSC Buga	821	●	
CPAMS-ERE Popayán	2.524	●	EPMSC Caicedonia	102	●	
CPMSM Popayán	100	●	EPMSC-ERE Cali	2.046	●	
EPMSC Puerto Tejada	64	●	EPMSC Cartago	428	●	
EPMSC Santander de Quilichao	230	●	COJAM Jamundí	4.492	●	
EPMSC Silvía	100	●	CPAMS-JP Palmira	1.257	●	
NARIÑO	1.296		EPMSC Sevilla	120	●	
EPMSC Ipiales	280	●	CPMS Tuluá	1.078	●	
EPMSC La Unión	70	●				
EPMSC-RM Pasto	568	●	Generación	Capacidad		
EPMSC Tumaco	274	●	Primera	19	●	8.271
EPMSC Túquerres	104	●	Segunda	1	●	2.524
			Tercera	1	●	4.492
						15.287
Municipios	ERON	Capacidad				
20	21	15.287				

Fuente: GEDIP – octubre 2020

Tabla 13. Infraestructura Regional Norte

REGIONAL NORTE	Capacidad ERON	Generación ERON	REGIONAL NORTE	Capacidad ERON	Generación ERON
Nombre/Ubicación			Nombre/Ubicación		
ATLÁNTICO	1.144		SAN ANDRÉS	136	
CMS-JP Barranquilla	454	●	EPMSC San Andrés	136	●
EPMSC-ERE Barranquilla	640	●			
CPMS-ERE Sabanalarga	50	●	SUCRE	557	
			CPMS Corozal	45	●
BOLÍVAR	1.458		EPMSC Sincelejo	512	●
EPMSC Cartagena	1.386	●			
EPMSC Magangué	72	●			
CESAR	1.708		Generación	Capacidad	
EPMSC-ERE Valledupar	256	●	Primera 14	5.939	●
CPAMS Valledupar	1.452	●	Segunda 1	1.452	●
			Tercera 0	0	●
CÓRDOBA	1.896			7.391	
EPMSC Montería	840	●			
EPC Tierralta	1.056	●			
LA GUAJIRA	100		Municipios	ERON	Capacidad
EPMSC Riohacha	100	●	13	15	7.391
MAGDLENA	392				
EPMSC El Banco	80	●			
EPMSC Santa Marta	312	●			

Fuente: GEDIP – octubre 2020

Tabla 14. Infraestructura Regional Oriente

REGIONAL ORIENTE	Capacidad ERON	Generación ERON	REGIONAL ORIENTE	Capacidad ERON	Generación ERON
Nombre/Ubicación			Nombre/Ubicación		
ARAUCA	212		SANTANDER	4.469	
EPMSC Arauca	212	●	EPMSC Barrancabermeja	200	●
			CPMS-ERE-JP Bucaramanga	1.520	●
CESAR	70		CPMSM Bucaramanga	247	●
EPMSC Aguachica	70	●	CPAMS Girón	1.622	●
			EPMSC Málaga	60	●
NORTE DE SANTANDER	3.129		EPMS San Gil	262	●
COCUC Cúcuta	2.651	●	CPMS San Vicente de Chucurí	56	●
EPMSC Ocaña	198	●	EPMSC Socorro	318	●
EPMSC Pamplona	280	●	EPMSC Vélez	184	●
Generación	Capacidad		Municipios	ERON	Capacidad
Primera 12	3.607	●	13	14	7.880
Segunda 1	1.622	●			
Tercera 1	2.651	●			
	7.880				

Fuente: GEDIP – octubre 2020

Tabla 15. Infraestructura Regional Noroeste

REGIONAL NOROESTE	Capacidad ERON	Generación ERON	REGIONAL NOROESTE	Capacidad ERON	Generación ERON															
Nombre/Ubicación			Nombre/Ubicación																	
ANTIOQUIA			CHOCÓ																	
EPMSC Andes	168	●	EPMSC Istmina	81	●															
CPMS Apartadó	296	●	EPMSC Quibdó	286	●															
EPMSC Bolívar	124	●	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Generación</th> <th>Capacidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Primera</td> <td>18 ●</td> <td>3.715</td> </tr> <tr> <td>Segunda</td> <td>0 ●</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Tercera</td> <td>2 ●</td> <td>4.481</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>8.196</td> </tr> </tbody> </table>			Generación		Capacidad	Primera	18 ●	3.715	Segunda	0 ●	0	Tercera	2 ●	4.481			8.196
Generación		Capacidad																		
Primera	18 ●	3.715																		
Segunda	0 ●	0																		
Tercera	2 ●	4.481																		
		8.196																		
EPMSC Caucasia	63	●																		
CPMS Jerico	83	●																		
EPMSC La Ceja	114	●																		
EPMSC Puerto Berrio	150	●																		
CPMS Puerto Triunfo	1.316	●																		
EPMSC Santa Bárbara	50	●																		
EPMSC Santa Rosa de Osos	76	●																		
CMS Santa Fe de Antioquia	50	●																		
CPMS Santo Domingo	115	●																		
EPMSC Sonson	75	●																		
EPMSC Támesis	50	●																		
EPMSC Yarumal	191	●																		
ÁREA METROPOLITANA DE MEDELLÍN																				
EPMSC Medellín -Bello	1.368	●																		
CPAMS-ERE-JP Itagüí	375	●																		
COPED Pedregal -Medellín	3.165	●																		
			<table border="1"> <thead> <tr> <th>Municipios</th> <th>ERON</th> <th>Capacidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>20</td> <td>20</td> <td>8.196</td> </tr> </tbody> </table>			Municipios	ERON	Capacidad	20	20	8.196									
Municipios	ERON	Capacidad																		
20	20	8.196																		

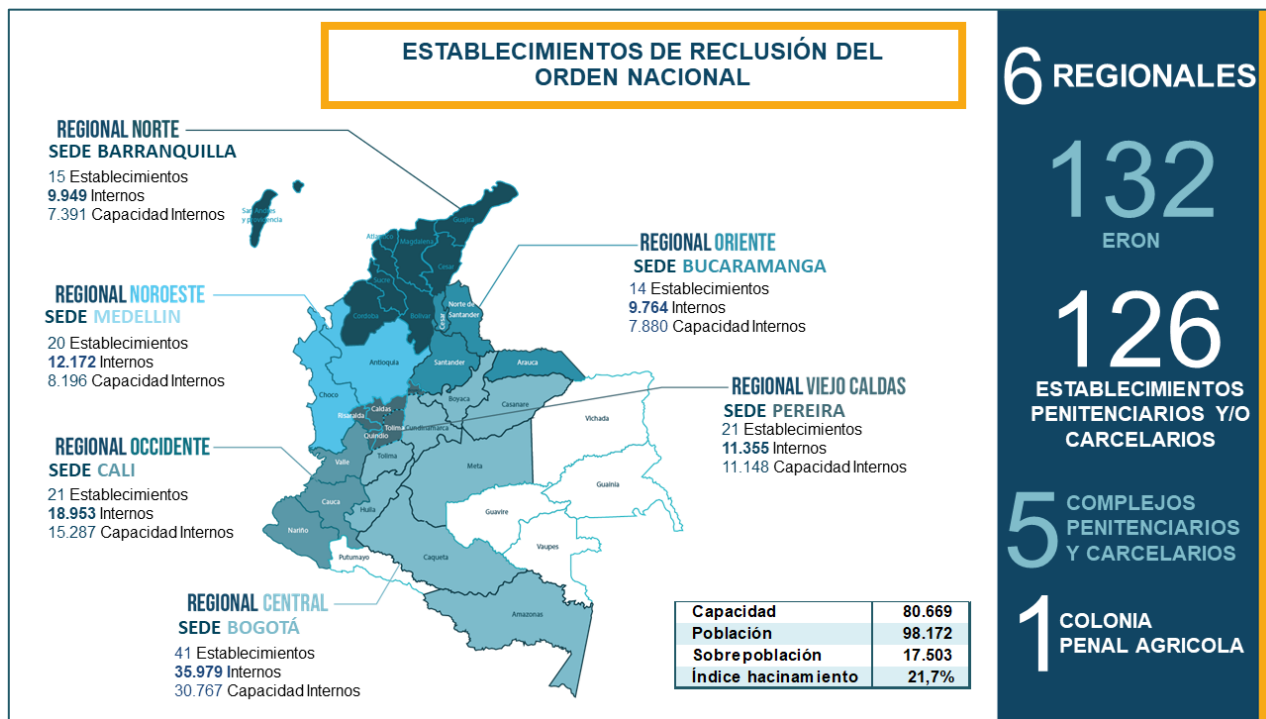
Fuente: GEDIP – octubre 2020. *Incluye el Área Metropolitana de Medellín como departamento.

Tabla 16. Infraestructura Regional Viejo Caldas

REGIONAL VIEJO CALDAS	Capacidad ERON	Generación ERON	REGIONAL VIEJO CALDAS	Capacidad ERON	Generación ERON															
Nombre/Ubicación			Nombre/Ubicación																	
BOYACÁ			TOLIMA																	
EPMSC Puerto Boyacá	120	●	EPMSC Armero Guayabal	40	●															
CALDAS			COIBA-ERE Ibagué	5.097	●															
EPMSC Aguadas	67	●	EPMSC Fresno	88	●															
EPMSC Anserma	128	●	EPMSC Honda	208	●															
CPAMS-ERE La Dorada	1.524	●	EPMSC Líbano	99	●															
EPMSC Manizales	670	●	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Generación</th> <th>Capacidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Primera</td> <td>19 ●</td> <td>4.527</td> </tr> <tr> <td>Segunda</td> <td>1 ●</td> <td>1.524</td> </tr> <tr> <td>Tercera</td> <td>1 ●</td> <td>5.097</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>11.148</td> </tr> </tbody> </table>			Generación		Capacidad	Primera	19 ●	4.527	Segunda	1 ●	1.524	Tercera	1 ●	5.097			11.148
Generación		Capacidad																		
Primera	19 ●	4.527																		
Segunda	1 ●	1.524																		
Tercera	1 ●	5.097																		
		11.148																		
RM Manizales	128	●																		
EPMSC Pácora	58	●																		
EPMSC Pensilvania	56	●																		
EPMSC Riosucio	54	●																		
EPMSC Salamina	166	●																		
QUINDIO																				
EPMSC Armenia	350	●																		
RM Armenia	156	●																		
EPMSC Calarcá	980	●																		
RISARALDA																				
EPMSC-ERE Pereira	676	●																		
RM Pereira	305	●																		
EPMSC Santa Rosa de Cabal	178	●																		
			<table border="1"> <thead> <tr> <th>Municipios</th> <th>ERON</th> <th>Capacidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>18</td> <td>21</td> <td>11.148</td> </tr> </tbody> </table>			Municipios	ERON	Capacidad	18	21	11.148									
Municipios	ERON	Capacidad																		
18	21	11.148																		

Fuente: GEDIP – octubre 2020

Gráfica 3. Infraestructura de las Regionales INPEC



Fuente: GEDIP – octubre 2020

Con la expedición del Decreto 4150 de 2011, “Por el cual se crea la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC, se determina su objeto y estructura”, se escinden unas funciones al INPEC, y determina entre otros:

“ARTÍCULO 1°. Escisión del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC. Escíndanse del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario las funciones administrativas y de ejecución de actividades que soportan al INPEC para el cumplimiento de sus objetivos, las que se asignan en este decreto a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC y a las dependencias a su cargo.

...

ARTÍCULO 4°. OBJETO. La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC, tiene como objeto gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC”.

Esta entidad viene desarrollando, entre otros, los siguientes proyectos, relacionados con la infraestructura de los ERON:

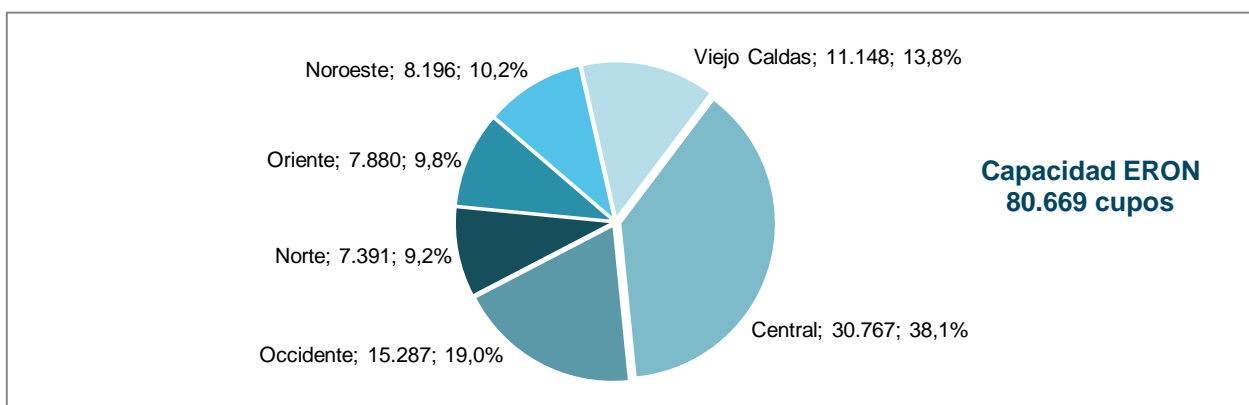
- Construcción y ampliación de infraestructura para generación de cupos en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON.
- Fortalecimiento de la infraestructura física de los ERON a cargo del INPEC.
- Implementación de salas para la realización de audiencias y diligencias judiciales en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON.
- Fortalecimiento tecnológico de la seguridad en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON.

3. COMPORTAMIENTO DE LOS ERON

3.1. Capacidad ERON

La capacidad de un ERON, se incrementa cuando se registran nuevos cupos por construcción, ampliación de infraestructura o remodelación física, mientras que la disminución de la misma se presenta cuando hay suspensión definitiva o cierre temporal de un establecimiento o de un pabellón por daños o deterioro en la infraestructura física, deficiencia en los servicios públicos, orden judicial, Plan de Ordenamiento Territorial o vetustez de la infraestructura que amenace la integridad física de las personas que la habitan. En octubre, la capacidad de los ERON se mantuvo en 80.669 cupos.

Gráfica 4. Capacidad ERON por regionales



Fuente: GEDIP – octubre 2020

De acuerdo a su capacidad, los ERON están clasificados por rangos de cupos, así: superior a 1.000, 18,9% (25); entre 301 y 1000, 20,5% (27); de 201 a 300, 9,1% (12); entre 101 y 200, 25,0% (33) y, finalmente, con destinación hasta 100 plazas, 26,5% (35). El total de cupos en cada uno de los rangos y la población existente, se detalla a continuación.

Tabla 17. Distribución ERON por rango de cupos

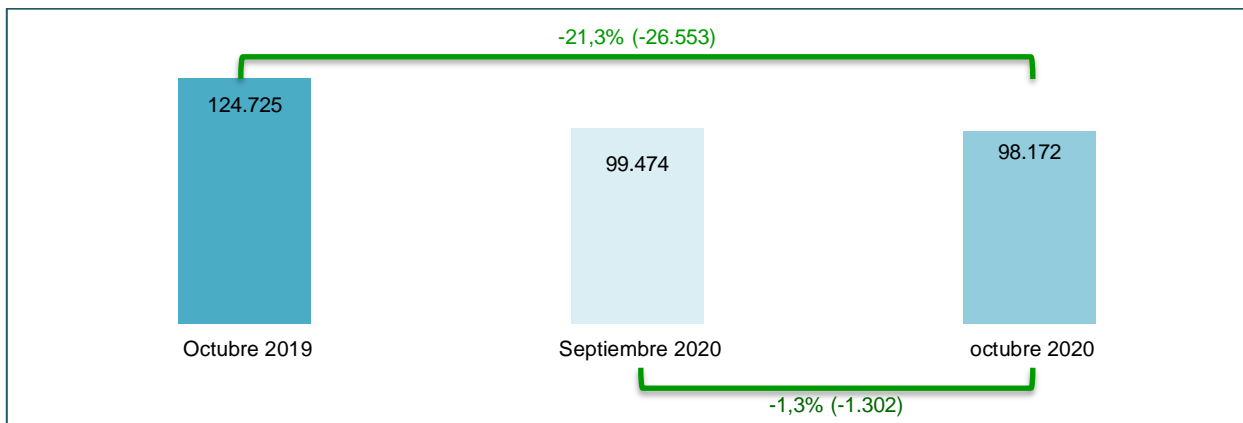
Rango en cupos	ERON		Capacidad		PPL intramuros	
	Cantidad	Participación	Cupos	Participación	Cantidad	Participación
Superior a 1.000 cupos	25	18,9%	55.349	68,6%	64.812	66,0%
Entre 301 y 1.000 cupos	27	20,5%	15.175	18,8%	19.578	19,9%
Entre 201 y 300 cupos	12	9,1%	3.122	3,9%	4.767	4,9%
Entre 101 y 200 cupos	33	25,0%	4.610	5,7%	5.781	5,9%
Hasta 100 cupos	35	26,5%	2.413	3,0%	3.234	3,3%
Total	132	100,0%	80.669	100,0%	98.172	100,0%

Fuente: GEDIP – octubre 2020

3.2. Privados de la libertad intramuros

La población penitenciaria y carcelaria intramuros a cargo del INPEC sumó 98.172 internos, cifra que al ser comparada con la del mismo periodo de 2019 (124.725) muestra decremento de 21,3%; es decir, 26.553 personas menos en los ERON. Con respecto al mes inmediatamente anterior, septiembre de 2020 (99.474), la disminución fue de 1,3%, equivalente a menos 1.302 privados de la libertad.

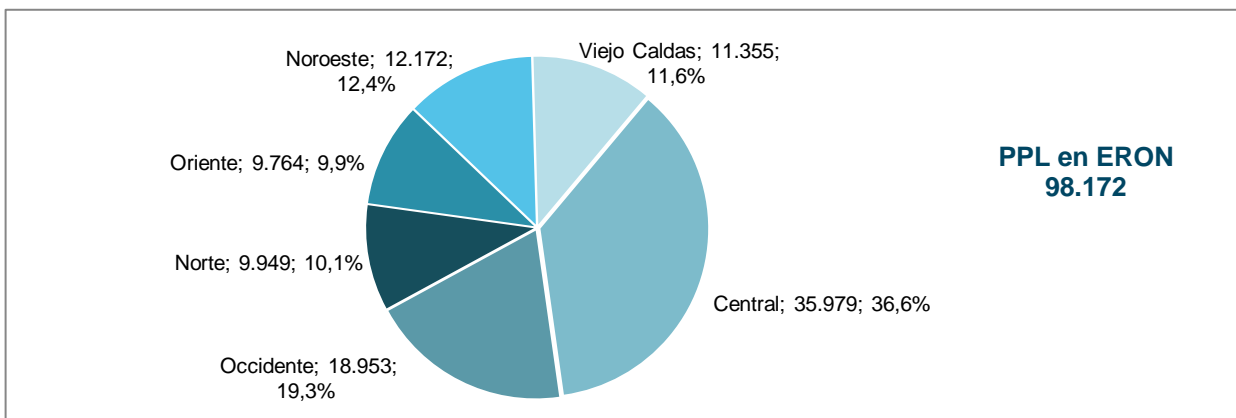
Gráfica 5. PPL intramuros, octubre 2019 – 2020



Fuente: GEDIP – octubre 2020

La población reclusa por Regionales se dividió así: Central 36,6% (35.979), Occidente 19,3% (18.953), Norte 10,1% (9.949), Oriente 9,9% (9.764), Noroeste 12,4% (12.172) y Viejo Caldas 11,6% (11.355).

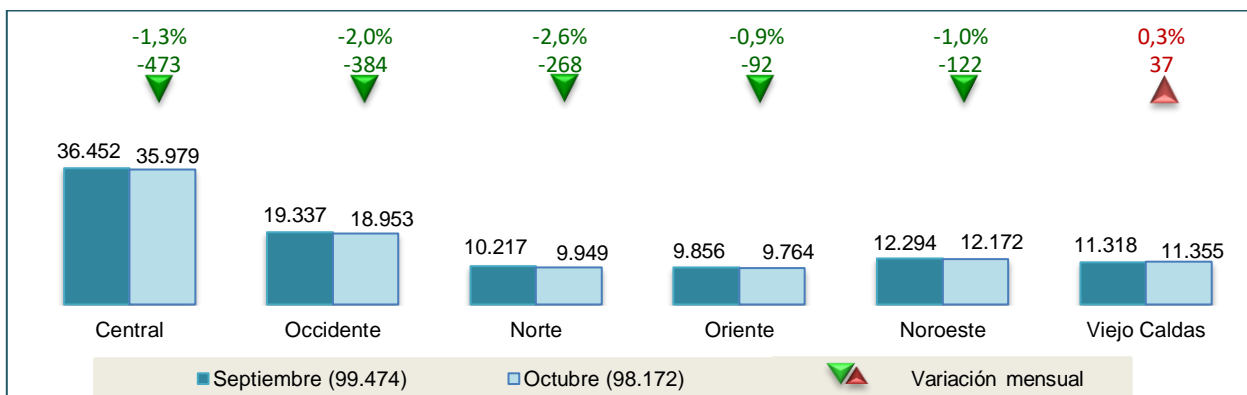
Gráfica 6. PPL intramuros por regionales



Fuente: GEDIP – octubre 2020

En cuanto al comportamiento de la PPL por regional, septiembre – octubre 2020, se observa la siguiente variación: Central -1,3% (-473), Occidente -2,0% (-384), Norte -2,6% (-268), Oriente -0,9% (-92), Noroeste -1,0% (-122), e incremento de 0,3% (37) en Viejo Caldas.

Gráfica 7. Comportamiento PPL Intramuros por regionales, septiembre – octubre 2020

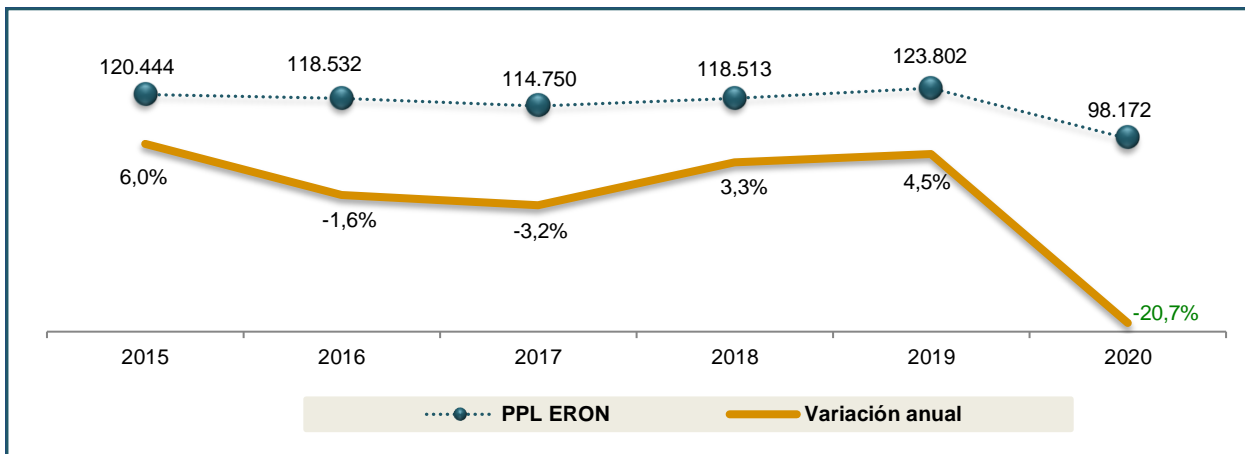


Fuente: GEDIP – octubre 2020

La serie anual de población al cierre de los años 2015 - 2020 evidencia una evolución oscilante en el número de reclusos, con variaciones anuales relativas positivas y negativas.

A partir de 2016 la variación de la población interna muestra reducción (-1,6%), comportamiento que se reafirma en 2017 (-3,2%). Al finalizar el 2018 la tendencia cambia y se visualiza incremento (3,3%), sentido que se mantiene en 2019 (4,5%). En 2020, la orientación es descendente (-20,7%), disposición que se prevé continuará, teniendo en cuenta las disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional referente a la PPL, con motivo de la emergencia penitenciaria y carcelaria por COVID-19.

Gráfica 8. Serie PPL intramuros, 2015 – 2020



Fuente: GEDIP – octubre 2020

3.3. Sobrepoblación e índice de hacinamiento

La variación de la población reclusa intramuros mensual es mínima, ya sea por decremento o incremento, pero siempre supera considerablemente la capacidad de los ERON que en términos generales aumenta de forma esporádica. Como se documentó anteriormente, en septiembre la capacidad penitenciaria se fijó en 80.669 cupos y la población alcanzó los 98.172 privados de la libertad, arrojando una sobrepoblación de 17.503 personas, que representa un índice de hacinamiento de 21,7%, 1,6 puntos porcentuales menos que el mes de septiembre (23,3%).

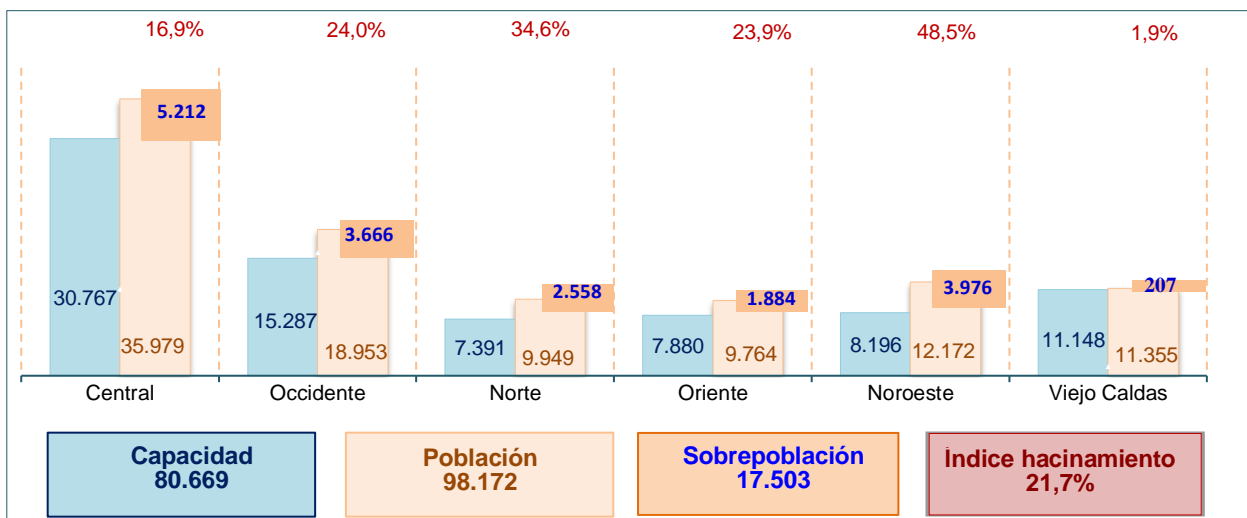
Tabla 18. Sobrepoblación e índice de hacinamiento, regionales

Variable	Regional						Total
	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	
Capacidad	30.767	15.287	7.391	7.880	8.196	11.148	80.669
Privados de la libertad	35.979	18.953	9.949	9.764	12.172	11.355	98.172
Sobrepoblación	5.212	3.666	2.558	1.884	3.976	207	17.503
Índice de hacinamiento	16,9%	24,0%	34,6%	23,9%	48,5%	1,9%	21,7%

Fuente: GEDIP – octubre 2020

A continuación, se visualiza la capacidad, PPL intramuros, sobrepoblación e índice de hacinamiento por regionales.

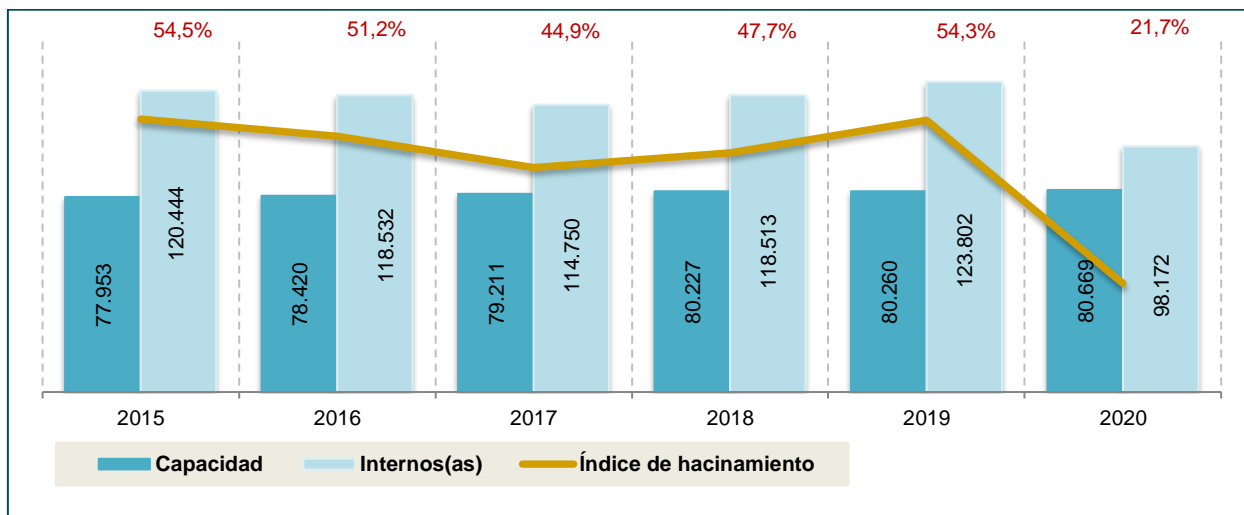
Gráfica 9. Sobrepoblación e índice de hacinamiento, regionales



Fuente: GEDIP – octubre 2020

En 2015 se normaliza la dinámica de entrada y salida de internos, una vez concluida la excarcelación masiva por la aplicación de la Ley 1709 de 2014 y el índice de hacinamiento se regula (54,5%), a partir de entonces se nota una tendencia decreciente confirmada en 2016 (51,2%) y 2017 (44,9%). En 2018 la propensión del hacinamiento es creciente (47,7%), continuando así en 2019 (54,3%); en octubre de 2020 (21,7%), se observa una disminución de 32,6 puntos porcentuales con respecto al último registro.

Gráfica 10. Comportamiento PPL intramuros, 2015 - 2020



Fuente: GEDIP – octubre 2020 – Años anteriores a 2020, fecha de corte 31 de diciembre.

3.4. ERON sobresalientes

En las tablas siguientes se presenta la demografía de los ERON de acuerdo a su capacidad, población, sobrepoblación e índice de hacinamiento³⁹. Asimismo, se registran los establecimientos que no registran este fenómeno y por ende, tienen disponibilidad de cupos.

³⁹ Op. Cit. Ley 1709 de 2014. Artículo 92. Modificase el artículo 22 de la Ley 65 de 1993. Parágrafo 1. Se entenderá como grave un nivel de sobre población superior al 20%.

Tabla 19. ERON por capacidad

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
1	COBOG-ERE-JP Bogotá	6.002	7.551	1.549	25,8%
2	COIBA-ERE Ibagué	5.097	4.473	-624	-12,2%
3	COJAM Jamundí	4.492	4.315	-177	-3,9%
4	COPEL Pedregal -Medellín	3.165	3.398	233	7,4%
5	CPMS-PSM - Bogotá	3.081	3.994	913	29,6%
6	EP Guaduas La Esperanza	2.822	2.781	-41	-1,5%
7	CPAMS El Barne	2.664	3.864	1.200	45,0%
8	COCUC Cúcuta	2.651	3.292	641	24,2%
9	CPAMS-ERE Popayán	2.524	2.186	-338	-13,4%
10	CPMS Acacias	2.376	2.805	429	18,1%
11	EPMSC-ERE Cali	2.046	4.645	2.599	127,0%
12	CPAMS Girón	1.622	1.965	343	21,1%
13	CPAMS-ERE La Dorada	1.524	1.517	-7	-0,5%
14	CPMS-ERE-JP Bucaramanga	1.520	1.974	454	29,9%
15	CPAMS Valledupar	1.452	1.484	32	2,2%
16	EP Florencia Las Heliconias	1.388	1.253	-135	-9,7%
17	EPMSC Cartagena	1.386	1.835	449	32,4%
18	EPMSC Medellín -Bello	1.368	2.521	1.153	84,3%
19	CPMS Puerto Triunfo	1.316	1.621	305	23,2%
20	CPAMS-JP Palmira	1.257	2.023	766	60,9%
21	CPAMSM-ERE Bogotá	1.246	1.739	493	39,6%
22	CPMS Espinal	1.118	932	-186	-16,6%
23	CAMIS Acacias	1.098	774	-324	-29,5%
24	CPMS Tuluá	1.078	1.303	225	20,9%
25	EPC Tierralta	1.056	567	-489	-46,3%
26	EPMSC Neiva	984	1.370	386	39,2%
27	EPMSC Calarcá	980	871	-109	-11,1%
28	EPC Yopal	918	903	-15	-1,6%
29	EPMSC Villavicencio	899	1.359	460	51,2%
30	EPMSC Girardot	899	750	-149	-16,6%
31	EPMSC Montería	840	1.159	319	38,0%
32	EPMSC Buga	821	809	-12	-1,5%
33	EPMSC Pitalito	690	863	173	25,1%
34	EPMSC-ERE Pereira	676	923	247	36,5%
35	EPMSC Manizales	670	999	329	49,1%
36	EPMSC-ERE Barranquilla	640	1.244	604	94,4%
37	EPMSC-RM Pasto	568	769	201	35,4%
38	EPMSC Florencia	550	651	101	18,4%
39	EPMSC Sincelejo	512	449	-63	-12,3%
40	CMS-JP Barranquilla	454	755	301	66,3%
41	EPMSC Cartago	428	452	24	5,6%
42	EPMSC-RM-JP Sogamoso	395	506	111	28,1%
43	CPAMS-ERE-JP Itagui	375	1.049	674	179,7%
44	EPMSC Armenia	350	412	62	17,7%
45	EPMSC Buenaventura	335	395	60	17,9%
46	CPMS Chiquinquirá	326	399	73	22,4%
47	EPMSC-RM-JP Santa Rosa de Viterbo	320	309	-11	-3,4%
48	EPMSC Socorro	318	379	61	19,2%
49	EPMSC Santa Marta	312	957	645	206,7%
50	EPMSC Duitama	306	240	-66	-21,6%
51	RM Pereira	305	288	-17	-5,6%
52	EPMSC La Plata	304	318	14	4,6%
53	CPMS Apartadó	296	771	475	160,5%
54	EPMSC-RM Garzón	291	298	7	2,4%
55	EPMSC Quibdó	286	531	245	85,7%
56	EPMSC Ipiales	280	295	15	5,4%
57	EPMSC Pamplona	280	264	-16	-5,7%
58	EPMSC Tumaco	274	373	99	36,1%
59	EPMS San Gil	262	267	5	1,9%
60	EPMSC-ERE Valledupar	256	769	513	200,4%
61	CPMSM Bucaramanga	247	279	32	13,0%
62	EPMSC Santander de Quilichao	230	339	109	47,4%
63	EPMSC Arauca	212	333	121	57,1%
64	EPMSC Honda	208	248	40	19,2%
65	EPMSC Barrancabermeja	200	280	80	40,0%
66	EPMSC Ocaña	198	303	105	53,0%
67	EPMSC Yarumal	191	236	45	23,6%
68	EPMSC Bolívar	186	169	-17	-9,1%

Continuación Tabla 19. ERON por capacidad

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
69	EPMSC Vélez	184	233	49	26,6%
70	EPMSC Santa Rosa de Cabal	178	202	24	13,5%
71	EPMSC Chaparral	169	196	27	16,0%
72	EPMSC Andes	168	517	349	207,7%
73	EPMSC Salamina	166	169	3	1,8%
74	RM Armenia	156	159	3	1,9%
75	CPMS Fusagasugá	153	150	-3	-2,0%
76	EPMSC Zipaquirá	152	205	53	34,9%
77	EPMSC Puerto Berrio	150	202	52	34,7%
78	EPMSC San Andrés	136	162	26	19,1%
79	EPMSC Granada	130	217	87	66,9%
80	EPMSC Anserma	128	169	41	32,0%
81	RM Manizales	128	153	25	19,5%
82	EPMSC Bolívar	124	98	-26	-21,0%
83	CPMS Ramiriquí	122	99	-23	-18,9%
84	EPMSC Puerto Boyacá	120	162	42	35,0%
85	CPMS Tunja	120	144	24	20,0%
86	EPMSC Sevilla	120	116	-4	-3,3%
87	CPMS Paz de Aripuro	120	114	-6	-5,0%
88	EPMSC Leticia	118	139	21	17,8%
89	CPMS Ubaté	117	132	15	12,8%
90	CPMS Santo Domingo	115	178	63	54,8%
91	EPMSC La Ceja	114	194	80	70,2%
92	CPMS Purificación	113	96	-17	-15,0%
93	CPMS Chocontá	112	124	12	10,7%
94	CPMS El Bordo	108	123	15	13,9%
95	EPMSC Cáqueza	108	99	-9	-8,3%
96	EPMSC Túquerres	104	137	33	31,7%
97	EPMSC Caicedonia	102	104	2	2,0%
98	EPMSC Riohacha	100	304	204	204,0%
99	CPMSM Popayán	100	119	19	19,0%
100	EPMSC Silvia	100	105	5	5,0%
101	EPC El Guamo	100	89	-11	-11,0%
102	EPMSC Líbano	99	117	18	18,2%
103	CPMS Melgar	90	108	18	20,0%
104	EPMSC Fresno	88	93	5	5,7%
105	CPMS Jerico	83	85	2	2,4%
106	EPMSC Istmina	81	109	28	34,6%
107	EPMSC El Banco	80	89	9	11,3%
108	EPMSC Santa Rosa de Osos	76	143	67	88,2%
109	EPMSC Sonson	75	132	57	76,0%
110	CPMS Monquirá	73	93	20	27,4%
111	EPMSC Magangué	72	107	35	48,6%
112	EPMSC Aguachica	70	114	44	62,9%
113	EPMSC La Unión	70	77	7	10,0%
114	CPMS Villeta	70	72	2	2,9%
115	EPMSC Aguadas	67	86	19	28,4%
116	EPMSC Puerto Tejada	64	99	35	54,7%
117	EPMSC Caucasia	63	195	132	209,5%
118	CPMS La Mesa	60	85	25	41,7%
119	EPMSC Málaga	60	60	0	0,0%
120	EPMSC Pácora	58	61	3	5,2%
121	CPMS Gachetá	58	59	1	1,7%
122	EPMSC Pensilvania	56	97	41	73,2%
123	CPMS San Vicente de Chucurí	56	21	-35	-62,5%
124	EPMSC Guateque	55	66	11	20,0%
125	EPMSC Riosucio	54	86	32	59,3%
126	EPMSC Santa Bárbara	50	104	54	108,0%
127	EPMSC Támesis	50	58	8	16,0%
128	CPMS-ERE Sabanalarga	50	41	-9	-18,0%
129	CPMS Garagoa	50	33	-17	-34,0%
130	CMS Santa Fe de Antioquia	50	30	-20	-40,0%
131	CPMS Corozal	45	27	-18	-40,0%
132	EPMSC Armero Guayabal	40	70	30	75,0%
Total		80.669	98.172	17.503	21,7%

Fuente: GEDIP – octubre 2020

Tabla 20. ERON por PPL

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
1	COBOG-ERE-JP Bogotá	6.002	7.551	1.549	25,8%
2	EPMSC-ERE Cali	2.046	4.645	2.599	127,0%
3	COIBA-ERE Ibagué	5.097	4.473	-624	-12,2%
4	COJAM Jamundí	4.492	4.315	-177	-3,9%
5	CPMS-PSM - Bogotá	3.081	3.994	913	29,6%
6	CPAMS El Barne	2.664	3.864	1.200	45,0%
7	COPED Pedregal -Medellín	3.165	3.398	233	7,4%
8	COCUC Cúcuta	2.651	3.292	641	24,2%
9	CPMS Acacias	2.376	2.805	429	18,1%
10	EP Guaduas La Esperanza	2.822	2.781	-41	-1,5%
11	EPMSC Medellín -Bello	1.368	2.521	1.153	84,3%
12	CPAMS-ERE Popayán	2.524	2.186	-338	-13,4%
13	CPAMS-JP Palmira	1.257	2.023	766	60,9%
14	CPMS-ERE-JP Bucaramanga	1.520	1.974	454	29,9%
15	CPAMS Girón	1.622	1.965	343	21,1%
16	EPMSC Cartagena	1.386	1.835	449	32,4%
17	CPAMSM-ERE Bogotá	1.246	1.739	493	39,6%
18	CPMS Puerto Triunfo	1.316	1.621	305	23,2%
19	CPAMS-ERE La Dorada	1.524	1.517	-7	-0,5%
20	CPAMS Valledupar	1.452	1.484	32	2,2%
21	EPMSC Neiva	984	1.370	386	39,2%
22	EPMSC Villavicencio	899	1.359	460	51,2%
23	CPMS Tuluá	1.078	1.303	225	20,9%
24	EP Florencia Las Heliconias	1.388	1.253	-135	-9,7%
25	EPMSC-ERE Barranquilla	640	1.244	604	94,4%
26	EPMSC Montería	840	1.159	319	38,0%
27	CPAMS-ERE-JP Itagui	375	1.049	674	179,7%
28	EPMSC Manizales	670	999	329	49,1%
29	EPMSC Santa Marta	312	957	645	206,7%
30	CPMS Espinal	1.118	932	-186	-16,6%
31	EPMSC-ERE Pereira	676	923	247	36,5%
32	EPC Yopal	918	903	-15	-1,6%
33	EPMSC Calarcá	980	871	-109	-11,1%
34	EPMSC Pitalito	690	863	173	25,1%
35	EPMSC Buga	821	809	-12	-1,5%
36	CAMIS Acacias	1.098	774	-324	-29,5%
37	CPMS Apartadó	296	771	475	160,5%
38	EPMSC-RM Pasto	568	769	201	35,4%
39	EPMSC-ERE Valledupar	256	769	513	200,4%
40	CMS-JP Barranquilla	454	755	301	66,3%
41	EPMSC Girardot	899	750	-149	-16,6%
42	EPMSC Florencia	550	651	101	18,4%
43	EPC Tierralta	1.056	567	-489	-46,3%
44	EPMSC Quibdó	286	531	245	85,7%
45	EPMSC Andes	168	517	349	207,7%
46	EPMSC-RM-JP Sogamoso	395	506	111	28,1%
47	EPMSC Cartago	428	452	24	5,6%
48	EPMSC Sincelajo	512	449	-63	-12,3%
49	EPMSC Armenia	350	412	62	17,7%
50	CPMS Chiquinquirá	326	399	73	22,4%
51	EPMSC Buenaventura	335	395	60	17,9%
52	EPMSC Socorro	318	379	61	19,2%
53	EPMSC Tumaco	274	373	99	36,1%
54	EPMSC Santander de Quilichao	230	339	109	47,4%
55	EPMSC Arauca	212	333	121	57,1%
56	EPMSC La Plata	304	318	14	4,6%
57	EPMSC-RM-JP Santa Rosa de Viterbo	320	309	-11	-3,4%
58	EPMSC Riohacha	100	304	204	204,0%
59	EPMSC Ocaña	198	303	105	53,0%
60	EPMSC-RM Garzón	291	298	7	2,4%
61	EPMSC Ipiales	280	295	15	5,4%
62	RM Pereira	305	288	-17	-5,6%
63	EPMSC Barrancabermeja	200	280	80	40,0%
64	CPMSM Bucaramanga	247	279	32	13,0%
65	EPMS San Gil	262	267	5	1,9%
66	EPMSC Pamplona	280	264	-16	-5,7%
67	EPMSC Honda	208	248	40	19,2%

Continuación Tabla 20. ERON por PPL

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
68	EPMSC Duitama	306	240	-66	-21,6%
69	EPMSC Yarumal	191	236	45	23,6%
70	EPMSC Vélez	184	233	49	26,6%
71	EPMSC Granada	130	217	87	66,9%
72	EPMSC Zipaquirá	152	205	53	34,9%
73	EPMSC Santa Rosa de Cabal	178	202	24	13,5%
74	EPMSC Puerto Berrio	150	202	52	34,7%
75	EPMSC Chaparral	169	196	27	16,0%
76	EPMSC Caucasia	63	195	132	209,5%
77	EPMSC La Ceja	114	194	80	70,2%
78	CPMS Santo Domingo	115	178	63	54,8%
79	EPMSC Bolívar	186	169	-17	-9,1%
80	EPMSC Salamina	166	169	3	1,8%
81	EPMSC Anserma	128	169	41	32,0%
82	EPMSC San Andrés	136	162	26	19,1%
83	EPMSC Puerto Boyacá	120	162	42	35,0%
84	RM Armenia	156	159	3	1,9%
85	RM Manizales	128	153	25	19,5%
86	CPMS Fusagasugá	153	150	-3	-2,0%
87	CPMS Tunja	120	144	24	20,0%
88	EPMSC Santa Rosa de Osos	76	143	67	88,2%
89	EPMSC Leticia	118	139	21	17,8%
90	EPMSC Túquerres	104	137	33	31,7%
91	CPMS Ubaté	117	132	15	12,8%
92	EPMSC Sonson	75	132	57	76,0%
93	CPMS Chocontá	112	124	12	10,7%
94	CPMS El Bordo	108	123	15	13,9%
95	CPMSM Popayán	100	119	19	19,0%
96	EPMSC Líbano	99	117	18	18,2%
97	EPMSC Sevilla	120	116	-4	-3,3%
98	CPMS Paz de Ariporo	120	114	-6	-5,0%
99	EPMSC Aguachica	70	114	44	62,9%
100	EPMSC Istmina	81	109	28	34,6%
101	CPMS Melgar	90	108	18	20,0%
102	EPMSC Magangué	72	107	35	48,6%
103	EPMSC Silvia	100	105	5	5,0%
104	EPMSC Caicedonia	102	104	2	2,0%
105	EPMSC Santa Bárbara	50	104	54	108,0%
106	CPMS Ramiriquí	122	99	-23	-18,9%
107	EPMSC Cáqueza	108	99	-9	-8,3%
108	EPMSC Puerto Tejada	64	99	35	54,7%
109	EPMSC Bolívar	124	98	-26	-21,0%
110	EPMSC Pensilvania	56	97	41	73,2%
111	CPMS Purificación	113	96	-17	-15,0%
112	EPMSC Fresno	88	93	5	5,7%
113	CPMS Moniquirá	73	93	20	27,4%
114	EPC El Guamo	100	89	-11	-11,0%
115	EPMSC El Banco	80	89	9	11,3%
116	EPMSC Aguadas	67	86	19	28,4%
117	EPMSC Riosucio	54	86	32	59,3%
118	CPMS Jerico	83	85	2	2,4%
119	CPMS La Mesa	60	85	25	41,7%
120	EPMSC La Unión	70	77	7	10,0%
121	CPMS Villeta	70	72	2	2,9%
122	EPMSC Armero Guayabal	40	70	30	75,0%
123	EPMSC Guateque	55	66	11	20,0%
124	EPMSC Pácora	58	61	3	5,2%
125	EPMSC Málaga	60	60	0	0,0%
126	CPMS Gachetá	58	59	1	1,7%
127	EPMSC Támesis	50	58	8	16,0%
128	CPMS-ERE Sabanalarga	50	41	-9	-18,0%
129	CPMS Garagoa	50	33	-17	-34,0%
130	CMS Santa Fe de Antioquia	50	30	-20	-40,0%
131	CPMS Corozal	45	27	-18	-40,0%
132	CPMS San Vicente de Chucurí	56	21	-35	-62,5%
Total		80.669	98.172	17.503	21,7%

Fuente: GEDIP – octubre 2020

Tabla 21. ERON por sobrepoblación

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
1	EPMSC-ERE Cali	2.046	4.645	2.599	127,0%
2	COBOG-ERE-JP Bogotá	6.002	7.551	1.549	25,8%
3	CPAMS El Barne	2.664	3.864	1.200	45,0%
4	EPMSC Medellín -Bello	1.368	2.521	1.153	84,3%
5	CPMS-PSM - Bogotá	3.081	3.994	913	29,6%
6	CPAMS-JP Palmira	1.257	2.023	766	60,9%
7	CPAMS-ERE-JP Itagui	375	1.049	674	179,7%
8	EPMSC Santa Marta	312	957	645	206,7%
9	COCUC Cúcuta	2.651	3.292	641	24,2%
10	EPMSC-ERE Barranquilla	640	1.244	604	94,4%
11	EPMSC-ERE Valledupar	256	769	513	200,4%
12	CPAMSM-ERE Bogotá	1.246	1.739	493	39,6%
13	CPMS Apartadó	296	771	475	160,5%
14	EPMSC Villavicencio	899	1.359	460	51,2%
15	CPMS-ERE-JP Bucaramanga	1.520	1.974	454	29,9%
16	EPMSC Cartagena	1.386	1.835	449	32,4%
17	CPMS Acacias	2.376	2.805	429	18,1%
18	EPMSC Neiva	984	1.370	386	39,2%
19	EPMSC Andes	168	517	349	207,7%
20	CPAMS Girón	1.622	1.965	343	21,1%
21	EPMSC Manizales	670	999	329	49,1%
22	EPMSC Montería	840	1.159	319	38,0%
23	CPMS Puerto Triunfo	1.316	1.621	305	23,2%
24	CPMS-JP Barranquilla	454	755	301	66,3%
25	EPMSC-ERE Pereira	676	923	247	36,5%
26	EPMSC Quibdó	286	531	245	85,7%
27	COPED Pedregal -Medellín	3.165	3.398	233	7,4%
28	CPMS Tuluá	1.078	1.303	225	20,9%
29	EPMSC Riohacha	100	304	204	204,0%
30	EPMSC-RM Pasto	568	769	201	35,4%
31	EPMSC Pitalito	690	863	173	25,1%
32	EPMSC Cauca	63	195	132	209,5%
33	EPMSC Arauca	212	333	121	57,1%
34	EPMSC-RM-JP Sogamoso	395	506	111	28,1%
35	EPMSC Santander de Quilichao	230	339	109	47,4%
36	EPMSC Ocaña	198	303	105	53,0%
37	EPMSC Florencia	550	651	101	18,4%
38	EPMSC Tumaco	274	373	99	36,1%
39	EPMSC Granada	130	217	87	66,9%
40	EPMSC Barrancabermeja	200	280	80	40,0%
41	EPMSC La Ceja	114	194	80	70,2%
42	CPMS Chiquinquirá	326	399	73	22,4%
43	EPMSC Santa Rosa de Osos	76	143	67	88,2%
44	CPMS Santo Domingo	115	178	63	54,8%
45	EPMSC Armenia	350	412	62	17,7%
46	EPMSC Socorro	318	379	61	19,2%
47	EPMSC Buenaventura	335	395	60	17,9%
48	EPMSC Sonson	75	132	57	76,0%
49	EPMSC Santa Bárbara	50	104	54	108,0%
50	EPMSC Zipaquirá	152	205	53	34,9%
51	EPMSC Puerto Berrio	150	202	52	34,7%
52	EPMSC Vélez	184	233	49	26,6%
53	EPMSC Yarumal	191	236	45	23,6%
54	EPMSC Aguachica	70	114	44	62,9%
55	EPMSC Puerto Boyacá	120	162	42	35,0%
56	EPMSC Anserma	128	169	41	32,0%

Continuación Tabla 21. ERON por sobrepoblación

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
57	EPMSC Pensilvania	56	97	41	73,2%
58	EPMSC Honda	208	248	40	19,2%
59	EPMSC Magangué	72	107	35	48,6%
60	EPMSC Puerto Tejada	64	99	35	54,7%
61	EPMSC Túquerres	104	137	33	31,7%
62	CPAMS Valledupar	1.452	1.484	32	2,2%
63	CPMSM Bucaramanga	247	279	32	13,0%
64	EPMSC Riosucio	54	86	32	59,3%
65	EPMSC Armero Guayabal	40	70	30	75,0%
66	EPMSC Istmina	81	109	28	34,6%
67	EPMSC Chaparral	169	196	27	16,0%
68	EPMSC San Andrés	136	162	26	19,1%
69	RM Manizales	128	153	25	19,5%
70	CPMS La Mesa	60	85	25	41,7%
71	EPMSC Cartago	428	452	24	5,6%
72	EPMSC Santa Rosa de Cabal	178	202	24	13,5%
73	CPMS Tunja	120	144	24	20,0%
74	EPMSC Leticia	118	139	21	17,8%
75	CPMS Moniquirá	73	93	20	27,4%
76	CPMSM Popayán	100	119	19	19,0%
77	EPMSC Aguadas	67	86	19	28,4%
78	EPMSC Líbano	99	117	18	18,2%
79	CPMS Melgar	90	108	18	20,0%
80	EPMSC Ipiales	280	295	15	5,4%
81	CPMS Ubaté	117	132	15	12,8%
82	CPMS El Bordo	108	123	15	13,9%
83	EPMSC La Plata	304	318	14	4,6%
84	CPMS Chocontá	112	124	12	10,7%
85	EPMSC Guateque	55	66	11	20,0%
86	EPMSC El Banco	80	89	9	11,3%
87	EPMSC Támesis	50	58	8	16,0%
88	EPMSC-RM Garzón	291	298	7	2,4%
89	EPMSC La Unión	70	77	7	10,0%
90	EPMS San Gil	262	267	5	1,9%
91	EPMSC Silvia	100	105	5	5,0%
92	EPMSC Fresno	88	93	5	5,7%
93	EPMSC Salamina	166	169	3	1,8%
94	RM Armenia	156	159	3	1,9%
95	EPMSC Pácora	58	61	3	5,2%
96	EPMSC Caicedonia	102	104	2	2,0%
97	CPMS Jerico	83	85	2	2,4%
98	CPMS Villeta	70	72	2	2,9%
99	CPMS Gachetá	58	59	1	1,7%
100	EPMSC Málaga	60	60	0	0,0%
Total		52.812	73.309	20.497	38,8%

Fuente: GEDIP – octubre 2020

Tabla 22. ERON por índice de hacinamiento

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
1	EPMSC Caucasia	63	195	132	209,5%
2	EPMSC Andes	168	517	349	207,7%
3	EPMSC Santa Marta	312	957	645	206,7%
4	EPMSC Riohacha	100	304	204	204,0%
5	EPMSC-ERE Valledupar	256	769	513	200,4%
6	CPAMS-ERE-JP Itagui	375	1.049	674	179,7%
7	CPMS Apartadó	296	771	475	160,5%
8	EPMSC-ERE Cali	2.046	4.645	2.599	127,0%
9	EPMSC Santa Bárbara	50	104	54	108,0%
10	EPMSC-ERE Barranquilla	640	1.244	604	94,4%
11	EPMSC Santa Rosa de Osos	76	143	67	88,2%
12	EPMSC Quibdó	286	531	245	85,7%
13	EPMSC Medellín -Bello	1.368	2.521	1.153	84,3%
14	EPMSC Sonson	75	132	57	76,0%
15	EPMSC Armero Guayabal	40	70	30	75,0%
16	EPMSC Pensilvania	56	97	41	73,2%
17	EPMSC La Ceja	114	194	80	70,2%
18	EPMSC Granada	130	217	87	66,9%
19	CMS-JP Barranquilla	454	755	301	66,3%
20	EPMSC Aguachica	70	114	44	62,9%
21	CPAMS-JP Palmira	1.257	2.023	766	60,9%
22	EPMSC Riosucio	54	86	32	59,3%
23	EPMSC Arauca	212	333	121	57,1%
24	CPMS Santo Domingo	115	178	63	54,8%
25	EPMSC Puerto Tejada	64	99	35	54,7%
26	EPMSC Ocaña	198	303	105	53,0%
27	EPMSC Villavicencio	899	1.359	460	51,2%
28	EPMSC Manizales	670	999	329	49,1%
29	EPMSC Magangué	72	107	35	48,6%
30	EPMSC Santander de Quilichao	230	339	109	47,4%
31	CPAMS El Barne	2.664	3.864	1.200	45,0%
32	CPMS La Mesa	60	85	25	41,7%
33	EPMSC Barrancabermeja	200	280	80	40,0%
34	CPAMSM-ERE Bogotá	1.246	1.739	493	39,6%
35	EPMSC Neiva	984	1.370	386	39,2%
36	EPMSC Montería	840	1.159	319	38,0%
37	EPMSC-ERE Pereira	676	923	247	36,5%
38	EPMSC Tumaco	274	373	99	36,1%
39	EPMSC-RM Pasto	568	769	201	35,4%
40	EPMSC Puerto Boyacá	120	162	42	35,0%
41	EPMSC Zipaquirá	152	205	53	34,9%
42	EPMSC Puerto Berrio	150	202	52	34,7%
43	EPMSC Istmina	81	109	28	34,6%
44	EPMSC Cartagena	1.386	1.835	449	32,4%
45	EPMSC Anserma	128	169	41	32,0%
46	EPMSC Túquerres	104	137	33	31,7%
47	CPMS-ERE-JP Bucaramanga	1.520	1.974	454	29,9%
48	CPMS-PSM - Bogotá	3.081	3.994	913	29,6%
49	EPMSC Aguadas	67	86	19	28,4%
50	EPMSC-RM-JP Sogamoso	395	506	111	28,1%
51	CPMS Moniquirá	73	93	20	27,4%
52	EPMSC Vélez	184	233	49	26,6%
53	COBOG-ERE-JP Bogotá	6.002	7.551	1.549	25,8%
54	EPMSC Pitalito	690	863	173	25,1%
55	COCUC Cúcuta	2.651	3.292	641	24,2%

Continuación Tabla 22. ERON por índice de hacinamiento

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
56	EPMSC Yarumal	191	236	45	23,6%
57	CPMS Puerto Triunfo	1.316	1.621	305	23,2%
58	CPMS Chiquinquirá	326	399	73	22,4%
59	CPAMS Girón	1.622	1.965	343	21,1%
60	CPMS Tuluá	1.078	1.303	225	20,9%
61	CPMS Tunja	120	144	24	20,0%
62	CPMS Melgar	90	108	18	20,0%
63	EPMSC Guateque	55	66	11	20,0%
64	RM Manizales	128	153	25	19,5%
65	EPMSC Honda	208	248	40	19,2%
66	EPMSC Socorro	318	379	61	19,2%
67	EPMSC San Andrés	136	162	26	19,1%
68	CPMSM Popayán	100	119	19	19,0%
69	EPMSC Florencia	550	651	101	18,4%
70	EPMSC Líbano	99	117	18	18,2%
71	CPMS Acacias	2.376	2.805	429	18,1%
72	EPMSC Buenaventura	335	395	60	17,9%
73	EPMSC Leticia	118	139	21	17,8%
74	EPMSC Armenia	350	412	62	17,7%
75	EPMSC Támesis	50	58	8	16,0%
76	EPMSC Chaparral	169	196	27	16,0%
77	CPMS El Bordo	108	123	15	13,9%
78	EPMSC Santa Rosa de Cabal	178	202	24	13,5%
79	CPMSM Bucaramanga	247	279	32	13,0%
80	CPMS Ubaté	117	132	15	12,8%
81	EPMSC El Banco	80	89	9	11,3%
82	CPMS Chocontá	112	124	12	10,7%
83	EPMSC La Unión	70	77	7	10,0%
84	COPED Pedregal -Medellín	3.165	3.398	233	7,4%
85	EPMSC Fresno	88	93	5	5,7%
86	EPMSC Cartago	428	452	24	5,6%
87	EPMSC Ipiales	280	295	15	5,4%
88	EPMSC Pácora	58	61	3	5,2%
89	EPMSC Silvia	100	105	5	5,0%
90	EPMSC La Plata	304	318	14	4,6%
91	CPMS Villeta	70	72	2	2,9%
92	CPMS Jerico	83	85	2	2,4%
93	EPMSC-RM Garzón	291	298	7	2,4%
94	CPAMS Valledupar	1.452	1.484	32	2,2%
95	EPMSC Caicedonia	102	104	2	2,0%
96	RM Armenia	156	159	3	1,9%
97	EPMS San Gil	262	267	5	1,9%
98	EPMSC Salamina	166	169	3	1,8%
99	CPMS Gachetá	58	59	1	1,7%
100	EPMSC Málaga	60	60	0	0,0%
Total		52.812	73.309	20.497	38,8%

Fuente: GEDIP – octubre 2020

Tabla 23. ERON con cupos disponibles

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	cupos disponibles
	Denominación			
1	COIBA-ERE Ibagué	5.097	4.473	624
2	EPC Tierralta	1.056	567	489
3	CPAMS-ERE Popayán	2.524	2.186	338
4	CAMIS Acacias	1.098	774	324
5	CPMS Espinal	1.118	932	186
6	COJAM Jamundí	4.492	4.315	177
7	EPMSC Girardot	899	750	149
8	EP Florencia Las Heliconias	1.388	1.253	135
9	EPMSC Calarcá	980	871	109
10	EPMSC Duitama	306	240	66
11	EPMSC Sincelejo	512	449	63
12	EP Guaduas La Esperanza	2.822	2.781	41
13	CPMS San Vicente de Chucurí	56	21	35
14	EPMSC Bolívar	124	98	26
15	CPMS Ramiriquí	122	99	23
16	CMS Santa Fe de Antioquia	50	30	20
17	CPMS Corozal	45	27	18
18	RM Pereira	305	288	17
19	EPMSC Bolívar	186	169	17
20	CPMS Purificación	113	96	17
21	CPMS Garagoa	50	33	17
22	EPMSC Pamplona	280	264	16
23	EPC Yopal	918	903	15
24	EPMSC Buga	821	809	12
25	EPMSC-RM-JP Santa Rosa de Viterbo	320	309	11
26	EPC El Guamo	100	89	11
27	EPMSC Cáqueza	108	99	9
28	CPMS-ERE Sabanalarga	50	41	9
29	CPAMS-ERE La Dorada	1.524	1.517	7
30	CPMS Paz de Ariporo	120	114	6
31	EPMSC Sevilla	120	116	4
32	CPMS Fusagasugá	153	150	3
Total		27.857	24.863	2.994

Fuente: GEDIP – octubre 2020

Independientemente a que haya disponibilidad de cupos en un ERON, existen condiciones específicas para el traslado de privados de la libertad a dichos establecimientos, de ahí que en algunos ERON existan cupos, pero no sea viable el traslado de internos a ellos, en consideración al perfil delictivo, nivel de seguridad, acercamiento familiar y situación jurídica, entre otros factores.

4. DEMOGRAFÍA POBLACIÓN INTRAMUROS

La demografía de la población privada de la libertad en los ERON corresponde a la descripción cuantitativa y cualitativa de las personas, como una comunidad que tiene continuidad en el tiempo y que se puede agrupar por nexos particulares como género, situación jurídica, rango etario, entre otras variables.

4.1. Género

Los privados de la libertad intramuros registraron, al culminar el mes de octubre, 93,3% (91.546) hombres y 6,7% (6.626) mujeres. La proporción entre mujeres y hombres se aproxima a 1 mujer por cada 14 hombres. En todas las regionales los hombres superan el 90% de la población.

Con respecto a la ubicación de las PPL, las Regionales Central y Occidente reúnen el mayor porcentaje de hombres (36,8% y 19,3% respectivamente) y mujeres (34,6% y 18,9%, en su orden). La distribución y participación de privados de la libertad por género y regional, se aprecia a continuación.

Tabla 24. PPL intramuros, género

Regional	Hombres			Mujeres			PPL intramuros
	PPL	Participación		PPL	Participación		
		por género	ubicación		por género	ubicación	
Central	33.689	93,6%	36,8%	2.290	6,4%	34,6%	35.979
Occidente	17.702	93,4%	19,3%	1.251	6,6%	18,9%	18.953
Norte	9.757	98,1%	10,7%	192	1,9%	2,9%	9.949
Oriente	9.100	93,2%	9,9%	664	6,8%	10,0%	9.764
Noroeste	10.938	89,9%	11,9%	1.234	10,1%	18,6%	12.172
Viejo Caldas	10.360	91,2%	11,3%	995	8,8%	15,0%	11.355
Total	91.546	93,3%	100,0%	6.626	6,7%	100,0%	98.172

Fuente: GEDIP – octubre 2020

De acuerdo a la estadística de población nacional – Censo 2018, el 48,8% (24.594.882) son hombres y el 51,2% (25.777.542) mujeres; con base en las anteriores cifras, la tasa de hombres en ERON por cada 100 mil habitantes masculinos es de 372 y la de femeninas, 26. Igualmente, la tasa de PPL intramuros, es de 543 con respecto a la población masculina mayor de 18 años y, de 36 para las mujeres en la misma condición.

Tabla 25. PPL intramuros por género 2020: Tasa por 100 mil habitantes

Caracterización	Hombres	Mujeres	Total
Población Colombia 2019	24.594.882	25.777.542	50.372.424
PPL intramuros	91.546	6.626	98.172
Tasa PPL por 100 mil habitantes	372	26	195
Población Colombia mayor de 18 años	16.872.288	18.323.342	35.195.630
Tasa PPL por 100 mil habitantes mayores de 18 años	543	36	279

Fuente: GEDIP - DANE- octubre 2020

4.2. Situación jurídica

Los privados de la libertad en condición de sindicados corresponden al 25,1% (24.613) de la población intramuros; de ellos, el 90,7% (22.318) son hombres y 9,% (2.295) mujeres. En el sistema penal colombiano la proporción es de 10 hombres sindicados por 1 mujer. Con respecto a la población que ya fue procesada penalmente y como resultado obtuvo resolución de condena, al cierre del mes correspondía al 74,9% (73.559), integrada por hombres en 94,1% (69.228) y mujeres 5,9% (4.331). A nivel intramuros, la proporción es de 16 hombres condenados por 1 mujer en la misma situación.

Respecto a la participación de esta población por regional, las cifras sitúan a la Central y Occidente como las de mayor número de privados de la libertad, tanto sindicados (28,4% y 20,4%) como condenados (39,4% y 18,9%), respectivamente. En cuanto a situación jurídica, la Regional Norte es la más equitativa porcentualmente: sindicados 50,2% y condenados 49,8%. A excepción de esta Regional, las demás superan el 70% de condenados.

Tabla 26. PPL intramuros, situación jurídica

Regional	Sindicados					Condenados					PPL intramuros
	H	M	Total	Participación		H	M	Total	Participación		
				Por regional	Por situación				Por regional	Por situación	
Central	6.354	628	6.982	28,4%	19,4%	27.335	1.662	28.997	39,4%	80,6%	35.979
Occidental	4.687	341	5.028	20,4%	26,5%	13.015	910	13.925	18,9%	73,5%	18.953
Norte	4.903	91	4.994	20,3%	50,2%	4.854	101	4.955	6,7%	49,8%	9.949
Oriente	2.443	250	2.693	10,9%	27,6%	6.657	414	7.071	9,6%	72,4%	9.764
Noroeste	2.276	730	3.006	12,2%	24,7%	8.662	504	9.166	12,5%	75,3%	12.172
Viejo Caldas	1.655	255	1.910	7,8%	16,8%	8.705	740	9.445	12,8%	83,2%	11.355
Total	22.318	2.295	24.613	100,0%	25,1%	69.228	4.331	73.559	100,0%	74,9%	98.172
Participación	90,7%	9,3%	100,0%			94,1%	5,9%	100,0%			

Fuente: GEDIP – octubre 2020

Tomando como referencia la población colombiana mayor de 18 años (35.195.630), la tasa de PPL sindicada por 100 mil habitantes corresponde a 70 y condenados a 209.

Tabla 27. PPL intramuros por situación jurídica 2020: Tasa por 100 mil habitantes a partir de 18 años

Género	Población colombiana mayor de 18 años	PPL sindicada	Participación nacional	Tasa PPL sindicada por 100 mil habitantes	PPL condenada	Participación nacional	Tasa PPL condenada por 100 mil habitantes
Hombres	16.872.288	22.318	0,1%	132	69.228	0,4%	410
Mujeres	18.323.342	2.295	0,01%	13	4.331	0,02%	24
Total	35.195.630	24.613	0,1%	70	73.559	0,2%	209

Fuente: GEDIP – DANE- octubre 2020

Respecto al tiempo que las PPL han permanecido en condición de sindicadas, previamente se han establecido ocho rangos de cinco meses cada uno. Se destaca que el 23,6% (5.804) lleva entre 11-15 meses, el 18,6% (4.586) de 16-20, el 11,0% (2.717) de 6-10 y 10,4% (2.556) de 21-25.

A la fecha, en los ERON hay aproximadamente 7.000 sindicados con más de 2 años bajo esta condición. Igualmente, el 15,2% (3.752), incluidas 139 femeninas, lleva más de 3 años privados de la libertad, sin que se resuelva su situación jurídica

Tabla 28. PPL intramuros sindicada, meses de detención

Meses de detención	Hombres		Mujeres		PPL intramuros sindicada	
	PPL	Participación	PPL	Participación	Total	Participación
0 - 5	1.285	5,8%	765	33,3%	2.050	8,3%
6 - 10	2.484	11,1%	233	10,2%	2.717	11,0%
11 - 15	5.285	23,7%	519	22,6%	5.804	23,6%
16 - 20	4.268	19,1%	318	13,9%	4.586	18,6%
21 - 25	2.377	10,7%	179	7,8%	2.556	10,4%
26 - 30	1.981	8,9%	111	4,8%	2.092	8,5%
31 - 35	1.025	4,6%	31	1,4%	1.056	4,3%
> de 36	3.613	16,2%	139	6,1%	3.752	15,2%
Total	22.318	100,0%	2.295	100,0%	24.613	100,0%
Participación	90,7%		9,3%		100,0%	

Fuente: SISIPEC – octubre 2020

La población condenada se distribuye en ocho rangos de cinco años de prisión cada uno, destacándose: 0-5 con 28,0% (20.590), 6-10 que agrupa el 26,9% (19.771), 11-15 y 16-20 con participación de 14,0% y 14,8% (10.324 y 10.855, respectivamente). Los anteriores rangos suman el 83,7% de la población intramuros condenada. El 7,5% (5.501) de los condenados, entre los cuales se encuentran 207 mujeres, cumplen pena superior a 30 años de prisión.

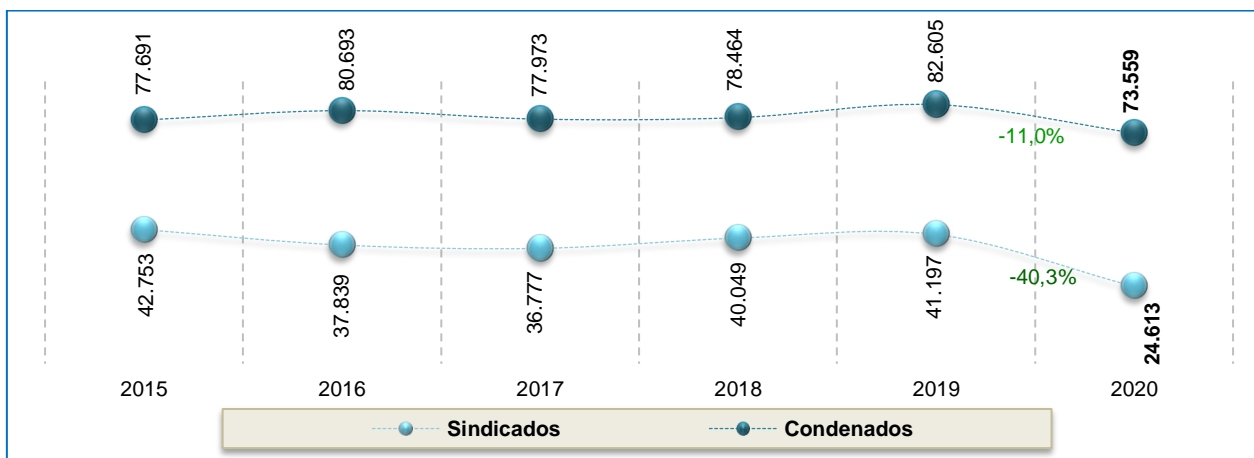
Tabla 29. PPL intramuros condenada, años de prisión

Años de prisión	Hombres		Mujeres		PPL intramuros condenada	
	PPL	Participación	PPL	Participación	Total	Participación
0 - 5	18.885	27,3%	1.705	39,4%	20.590	28,0%
6 - 10	18.400	26,6%	1.371	31,7%	19.771	26,9%
11 - 15	9.872	14,3%	452	10,4%	10.324	14,0%
16 - 20	10.486	15,1%	369	8,5%	10.855	14,8%
21 - 25	3.952	5,7%	129	3,0%	4.081	5,5%
26 - 30	2.339	3,4%	98	2,3%	2.437	3,3%
31 - 35	1.884	2,7%	84	1,9%	1.968	2,7%
> de 36	3.410	4,9%	123	2,8%	3.533	4,8%
Total	69.228	100,0%	4.331	100,0%	73.559	100,0%
Participación	94,1%		5,9%		100,0%	

Fuente: SISPEEC – octubre 2020

De 2015 a la fecha, la cifra de población sindicada ha disminuido en 42,4% (-18.140) y la condenada, en 5,3% (-4.132). Una de las mayores dificultades del sistema penal colombiano se origina en las personas que están privadas de la libertad sin que se les resuelva su situación jurídica. Con respecto al año inmediatamente anterior, 2019, los registros corresponden a -40,3% (-16.584) en sindicados y -11,0% (-9.046) en condenados.

Gráfica 11. Evolución PPL intramuros por situación jurídica, 2015- 2020



Fuente: SISPEEC- GEDIP – octubre 2020. - Años anteriores a 2020, fecha de corte 31 de diciembre.

Finalmente, en octubre la capacidad de los ERON se estableció en 80.669 cupos y el número de condenados en 73.559; si el INPEC tuviera a su cargo únicamente a la población condenada, a la fecha de corte del documento, no habría hacinamiento a nivel nacional y se tendría disponibilidad de 7.110 cupos.

4.3. Rango de edad

Para el análisis de la edad en la población intramuros, esta variable se ha categorizado en 11 grupos etarios, los cuales reúnen a los internos en intervalos de cinco años cada uno, a excepción del primero (18 a 24) que cubre siete años.

Al cierre del mes, el grupo que concentra la mayor cantidad de internos continúa siendo de 25-29 años, ubicándose en ese intervalo el 21,3% (20.938) de la población. Siguen en orden de importancia: de 30-34 con 18,0% (17.656), 35-39 con 15,1% (14.835), 18-24, 12,9% (12.670) y 40-44, 11,0% (10.812). Lo anterior significa que el 78,3% de las personas reclusas en los ERON, es menor de 45 años.

La caracterización de la población reclusa según su edad, refleja que en la medida en que los grupos son conformados por personas de mayor edad, se hacen menos numerosos. Se destaca que el 4,8% (4.696) de la población carcelaria tiene 60 o más años. Igualmente, el 1,1% (1.042) supera los 70 años (1.016 hombres y 26 mujeres). En cada una de estas categorías, los hombres superan el 90% de participación con respecto a las mujeres.

Tabla 30. PPL intramuros por rango de edad

Rango de edad	Hombres		Mujeres		PPL intramuros	
	PPL	Participación	PPL	Participación	Total	Participación
18 - 24	11.823	12,9%	847	12,8%	12.670	12,9%
25 - 29	19.627	21,4%	1.311	19,8%	20.938	21,3%
30 - 34	16.535	18,1%	1.121	16,9%	17.656	18,0%
35 - 39	13.753	15,0%	1.082	16,3%	14.835	15,1%
40 - 44	10.006	10,9%	806	12,2%	10.812	11,0%
45 - 49	6.944	7,6%	583	8,8%	7.527	7,7%
50 - 54	4.933	5,4%	381	5,8%	5.314	5,4%
55 - 59	3.465	3,8%	259	3,9%	3.724	3,8%
60 - 64	2.166	2,4%	148	2,2%	2.314	2,4%
65 - 69	1.278	1,4%	62	0,9%	1.340	1,4%
> 70	1.016	1,1%	26	0,4%	1.042	1,1%
Total	91.546	100,0%	6.626	100,0%	98.172	100,0%
Participación	93,3%		6,7%		100,0%	

Fuente: SISIPEC – octubre 2020

4.4. Ciclo de escolaridad

El nivel académico de las personas privadas de la libertad al momento de su ingreso a los ERON se clasifica en 11 categorías que van desde la condición de iletrado hasta el nivel de especialización. La distribución de la población se resume así: 4,9% (4.799) ingresaron a los establecimientos de reclusión siendo iletrados y 33,6% (32.948) lo hicieron habiendo cursado algún grado de básica primaria (Ciclo 1 y Ciclo 2). El grupo que concentra la mayor población es el de los internos que llegaron con algún grado de básica secundaria o media vocacional (Ciclos 3 al 6), los cuales representan el 58,0% (56.915) del total, entre los cuales se encuentran 18.755 bachilleres.

Los internos que cursaron estudios de educación superior en sus diferentes modalidades de técnico, tecnólogo y pregrado universitario, sumaron 3,3% (3.244). Finalmente están quienes al momento de su llegada a los ERON contaban con especialización en un área profesional, los cuales representan únicamente el 0,3% (266).

La categorización académica de los internos se realiza de acuerdo a información suministrada por los mismos, toda vez que no es acreditada mediante documentación reportada al momento de su ingreso al ERON, ni posteriormente.

Tabla 31. PPL intramuros por grado de escolaridad

Nivel escolaridad ingreso	Hombres		Mujeres		PPL intramuros	
	PPL	Participación	PPL	Participación	Total	Participación
<i>Illetrados</i>	4.570	5,0%	229	3,5%	4.799	4,9%
Subtotal	4.570	5,0%	229	3,5%	4.799	4,9%
<i>Básica Primaria</i>						
- Ciclo 1 (Gdo. 1, 2, 3)	11.966	13,1%	723	10,9%	12.689	12,9%
- Ciclo 2 (Gdo. 4, 5)	19.017	20,8%	1.242	18,7%	20.259	20,6%
Subtotal	30.983	33,8%	1.965	29,7%	32.948	33,6%
<i>Básica Media y Vocacional</i>						
- Ciclo 3 (Gdo. 6, 7)	15.812	17,3%	1.091	16,5%	16.903	17,2%
- Ciclo 4 (Gdo. 8, 9)	13.676	14,9%	1.066	16,1%	14.742	15,0%
- Ciclo 5 (Gdo. 10)	5.990	6,5%	525	7,9%	6.515	6,6%
- Ciclo 6 (Gdo. 11)	17.417	19,0%	1.338	20,2%	18.755	19,1%
Subtotal	52.895	57,7%	4.020	60,7%	56.915	58,0%
<i>Educación superior</i>						
- Técnicos	1.529	1,7%	202	3,0%	1.731	1,8%
- Tecnólogos	457	0,5%	51	0,8%	508	0,5%
- Universitarios	893	1,0%	112	1,7%	1.005	1,0%
Subtotal	2.879	3,1%	365	5,5%	3.244	3,3%
<i>Especializado</i>	219	0,2%	47	0,7%	266	0,3%
Subtotal	219	0,2%	47	0,7%	266	0,3%
Total PPL	91.546	99,9%	6.626	100,0%	98.172	100,0%

Fuente: SISIPPEC – octubre 2020

Identificada la falta escolaridad en la población reclusa, se creó el Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano, cuyo objeto es ofrecer una educación pertinente y adecuada al contexto de encierro de personas que han pasado por una experiencia relacionada con el delito. Se entiende que la educación de adultos requiere metodologías y currículos acordes a las relaciones sociales que se dan al interior de un centro penitenciario, como horarios, lugares de encuentro, relación con la guardia, los docentes, los internos monitores y las familias.

Es por ello que muchos de los reclusos han superado la etapa académica en la cual se encontraban al momento de su ingreso, gracias a su vinculación a los programas de estudio que se brindan en los ERON, como parte de las actividades para la resocialización y redención de la pena.

4.5. PPL Fuerza Pública y otros organismos del Estado

En establecimientos a cargo del INPEC, se encuentran 1.014 internos, que en su oportunidad se desempeñaron como funcionarios públicos⁴⁰. Esa cantidad corresponde al 1,0% de la población intramuros.

De ese total, los miembros de las Fuerzas Armadas del país representaron el 84,2% (854). Dentro de este grupo tienen una participación más amplia, aquellos que pertenecieron a la Policía Nacional con 70,0% (598), seguidos por los ex funcionarios del Ejército Nacional, 27,4% (234). Las demás fuerzas participan con el 2,5% (22).

⁴⁰ Op. Cit. Ley 65 de 1993. Artículo 29.

Tabla 32. PPL intramuros ex funcionarios de las Fuerzas Armadas

Regional	Ejercito Nacional		Armada Nacional		Fuerza Aérea Colombiana		Policia Nacional		Total		
	Sind	Cond	Sind	Cond	Sind	Cond	Sind	Cond	Sind	Cond	Total
Central	12	70	1	4	0	5	30	117	43	196	239
Occidente	7	19	0	0	0	0	9	57	16	76	92
Norte	21	9	2	3	1	1	54	34	78	47	125
Oriente	12	19	0	0	0	0	51	34	63	53	116
Noroeste	12	28	1	1	0	0	78	77	91	106	197
Viejo Caldas	6	19	1	1	1	0	13	44	21	64	85
Total	70	164	5	9	2	6	235	363	312	542	854
Participación	27,4%		1,6%		0,9%		70,0%		100,0%		84,2%

Fuente: SISIPPEC – octubre 2020

Los ex funcionarios de otras entidades del Estado constituyen el 15,8% (160) de la población designada en esta categoría.

Tabla 33. PPL intramuros ex funcionarios otras entidades del Estado

Regional	INPEC		DAS		Otros funcionarios públicos		Total			Total funcionarios públicos	Participación
	Sind	Cond	Sind	Cond	Sind	Cond	Sind	Cond	Total		
Central	3	3	0	9	16	21	19	33	52	291	28,7%
Occidente	1		0	1	5	10	6	11	17	109	10,7%
Norte	2	2	0		13	8	15	10	25	150	14,8%
Oriente	2	3	0	3	4	3	6	9	15	131	12,9%
Noroeste	11	11	0	2	2	4	13	17	30	227	22,4%
Viejo Caldas	4	2	0	3	3	9	7	14	21	106	10,5%
Total	23	21	0	18	43	55	66	94	160	1.014	100,0%
Participación	27,5%		11,3%		61,3%		100,0%		15,8%	100,0%	

Fuente: SISIPPEC - octubre 2020

4.6. Demografía ERON por Regional

Corresponde a la información de población reclusa intramuros por Regional, discriminada de acuerdo con las siguientes variables: capacidad, distribución de los internos según género (hombres y mujeres), situación jurídica (sindicados y condenados), población total, sobrepoblación e índice de hacinamiento.

Tabla 34. Demografía regionales

REGIONAL	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE DE HACINAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		H	M	H	M		H	M				
Central	30.767	33.689	2.290	6.354	628	6.982	27.335	1.662	28.997	35.979	5.212	16,9%
Occidente	15.287	17.702	1.251	4.687	341	5.028	13.015	910	13.925	18.953	3.666	24,0%
Norte	7.391	9.757	192	4.903	91	4.994	4.854	101	4.955	9.949	2.558	34,6%
Oriente	7.880	9.100	664	2.443	250	2.693	6.657	414	7.071	9.764	1.884	23,9%
Noroeste	8.196	10.938	1.234	2.276	730	3.006	8.662	504	9.166	12.172	3.976	48,5%
Viejo Caldas	11.148	10.360	995	1.655	255	1.910	8.705	740	9.445	11.355	207	1,9%
Total	80.669	91.546	6.626	22.318	2.295	24.613	69.228	4.331	73.559	98.172	17.503	21,7%
Participación	100,0%	93,3%	6,7%	90,7%	9,3%	100,0%	94,1%	5,9%	100,0%	100,0%		
		100,0%		25,1%			74,9%					

Fuente: GEDIP – octubre 2020

Bajo los mismos criterios, se detallan los establecimientos de reclusión adscritos a cada una de las regionales.

Tabla 35. Demografía ERON Regional Central

ERON REGIONAL CENTRAL	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE HACIAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
EPMSC Leticia	118	136	3	75	1	76	61	2	63	139	21	17,8%
EPMSC-RM-JP Santa Rosa de Viterbo	320	303	6	36	1	37	267	5	272	309	-11	-3,4%
CPMS Chiquinquirá	326	399	0	34	0	34	365	0	365	399	73	22,4%
EPMSC Duitama	306	240	0	39	0	39	201	0	201	240	-66	-21,6%
CPMS Garagoa	50	33	0	0	0	0	33	0	33	33	-17	-34,0%
EPMSC Guateque	55	66	0	9	0	9	57	0	57	66	11	20,0%
CPMS Monquirá	73	93	0	9	0	9	84	0	84	93	20	27,4%
CPMS Ramiriquí	122	99	0	7	0	7	92	0	92	99	-23	-18,9%
EPMSC-RM-JP Sogamoso	395	372	134	56	32	88	316	102	418	506	111	28,1%
COBOG-ERE-JP Bogotá	6.002	7.549	2	1.517	0	1.517	6.032	2	6.034	7.551	1.549	25,8%
CPMS-PSM - Bogotá	3.081	3.994	0	1.433	0	1.433	2.561	0	2.561	3.994	913	29,6%
EPMSC Cáqueza	108	99	0	12	0	12	87	0	87	99	-9	-8,3%
CPMS Chocontá	112	124	0	22	0	22	102	0	102	124	12	10,7%
CPMS Fusagasugá	153	150	0	36	0	36	114	0	114	150	-3	-2,0%
CPMS Gachetá	58	59	0	3	0	3	56	0	56	59	1	1,7%
CPMS La Mesa	60	85	0	18	0	18	67	0	67	85	25	41,7%
CPMS Ubaté	117	132	0	21	0	21	111	0	111	132	15	12,8%
CPMS Villeta	70	72	0	33	0	33	39	0	39	72	2	2,9%
EPMSC Zipaquirá	152	205	0	99	0	99	106	0	106	205	53	34,9%
CPAMSM-ERE Bogotá	1.246	0	1.739	0	470	470	0	1.269	1.269	1.739	493	39,6%
CAMIS Acacias	1.098	774	0	6	0	6	768	0	768	774	-324	-29,5%
EPMSC Villavicencio	899	1.359	0	699	0	699	660	0	660	1.359	460	51,2%
EPMSC Granada	130	217	0	114	0	114	103	0	103	217	87	66,9%
CPMS Melgar	90	108	0	24	0	24	84	0	84	108	18	20,0%
EPMSC Girardot	899	750	0	144	0	144	606	0	606	750	-149	-16,6%
EPMSC Neiva	984	1.245	125	254	29	283	991	96	1.087	1.370	386	39,2%
EPMSC-RM Garzón	291	273	25	44	2	46	229	23	252	298	7	2,4%
EPMSC La Plata	304	318	0	52	0	52	266	0	266	318	14	4,6%
EPMSC Pitalito	690	818	45	366	20	386	452	25	477	863	173	25,1%
EPMSC Florencia	550	598	53	261	14	275	337	39	376	651	101	18,4%
EPMSC Chaparral	169	196	0	41	0	41	155	0	155	196	27	16,0%
CPMS Espinal	1.118	932	0	46	0	46	886	0	886	932	-186	-16,6%
CPMS Purificación	113	96	0	34	0	34	62	0	62	96	-17	-15,0%
CPMS Acacias	2.376	2.696	109	150	52	202	2.546	57	2.603	2.805	429	18,1%
CPMS Tunja	120	144	0	58	0	58	86	0	86	144	24	20,0%
CPAMS El Barne	2.664	3.864	0	247	0	247	3.617	0	3.617	3.864	1.200	45,0%
CPMS Paz de Ariporo	120	114	0	18	0	18	96	0	96	114	-6	-5,0%
EPC Yopal	918	854	49	105	7	112	749	42	791	903	-15	-1,6%
EP Guaduas La Esperanza	2.822	2.781	0	215	0	215	2.566	0	2.566	2.781	-41	-1,5%
EP Florencia Las Heliconias	1.388	1.253	0	8	0	8	1.245	0	1.245	1.253	-135	-9,7%
EPC El Guamo	100	89	0	9	0	9	80	0	80	89	-11	-11,0%
TOTAL REGIONAL CENTRAL	30.767	33.689	2.290	6.354	628	6.982	27.335	1.662	28.997	35.979	5.212	16,9%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	38,1%	36,8%	34,6%	28,5%	27,4%	28,4%	39,5%	38,4%	39,4%	36,6%	29,8%	11,3%

Fuente: GEDIP – octubre 2020

Tabla 36. Demografía ERON Regional Occidente

ERON REGIONAL OCCIDENTE	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE HACINAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
EPMSC Bolívar	186	169	0	9	0	9	160	0	160	169	-17	-9,1%
CPMS El Bordo	108	123	0	26	0	26	97	0	97	123	15	13,9%
EPMSC Puerto Tejada	64	99	0	44	0	44	55	0	55	99	35	54,7%
EPMSC Santander de Quilichao	230	339	0	120	0	120	219	0	219	339	109	47,4%
EPMSC Silvia	100	105	0	13	0	13	92	0	92	105	5	5,0%
CPMSM Popayán	100	0	119	0	25	25	0	94	94	119	19	19,0%
EPMSC-RM Pasto	568	725	44	250	21	271	475	23	498	769	201	35,4%
EPMSC Ipiales	280	250	45	90	13	103	160	32	192	295	15	5,4%
EPMSC La Unión	70	77	0	16	0	16	61	0	61	77	7	10,0%
EPMSC Túquerres	104	124	13	53	5	58	71	8	79	137	33	31,7%
EPMSC Tumaco	274	373	0	270	0	270	103	0	103	373	99	36,1%
CPAMS-JP Palmira	1.257	2.023	0	459	0	459	1.564	0	1.564	2.023	766	60,9%
EPMSC-ERE Cali	2.046	4.645	0	1.764	0	1.764	2.881	0	2.881	4.645	2.599	127,0%
EPMSC Buga	821	809	0	363	0	363	446	0	446	809	-12	-1,5%
EPMSC Buenaventura	335	377	18	237	13	250	140	5	145	395	60	17,9%
CPMS Tuluá	1.078	1.224	79	349	50	399	875	29	904	1.303	225	20,9%
CPAMS-ERE Popayán	2.524	2.186	0	394	0	394	1.792	0	1.792	2.186	-338	-13,4%
EPMSC Cartago	428	452	0	116	0	116	336	0	336	452	24	5,6%
EPMSC Caicedonia	102	104	0	15	0	15	89	0	89	104	2	2,0%
EPMSC Sevilla	120	116	0	30	0	30	86	0	86	116	-4	-3,3%
COJAM Jamundí	4.492	3.382	933	69	214	283	3.313	719	4.032	4.315	-177	-3,9%
TOTAL REGIONAL OCCIDENTE	15.287	17.702	1.251	4.687	341	5.028	13.015	910	13.925	18.953	3.666	24,0%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	19,0%	19,3%	18,9%	21,0%	14,9%	20,4%	18,8%	21,0%	18,9%	19,3%	20,9%	16,0%

Fuente: GEDIP- octubre 2020

Tabla 37. Demografía ERON Regional Norte

ERON REGIONAL NORTE	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE HACINAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
CMS-JP Barranquilla	454	754	1	704	1	705	50	0	50	755	301	66,3%
CPMS-ERE Sabanalarga	50	41	0	22	0	22	19	0	19	41	-9	-18,0%
EPMSC Cartagena	1.386	1.835	0	1.059	0	1.059	776	0	776	1.835	449	32,4%
EPMSC Magangué	72	107	0	53	0	53	54	0	54	107	35	48,6%
EPMSC-ERE Valledupar	256	710	59	398	34	432	312	25	337	769	513	200,4%
EPMSC Montería	840	1.085	74	506	29	535	579	45	624	1.159	319	38,0%
EPMSC Riohacha	100	304	0	185	0	185	119	0	119	304	204	204,0%
EPMSC Santa Marta	312	923	34	570	15	585	353	19	372	957	645	206,7%
EPMSC El Banco	80	89	0	46	0	46	43	0	43	89	9	11,3%
EPMSC San Andrés	136	159	3	100	2	102	59	1	60	162	26	19,1%
EPMSC Sincelajo	512	428	21	214	10	224	214	11	225	449	-63	-12,3%
CPMS Corozal	45	27	0	5	0	5	22	0	22	27	-18	-40,0%
EPMSC-ERE Barranquilla	640	1.244	0	639	0	639	605	0	605	1.244	604	94,4%
CPAMS Valledupar	1.452	1.484	0	386	0	386	1.098	0	1.098	1.484	32	2,2%
EPC Tierralta	1.056	567	0	16	0	16	551	0	551	567	-489	-46,3%
TOTAL REGIONAL NORTE	7.391	9.757	192	4.903	91	4.994	4.854	101	4.955	9.949	2.558	34,6%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	9,2%	10,7%	2,9%	22,0%	4,0%	20,3%	7,0%	2,3%	6,7%	10,1%	14,6%	23,1%

Fuente: GEDIP- octubre 2020

Tabla 38. Demografía ERON Regional Oriente

ERON REGIONAL ORIENTE	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE HACINAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
EPMSC Arauca	212	304	29	177	23	200	127	6	133	333	121	57,1%
EPMSC Aguachica	70	114	0	40	0	40	74	0	74	114	44	62,9%
EPMSC Pamplona	280	264	0	27	0	27	237	0	237	264	-16	-5,7%
EPMSC Ocaña	198	291	12	106	4	110	185	8	193	303	105	53,0%
CPMS-ERE-JP Bucaramanga	1.520	1.974	0	633	0	633	1.341	0	1.341	1.974	454	29,9%
EPMSC Barrancabermeja	200	280	0	115	0	115	165	0	165	280	80	40,0%
EPMSC Málaga	60	60	0	10	0	10	50	0	50	60	0	0,0%
EPMS San Gil	262	267	0	0	0	0	267	0	267	267	5	1,9%
EPMSC Socorro	318	379	0	52	0	52	327	0	327	379	61	19,2%
CPMS San Vicente de Chucurí	56	21	0	9	0	9	12	0	12	21	-35	-62,5%
EPMSC Vélez	184	233	0	87	0	87	146	0	146	233	49	26,6%
CPMSM Bucaramanga	247	0	279	0	106	106	0	173	173	279	32	13,0%
CPMS Girón	1.622	1.965	0	191	0	191	1.774	0	1.774	1.965	343	21,1%
COUC Cúcuta	2.651	2.948	344	996	117	1.113	1.952	227	2.179	3.292	641	24,2%
TOTAL REGIONAL ORIENTE	7.880	9.100	664	2.443	250	2.693	6.657	414	7.071	9.764	1.884	23,9%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	9,8%	9,9%	10,0%	10,9%	10,9%	10,9%	9,6%	9,6%	9,6%	9,9%	10,8%	16,0%

Fuente: GEDIP- octubre 2020

Tabla 39. Demografía ERON Regional Noroeste

ERON REGIONAL NOROESTE	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE HACINAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
CPAMS-ERE-JP Itagui	375	1.049	0	223	0	223	826	0	826	1.049	674	179,7%
EPMSC Medellín -Bello	1.368	2.521	0	277	0	277	2.244	0	2.244	2.521	1.153	84,3%
EPMSC Andes	168	495	22	111	3	114	384	19	403	517	349	207,7%
CMS Santa Fe de Antioquia	50	30	0	24	0	24	6	0	6	30	-20	-40,0%
EPMSC Bolívar	124	98	0	14	0	14	84	0	84	98	-26	-21,0%
EPMSC Caucasia	63	195	0	72	0	72	123	0	123	195	132	209,5%
CPMS Jerico	83	85	0	30	0	30	55	0	55	85	2	2,4%
EPMSC La Ceja	114	194	0	41	0	41	153	0	153	194	80	70,2%
EPMSC Puerto Berrio	150	191	11	50	3	53	141	8	149	202	52	34,7%
EPMSC Santa Bárbara	50	104	0	21	0	21	83	0	83	104	54	108,0%
CPMS Santo Domingo	115	178	0	37	0	37	141	0	141	178	63	54,8%
EPMSC Santa Rosa de Osos	76	143	0	22	0	22	121	0	121	143	67	88,2%
EPMSC Sonson	75	132	0	29	0	29	103	0	103	132	57	76,0%
EPMSC Támesis	50	58	0	12	0	12	46	0	46	58	8	16,0%
EPMSC Yarumal	191	236	0	37	0	37	199	0	199	236	45	23,6%
EPMSC Quibdó	286	518	13	296	9	305	222	4	226	531	245	85,7%
CPMS Apartadó	296	771	0	298	0	298	473	0	473	771	475	160,5%
EPMSC Istmina	81	109	0	46	0	46	63	0	63	109	28	34,6%
CPMS Puerto Triunfo	1.316	1.621	0	26	0	26	1.595	0	1.595	1.621	305	23,2%
COPED Pedregal -Medellín	3.165	2.210	1.188	610	715	1.325	1.600	473	2.073	3.398	233	7,4%
TOTAL REGIONAL NOROESTE	8.196	10.938	1.234	2.276	730	3.006	8.662	504	9.166	12.172	3.976	48,5%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	10,2%	11,9%	18,6%	10,2%	31,8%	12,2%	12,5%	11,6%	12,5%	12,4%	22,7%	32,4%

Fuente: GEDIP- octubre 2020

Tabla 40. Demografía ERON Regional Viejo Caldas

ERON REGIONAL VIEJO CALDAS	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE HACIAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
EPMSC Manizales	670	999	0	160	0	160	839	0	839	999	329	49,1%
EPMSC Anserma	128	169	0	66	0	66	103	0	103	169	41	32,0%
EPMSC Aguadas	67	86	0	30	0	30	56	0	56	86	19	28,4%
EPMSC Pácora	58	61	0	4	0	4	57	0	57	61	3	5,2%
EPMSC Pensilvania	56	97	0	41	0	41	56	0	56	97	41	73,2%
EPMSC Riosucio	54	86	0	27	0	27	59	0	59	86	32	59,3%
EPMSC Salamina	166	169	0	21	0	21	148	0	148	169	3	1,8%
RM Manizales	128	0	153	0	54	54	0	99	99	153	25	19,5%
EPMSC Calarcá	980	871	0	56	0	56	815	0	815	871	-109	-11,1%
EPMSC Armenia	350	412	0	62	0	62	350	0	350	412	62	17,7%
RM Armenia	156	0	159	0	21	21	0	138	138	159	3	1,9%
EPMSC-ERE Pereira	676	923	0	171	0	171	752	0	752	923	247	36,5%
EPMSC Santa Rosa de Cabal	178	202	0	47	0	47	155	0	155	202	24	13,5%
RM Pereira	305	0	288	0	90	90	0	198	198	288	-17	-5,6%
EPMSC Armero Guayabal	40	70	0	15	0	15	55	0	55	70	30	75,0%
EPMSC Fresno	88	93	0	12	0	12	81	0	81	93	5	5,7%
EPMSC Honda	208	248	0	82	0	82	166	0	166	248	40	19,2%
EPMSC Líbano	99	117	0	7	0	7	110	0	110	117	18	18,2%
EPMSC Puerto Boyacá	120	162	0	44	0	44	118	0	118	162	42	35,0%
CPAMS-ERE La Dorada	1.524	1.517	0	112	0	112	1.405	0	1.405	1.517	-7	-0,5%
COIBA-ERE Ibagué	5.097	4.078	395	698	90	788	3.380	305	3.685	4.473	-624	-12,2%
TOTAL REGIONAL VIEJO CALDAS	11.148	10.360	995	1.655	255	1.910	8.705	740	9.445	11.355	207	1,9%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	13,8%	11,3%	15,0%	7,4%	11,1%	7,8%	12,6%	17,1%	12,8%	11,6%	1,2%	1,2%

Fuente: GEDIP- octubre 2020

A continuación, se observa la participación porcentual sociodemográfica de la población reclusa, a nivel regional, con respecto al total nacional.

Tabla 41. Participación porcentual demográfica, regionales

REGIONAL	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL		
				H	M		H	M			
Central	38,1%	36,8%	34,6%	28,5%	27,4%	28,4%	39,5%	38,4%	39,4%	36,6%	29,8%
Occidente	19,0%	19,3%	18,9%	21,0%	14,9%	20,4%	18,8%	21,0%	18,9%	19,3%	20,9%
Norte	9,2%	10,7%	2,9%	22,0%	4,0%	20,3%	7,0%	2,3%	6,7%	10,1%	14,6%
Oriente	9,8%	9,9%	10,0%	10,9%	10,9%	10,9%	9,6%	9,6%	9,6%	9,9%	10,8%
Noroeste	10,2%	11,9%	18,6%	10,2%	31,8%	12,2%	12,5%	11,6%	12,5%	12,4%	22,7%
Viejo Caldas	13,8%	11,3%	15,0%	7,4%	11,1%	7,8%	12,6%	17,1%	12,8%	11,6%	1,2%
TOTAL	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: GEDIP - octubre 2020

4.7. Comportamiento delictivo

La población penitenciaria y carcelaria intramuros (98.172), está asociada con la comisión de 162.748 hechos criminales. Los cinco delitos más frecuentes corresponden a: homicidio 16,1% (26.144), hurto 13,5% (22.015), concierto para delinquir 13,2% (21.450), tráfico, fabricación o porte de estupefacientes 12,0% (19.552) y fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones 10,8% (17.508). Estos delitos representan el 65,5% del total de conductas delincuenciales por las cuales se encuentran los internos en condición de sindicados o condenados en los ERON.

De la cifra total de delitos, el 25,5% (41.478) se encuentra en investigación, ya que corresponden a privados de la libertad en condición de sindicados, mientras que por la comisión del 74,5% restante (121.270), ya se profirió condena.

Con relación a la participación por género en el total de la criminalidad, el 93,1% (151.595) de estas conductas están asociadas a hombres, con predominio del homicidio, hurto, concierto para delinquir, porte de armas de fuego y tráfico de estupefacientes. El 6,9% (11.153) se coliga a mujeres, siendo las infracciones más sobresalientes en este grupo, el tráfico de estupefacientes, concierto para delinquir, hurto y homicidio.

Tabla 42. Incidencia delictiva PPL intramuros

Modalidad delictiva	Hombres			Mujeres			Total delitos PPL intramuros			Participación
	Sind	Cond	Subtotal	Sind	Cond	Subtotal	Sind	Cond	Total	
Homicidio	4.522	20.588	25.110	255	779	1.034	4.777	21.367	26.144	16,1%
Hurto	3.944	16.901	20.845	232	938	1.170	4.176	17.839	22.015	13,5%
Concierto para delinquir	6.758	12.316	19.074	838	1.538	2.376	7.596	13.854	21.450	13,2%
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	4.203	12.375	16.578	712	2.262	2.974	4.915	14.637	19.552	12,0%
Fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones	3.385	13.680	17.065	110	333	443	3.495	14.013	17.508	10,8%
Actos sexuales con menor de catorce años	2.085	5.234	7.319	22	64	86	2.107	5.298	7.405	4,5%
Acceso carnal abusivo con menor de catorce años	1.606	4.576	6.182	18	39	57	1.624	4.615	6.239	3,8%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	1.338	3.173	4.511	101	141	242	1.439	3.314	4.753	2,9%
Extorsión	1.447	2.520	3.967	182	209	391	1.629	2.729	4.358	2,7%
Acceso carnal violento	731	2.543	3.274	6	18	24	737	2.561	3.298	2,0%
Secuestro extorsivo	550	1.565	2.115	57	134	191	607	1.699	2.306	1,4%
Fabricación tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas	522	1.661	2.183	39	52	91	561	1.713	2.274	1,4%
Uso de menores de edad para la comisión de delitos	577	1.268	1.845	84	192	276	661	1.460	2.121	1,3%
Secuestro simple	372	1.408	1.780	43	114	157	415	1.522	1.937	1,2%
Violencia intrafamiliar	314	1.458	1.772	12	46	58	326	1.504	1.830	1,1%
Desplazamiento forzado	504	992	1.496	30	30	60	534	1.022	1.556	1,0%
Lesiones personales	186	1.160	1.346	10	41	51	196	1.201	1.397	0,9%
Fabricación, tráfico o porte de armas, municiones de uso restringido, de uso privativo de las Fuerzas Armadas o explosivos	397	623	1.020	9	14	23	406	637	1.043	0,6%
Otros delitos	4.801	9.312	14.113	476	973	1.449	5.277	10.285	15.562	9,6%
Total	38.242	113.353	151.595	3.236	7.917	11.153	41.478	121.270	162.748	100,0%
Participación	25,2%	74,8%	100,0%	29,0%	71,0%	100,0%	25,5%	74,5%	100,0%	
	93,1%			6,9%			100,0%			

Fuente: SISIPEC – octubre 2020

El total de registros delictivos (162.748) es superior al total de la población reclusa intramuros (98.172), teniendo en cuenta que un interno puede estar incurso en más de una conducta punible.

5. POBLACIÓN INTRAMUROS CON CONDICIONES EXCEPCIONALES

Los establecimientos están en la obligación de identificar y proteger, más allá del cuidado y el respeto por los derechos de la población reclusa en su totalidad, a aquellos privados de la libertad que pertenecen a grupos poblacionales identificados como minoritarios, de acuerdo al principio de enfoque diferencial⁴¹, por presentar condiciones físicas desventajosas o por haber sido objeto de exclusión social, requieren de un acompañamiento especial.

El avance más destacable es la Resolución No. 06349 del 19 de diciembre de 2016, Reglamento General de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional –ERON a cargo del INPEC, el cual cuenta con un principio de enfoque diferencial a fin de reconocer que dentro de los establecimientos carcelarios y penitenciario, la presencia de una población marcada por la diferencia en cuanto a la edad, religión, identidad de género, orientación sexual, diversidad corporal, raza, etnia, situación de discapacidad, entre otras; lo que conlleva a adoptar medidas de protección y de garantía de sus derechos fundamentales.

Otro progreso importante en el tema es, la documentación de las guías y procedimientos de los programas que acogen la población, disponibles en el aplicativo ISOLUCION⁴².

Para la fecha del presente informe se estableció que 8.351 personas privadas de la libertad, en ERON, hacían parte de grupos minoritarios (condiciones excepcionales), con enfoque diferencial.

Tabla 43. PPL intramuros con condiciones excepcionales

Regional	Indígenas	Afro colombianos	Extranjeros	Adulto mayor	Mujer lactante	Mujer gestante	Con discapacidad	Sector LBGTI	Total	Participación
Central	268	553	517	557	1	13	271	623	2.803	33,6%
Occidente	227	1.204	187	236	8	13	141	228	2.244	26,9%
Norte	71	76	109	103	0	5	39	101	504	6,0%
Oriente	18	100	388	166	0	9	73	208	962	11,5%
Noroeste	38	367	35	171	2	7	86	261	967	11,6%
Viejo Caldas	67	192	20	233	0	5	79	275	871	10,4%
Total	689	2.492	1.256	1.466	11	52	689	1.696	8.351	100,0%
Participación	8,3%	29,8%	15,0%	17,6%	0,1%	0,6%	8,3%	20,3%	100,0%	

Fuente: SISIPPEC – octubre 2020

La Regional Central acoge la mayor población indígena (38,9%), extranjeros (41,2%), adulto mayor (38,0%), con discapacidad (39,3%) y LBGTI (36,7%). En la Regional Occidente se ubica el número más alto de población afrocolombiana (48,3%) y mujeres lactantes (72,7%). En cuanto a mujeres gestantes, tanto en la Regional Central como Occidente, se ubica el mismo porcentaje (25,0%).

Tabla 44. Proporción PPL intramuros con condiciones excepcionales, regional

PPL con condiciones excepcionales	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total
Indígenas	38,9%	32,9%	10,3%	2,6%	5,5%	9,7%	100,0%
Afrocolombianos	22,2%	48,3%	3,0%	4,0%	14,7%	7,7%	100,0%
Extranjeros	41,2%	14,9%	8,7%	30,9%	2,8%	1,6%	100,0%
Adulto Mayor	38,0%	16,1%	7,0%	11,3%	11,7%	15,9%	100,0%
Mujer lactante	9,1%	72,7%	0,0%	0,0%	18,2%	0,0%	100,0%
Mujer gestante	25,0%	25,0%	9,6%	17,3%	13,5%	9,6%	100,0%
Con discapacidad	39,3%	20,5%	5,7%	10,6%	12,5%	11,5%	100,0%
Sector LBGTI	36,7%	13,4%	6,0%	12,3%	15,4%	16,2%	100,0%

Fuente: SISIPPEC – octubre 2020

⁴¹ Op. Cit. Ley 1709 de 2014. Artículo 2.

⁴² Op. Cit. INPEC. Código: PM-AS-G11 Versión: 1. 2019.

- **PPL indígena:** 8,3% (689; 665 hombres y 24 mujeres), pertenecientes a diferentes etnias colombianas, se encuentran reclusos en establecimientos carcelarios, domiciliaria y vigilancia electrónica. Los pueblos más representativos son: Nasa, Embera, Wayuu y Pastos.

Tabla 45. PPL perteneciente a comunidades indígenas, regional

Género	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Hombres	265	213	70	16	36	65	665	96,5%
Mujeres	3	14	1	2	2	2	24	3,5%
Total	268	227	71	18	38	67	689	100,0%
Participación	38,9%	32,9%	10,3%	2,6%	5,5%	9,7%	100,0%	8,3%

Fuente: SISIPPEC – octubre 2020

Desde el punto de vista normativo, es necesario precisar que en Colombia los indígenas pueden ser juzgados y condenados por la jurisdicción penal ordinaria y por la jurisdicción especial indígena, a través de procesos y procedimientos adelantados dentro de las competencias y límites formales que especifican las normas constitucionales y las leyes. A pesar de la norma expresa del principio de favorabilidad penal para indígenas, contenido en el artículo 10º del Convenio 169 de la OIT⁴³, el sistema penitenciario y carcelario sigue ocupándose del castigo de indígenas, implementando un enfoque diferencial específico.

“Artículo 10. 1. Cuando se impongan sanciones penales previstas por la legislación general a miembros de dichos pueblos deberán tenerse en cuenta sus características económicas, sociales y culturales. 2. Deberá darse la preferencia a tipos de sanción distintos del encarcelamiento”.

- **PPL afrocolombiana:** auto reconocida, 29,8% (2.492; 2.407 hombres y 85 mujeres). Es de anotar que existe población afrocolombiana privada de la libertad no solo en las regiones donde comúnmente habitan, sino también en otras ciudades, en cuyo caso se encuentran sin arraigo familiar y generalmente corresponden a sectores poblacionales con muy bajos ingresos económicos, lo que impide a sus familias estar en permanente contacto.

Tabla 46. PPL afrocolombiana, regional

Género	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Hombres	543	1.158	76	96	349	185	2.407	96,6%
Mujeres	10	46	0	4	18	7	85	3,4%
Total	553	1.204	76	100	367	192	2.492	100,0%
Participación	22,2%	48,3%	3,0%	4,0%	14,7%	7,7%	100,0%	29,8%

Fuente: SISIPPEC – octubre 2020

Al igual que con otros grupos minoritarios, el INPEC conector de su identidad y diversidad cultural la cual hace parte del patrimonio de la Nación, potencializa su vinculación a los programas de resocialización, de manera tal que obtengan competencias para integrarse a la sociedad como personas productivas y autogestionadoras.

- **PPL adulto mayor:** 17,6% (1.466; 1.395 hombres y 71 mujeres). Las condiciones de vida de esta población también se dan en hacinamiento. La percepción de enfermedad es mucho más latente que en otros grupos poblacionales, asimismo, la depresión y el estrés son las expresiones psicopatológicas de mayor frecuencia y la red de apoyo institucional no solo está enfocada al contacto afectivo familiar, sino a atender a través de las entidades competentes, lo relacionado con la salud, en búsqueda de mejorar su calidad de vida.

⁴³ OIT. Convenio No. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales. *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*. Lima: OIT/Oficina Regional para América Latina y el Caribe, 2014. En línea. Consultado del 20 de julio de 2019. Disponible en https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf

Tabla 47. PPL adulto mayor, regional

Género	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Hombres	536	220	102	154	162	221	1.395	95,2%
Mujeres	21	16	1	12	9	12	71	4,8%
Total	557	236	103	166	171	233	1.466	100,0%
Participación	38,0%	16,1%	7,0%	11,3%	11,7%	15,9%	100,0%	17,6%

Fuente: SISPEEC - octubre 2020

Tratándose de la judicialización del adulto mayor, no se establecen señalamientos específicos con relación a dicha circunstancia, a excepción de la posibilidad de sustituir la detención preventiva por la domiciliaria a que se refiere el artículo 314.2 de la Ley 906 de 2004, modificado por el artículo 27 de la Ley 1142 de 2007, cuando el imputado o acusado fuere mayor de 65 años, siempre que su personalidad, la naturaleza y modalidad del delito hagan aconsejable su reclusión en el lugar de residencia. Ni el artículo 32 del Código Penal, que alude a los eximentes de responsabilidad, ni el artículo 55 del mismo, que menciona las circunstancias de menor punibilidad, salvo la referente a las condiciones de inferioridad psíquicas determinadas por la edad, a que se refiere en su numeral 9, pero sin referirse a una edad específica, señalan la condición de adulto mayor, para determinar favorecimiento con respecto a la aplicación de dicho código⁴⁴.

- **MPL gestante y lactante:** las primeras, 0,6% (52) y las segundas, 0,1% (11). En Colombia, los centros de reclusión tienen la obligación de contar con una infraestructura que garantice el bienestar de las mujeres gestantes para un adecuado desarrollo del embarazo; asimismo, a contar con un ambiente propicio para las mujeres lactantes y sus hijos para el correcto desarrollo psicosocial de los niños y niñas menores de tres años que conviven con sus madres.

Tabla 48. PPL femenina gestante y lactante, regional

Condición	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Mujer gestante	13	13	5	9	7	5	52	0,6%
Participación	25,0%	25,0%	9,6%	17,3%	13,5%	9,6%	100,0%	
Mujer lactante	1	8	0	0	2	0	11	0,1%
Participación	9,1%	72,7%	0,0%	0,0%	18,2%	0,0%	100,0%	

Fuente: SISPEEC – octubre 2020

En 2016 se creó la *Mesa de fortalecimiento de la atención a mujeres gestantes, lactantes y niños en Centros de Reclusión*, integrada por la Comisión Intersectorial para la Atención Integral a la Primera Infancia - CIPI, con el fin de resguardar los derechos de los niños y las niñas que conviven con sus madres, en respuesta a la Sentencia 762 de 2015 de la Corte Constitucional.

Actualmente hay diez centros de reclusión en el país (CPAMSM en Bogotá, CPMSM Popayán y Bucaramanga, RM Pereira, Manizales y Armenia, y Pabellones para mujeres en COPED, COJAM, COCUC y COIBA), donde se presta el servicio de educación inicial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF para los 39 niños que viven con sus madres en reclusión.

El Ministerio de Justicia, el Ministerio de Salud, el ICBF, el INPEC y la USPEC, están atentos a la priorización de las actividades de la Ruta Integral de Atenciones para Primera Infancia: vacunación, crecimiento y desarrollo, afiliación al sistema de salud y seguimiento nutricional, entre otras, con el objeto de mejorar, a través de un tratamiento diferenciado, la situación de las mujeres y de los niños que permanecen en los centros de reclusión.

Igualmente, el Convenio Interadministrativo No. 125 de 2013 (4 de enero), celebrado entre el ICBF y el INPEC, cuyo objeto es aunar esfuerzos y coordinar acciones entre las dos entidades y otras adscritas al Sistema Nacional de Bienestar Familiar –SNBF, para brindar atención integral a los hijos e hijas menores de 18 años de edad de la población interna de los ERON, en especial a las madres gestantes, lactantes y

⁴⁴ GUTIÉRREZ Quevedo, Marcela y Otros. *Política Criminal y Libertad*. Universidad Externado de Colombia. 2014. Bogotá. [En Línea] [Consultado en: 26 de mayo de 2020]. Disponible en World Wide Web <https://books.openedition.org/uec/1007>

niños y niñas hijos de internas hasta tres años de edad que se encuentran en los establecimientos de reclusión. Para el seguimiento del Convenio se conformó un Comité Nacional de Coordinación y Seguimiento, integrado por miembros de las entidades, quienes se reunirán semestralmente con el fin de coordinar, hacer seguimiento, evaluar y orientar la ejecución del mismo.

- **PPL con discapacidad:** 8,3% (689; 670 hombres y 19 mujeres). La población reclusa en condición de discapacidad, bien sea física, sensorial o intelectual, requiere de una mayor atención para evitar su marginación o discriminación derivada de su vulnerabilidad. En este sentido el INPEC tiene a su disposición grupos interdisciplinarios, cuyos procesos están guiados por el principio de distinción, protegiendo sus derechos a la seguridad, a la vida, a la integridad personal y a la dignidad humana.

Tabla 49. PPL con discapacidad, regional

Género	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Hombres	267	134	39	70	83	77	670	97,2%
Mujeres	4	7	0	3	3	2	19	2,8%
Total	271	141	39	73	86	79	689	100,0%
Participación	39,3%	20,5%	5,7%	10,6%	12,5%	11,5%	100,0%	8,3%

Fuente: SISIPEC – octubre 2020

Referente a los privados de la libertad con discapacidad (689), es de anotar que al ser desagregados por tipo de inhabilidad (estructural y/o funcional), la cifra es superior (1.040) teniendo en cuenta que un interno puede presentar inhabilidad tanto en estructuras como funciones corporales. De acuerdo a lo anterior, se tiene que el 45,6% (474) de las personas en esta condición tiene comprometida su estructura corporal (partes anatómicas del cuerpo como órganos, extremidades y sus componentes) y el 54,4% (566) las funciones fisiológicas de los sistemas corporales (incluyendo las funciones psicológicas)⁴⁵, de lo que se infiere que 351 personas sufren doble condición de discapacidad (21 mujeres y 330 hombres).

Tabla 50. PPL por tipo de discapacidad corporal, regional

Regional	Estructuras Corporales					Funciones Corporales					Total PPL con discapacidad		
	Sindicados		Condenados		Total	Sindicados		Condenados		Total	H	M	Total
	H	M	H	M		H	M	H	M				
Central	18	3	186	3	210	21	2	163	6	192	388	14	402
Occidente	8	2	76	2	88	19	0	87	3	109	190	7	197
Norte	7	0	26	0	33	14	0	12	0	26	59	0	59
Oriente	7	0	44	1	52	18	0	85	6	109	154	7	161
Noroeste	7	0	35	2	44	8	1	39	6	54	89	9	98
Viejo Caldas	4	0	42	1	47	15	0	59	2	76	120	3	123
Total	51	5	409	9	474	95	3	445	23	566	1.000	40	1.040
Participación	11,8%		88,2%		100,0%	17,3%		82,7%		100,0%	96,2%	3,8%	100,0%
			45,6%					54,4%			100,0%		

Fuente: SISIPEC – octubre 2020

- **PPL sector LGBTI:** la población auto reconocida como LGBTI, mediante censo realizado en los ERON, asciende a 1.696 personas, 20,3% de la población reclusa con condiciones excepcionales, desagregada en: 28,4% (482) lesbianas, 28,5% (484) gay, 32,2% (546) bisexuales, 10,3% (174) transexuales y 0,6% (10) intersexuales.

El INPEC respeta y reconoce la diversidad sexual de la población reclusa, como principio orientador que garantiza sus derechos.

⁴⁵ ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. "Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud –CIF". Consultado en Línea <http://sid.usal.es/idocs/F8/8.4.1-3428/8.4.1-3428.pdf>

Tabla 51. PPL sector LGBTI, regional

Sector	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
LGBTI	623	228	101	208	261	275	1.696	20,3%
Participación	36,7%	13,4%	6,0%	12,3%	15,4%	16,2%	100,0%	

Fuente: DIRAT – octubre 2020

En materia normativa y de jurisprudencia para el reconocimiento y la protección de las personas con orientaciones sexuales e identidades diversas privadas de la libertad se han logrado varios avances. La Sentencia T-062/11 de la Corte Constitucional, por la cual se prohíbe a las instituciones penitenciarias restringir visitas íntimas, el corte de cabello, la tenencia de utensilios de belleza y prendas de vestir femeninas y maquillaje a mujeres transexuales en los centros penitenciarios: y se ordena al INPEC promover la seguridad y la igualdad en las condiciones de reclusión y tratamiento de las personas reclusas heterosexuales, homosexuales, bisexuales, transexuales e intersexuales. También, Sentencias T-499/2003, T-372/13 y T-559/13 sobre la visita íntima de la población carcelaria LGBTI, entre otras.

- **PPL extranjera:** 15,0% (1.256; 1.132 hombres y 124 mujeres). Las personas de nacionalidad diferente a la colombiana, que se encuentran en los establecimientos de reclusión, merecen una especial protección por ese hecho. Normalmente, estar en prisión en un país distinto al propio, en el que se debe asumir cargas y barreras que las personas locales no tienen que enfrentar. No se cuenta con familiares ni personas allegadas, no se hace parte de las redes sociales que pueden ayudar a resolver problemas o atender necesidades. Se puede tener un idioma diferente o pertenecer a una cultura distinta, con necesidades alimenticias, de recreación, o religiosas disímiles. Estas diferencias que tiene un extranjero conllevan un impacto sobre los derechos fundamentales y restricciones que la mayoría de la población carcelaria no tiene que enfrentar.

Tabla 52. PPL intramuros extranjera, género

Género	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Hombres	452	173	107	355	28	17	1.132	90,1%
Mujeres	65	14	2	33	7	3	124	9,9%
Total	517	187	109	388	35	20	1.256	100,0%
Participación	41,2%	14,9%	8,7%	30,9%	2,8%	1,6%	100,0%	15,0%

Fuente: SISIPCE– octubre 2020

De la población extranjera intramuros, el 38,1% (478) está sindicada y el 61,9% (778) ya fue condenada. Por género, la cifra se desglosa en 90,1% (1.132) hombres y 9,9% (124) mujeres.

Tabla 53. PPL intramuros extranjera, situación jurídica

Regional	Sindicados			Condenados			Total			Participación PPL ERON
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	
Central	144	25	169	308	40	348	452	65	517	41,2%
Occidente	68	1	69	105	13	118	173	14	187	14,9%
Norte	55	0	55	52	2	54	107	2	109	8,7%
Oriente	152	21	173	203	12	215	355	33	388	30,9%
Noroeste	3	5	8	25	2	27	28	7	35	2,8%
Viejo Caldas	3	1	4	14	2	16	17	3	20	1,6%
Total	425	53	478	707	71	778	1.132	124	1.256	100,0%
Participación	88,9%	11,1%	100,0%	90,9%	9,1%	100,0%	90,1%	9,9%	100,0%	38,1%
				61,9%			100,0%			

Fuente: SISIPCE– octubre 2020

Por país de origen, los naturales de Venezuela ocupan el primer lugar, con 71,6% (899). El 41,3% de esta cifra son sindicados y el 58,7% condenados. Asimismo, el 89,4% son hombres y el 10,6% mujeres.

Tabla 54. PPL intramuros extranjera, país de origen

País de origen	Sindicados			Condenados			Total extranjeros			Participación
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	
Venezuela	327	44	371	477	51	528	804	95	899	71,6%
Ecuador	27	1	28	69	2	71	96	3	99	7,9%
Mexico	12	3	15	34	2	36	46	5	51	4,1%
Guatemala	4	0	4	15	7	22	19	7	26	2,1%
España	6	1	7	10	3	13	16	4	20	1,6%
Nicaragua	7	0	7	11	1	12	18	1	19	1,5%
Costa Rica	5	0	5	14	0	14	19	0	19	1,5%
República Dominicana	4	1	5	10	2	12	14	3	17	1,4%
Perú	4	0	4	12	0	12	16	0	16	1,3%
Estados Unidos	3	0	3	9	0	9	12	0	12	1,0%
Brasil	6	0	6	5	0	5	11	0	11	0,9%
Honduras	2	0	2	8	0	8	10	0	10	0,8%
Otos países	18	3	21	33	3	36	51	6	57	4,5%
Total	425	53	478	707	71	778	1.132	124	1.256	100,0%
Participación	88,9%	11,1%	100,0%	90,9%	9,1%	100,0%	90,1%	9,9%	100,0%	
	38,1%			61,9%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC– octubre 2020

La incidencia delincencial de la PPL extranjera intramuros (1.256), sumó 1.817 transgresiones al código penal. Los delitos de mayor incidencia son: tráfico de estupefacientes 26,5%, hurto 18,7%, homicidio 9,1% y concierto para delinquir, con 7,8%.

El 41,4% (753) de los delitos se atribuye a sindicados y 58,6% (1.064) a condenados. Del mismo modo, del total de delitos, el 91,2% (1.658) fue cometido por hombres y el 8,8% (159) por mujeres.

Tabla 55. Incidencia delictiva PPL intramuros extranjera

Modalidad delictiva	Sindicados			Condenados			Total delitos			Participación
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	
Tráfico fabricación o porte de estupefacientes	132	20	152	289	41	330	421	61	482	26,5%
Hurto	92	12	104	216	19	235	308	31	339	18,7%
Homicidio	74	5	79	81	6	87	155	11	166	9,1%
Concierto para delinquir	85	13	98	40	3	43	125	16	141	7,8%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	57	6	63	58	5	63	115	11	126	6,9%
Fabricación tráfico y porte de armas de fuego o municiones	29	2	31	55	2	57	84	4	88	4,8%
Fabricación, tráfico y porte de armas, municiones de uso restringido, de uso privativo de las fuerzas armadas o explosivos	39	2	41	25	1	26	64	3	67	3,7%
Extorsión	29	5	34	22	0	22	51	5	56	3,1%
Lesiones personales	7	1	8	31	2	33	38	3	41	2,3%
Uso de menores de edad para la comisión de delitos	17	0	17	23	0	23	40	0	40	2,2%
Secuestro extorsivo	19	1	20	10	0	10	29	1	30	1,7%
Favorecimiento en el delito de contrabando de hidrocarburos o sus derivados	0	0	0	23	0	23	23	0	23	1,3%
Actos sexuales con menor de catorce años	9	0	9	13	0	13	22	0	22	1,2%
Secuestro simple	8	1	9	10	1	11	18	2	20	1,1%
Otros delitos	83	5	88	82	6	88	165	11	176	9,7%
Total	680	73	753	978	86	1.064	1.658	159	1.817	100,0%
Participación	90,3%	9,7%	100,0%	91,9%	8,1%	100,0%	91,2%	8,8%	100,0%	
	41,4%			58,6%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC– octubre 2020

En total, bajo la custodia del INPEC se encuentran 1.935 extranjeros (intramuros, en domiciliaria y con vigilancia electrónica), a quienes se les adjudica la comisión de 2.640 delitos.

- PPL intramuros: 64,9% (1.256) - incidencia delincencial: 68,8% (1.817).
- PPL en domiciliaria: 32,5% (628) - delitos cometidos: 28,6% (755).
- PPL con vigilancia electrónica: 2,6% (51) - transgresiones a la ley: 2,6% (68).

Tabla 56. PPL extranjera a nivel nacional, regionales

Regional	Intramuros			Domiciliaria			Vigilancia Electrónica			Total PPL extranjera			Participación
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	
Central	452	65	517	91	20	111	13	0	13	556	85	641	33,1%
Occidente	173	14	187	60	13	73	0	2	2	233	29	262	13,5%
Norte	107	2	109	199	35	234	26	2	28	332	39	371	19,2%
Oriente	355	33	388	101	20	121	5	0	5	461	53	514	26,6%
Noroeste	28	7	35	74	11	85	1	1	2	103	19	122	6,3%
Viejo Caldas	17	3	20	3	1	4	0	1	1	20	5	25	1,3%
Total	1.132	124	1.256	528	100	628	45	6	51	1.705	230	1.935	100,0%
Participación	90,1%	9,9%	100,0%	84,1%	15,9%	100,0%	88,2%	11,8%	100,0%	88,1%	11,9%	100,0%	
	64,9%			32,5%			2,6%			100%			
Incidencia delincencial	1.658	159	1.817	634	121	755	62	6	68	2.354	286	2.640	
Participación	91,2%	8,8%	100,0%	84,0%	16,0%	100,0%	91,2%	8,8%	100,0%	89,2%	10,8%	100,0%	
	68,8%			28,6%			2,6%			100,0%			

Fuente: SISIPEC – octubre 2020

El número de delitos (2.640) cometidos por las personas extranjeras (intramuros, en domiciliaria y con vigilancia electrónica), es superior al número de reclusos (1.935), teniendo en cuenta que un privado de la libertad puede estar incurso en la comisión de más de un hecho delictivo.

6. ATENCIÓN Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO PPL INTRAMUROS

6.1 Actividades de trabajo, estudio y enseñanza

De acuerdo con lo establecido por el régimen penitenciario colombiano, el Inpec brinda una atención integral a todos los internos que se encuentren en los centros de reclusión en calidad de sindicados y condenados, en domiciliaria y con vigilancia electrónica. Asimismo, el Instituto ofrece diversos programas y actividades en el área industrial, artesanal, agropecuaria y de servicios administrativos al interior de los ERON, dirigidos a la población carcelaria y penitenciaria con el fin de proyectar su resocialización y reinserción social como individuos productivos y brindarle posibilidades laborales una vez resuelvan su situación jurídica y recuperen su libertad. Igualmente, los internos tienen la opción de adelantar estudios en los diferentes ciclos educativos de la educación formal o bien impartir enseñanza si cumplen con los requisitos exigidos para desarrollar esta labor.

Las actividades ocupacionales de Trabajo, Estudio y Enseñanza, para el personal privado de la libertad son asignadas mediante el órgano colegiado Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza, siguiendo etapas como revisión del plan ocupacional, inscripción, evaluación o entrevista, selección, asignación, seguimiento y evaluación de desempeño. La participación de la PPL en dichas actividades es voluntaria y les permite a los condenados redimir pena mediante el registro del tiempo dedicado a las mismas, de acuerdo con las equivalencias establecidas en la ley para esos efectos.

- **Actividades de trabajo.** El trabajo se desarrolla bajo dos modalidades: administración directa e indirecta.

Administración directa. Cuando la administración del ER pone a disposición de los internos, los recursos del estado necesarios para el desarrollo de actividades industriales, agropecuarias y de servicios con carácter ocupacional y controla directamente el desarrollo económico y social de las mismas. Generar ingresos, gastos y ocupan mano de obra de la PPL. Dentro de los servicios se encuentran por ejemplo los recuperadores ambientales para mantener el orden, aseo, jardines y embellecimiento de las instalaciones de los ERON.

Administración indirecta: Cuando la administración de los recursos físicos con que cuenta el ER, pone a disposición de personas naturales o jurídicas los recursos físicos para que ellas lleven a cabo actividades laborales con vinculación de mano de obra de los privados de la libertad; el control proceso de fabricación y capacitación es responsabilidad del particular. Las maquilas en confecciones u otras líneas también son de administración directa.

El personal privado de la libertad independiente también hace parte de la administración indirecta, cada interno elabora productos generalmente artesanales o industriales con materiales como madera, hilos, lanas, fibras naturales y sintéticas, orfebrería, cestería, bordados, papel, arcilla, cerámicas, vitrales, lencería, bisutería, parafina, joyería, entre otros, de acuerdo a la región; se comercializan a través de la marca registrada LIBERA COLOMBIA en ferias locales, regionales y nacionales. También se comercializan con familiares y amigos de los internos y en puntos de venta en los ERON.

Programas de trabajo

Industriales. Artes gráficas, producción de uniformes y botas para dotación de la PPL (autoabastecimiento), cuero y calzado, industria de la madera, metalistería, operarios máquinas de taller, confecciones, producción elementos de aseo, procesamiento y transformación de alimentos (panadería y asaderos - únicamente en establecimientos carcelarios).

Artesanales. Bisutería, cerámica, telares y tejidos, lencería y bordados, madera, marroquinería, material reciclado, orfebrería, papel, fibras y materiales naturales y sintéticos.

Agrícola y pecuario. Agricultura urbana, cultivo de ciclo corto, de ciclo largo e hidropónico, especies menores y mayores (únicamente para los establecimientos donde existan pabellones de Alta Seguridad y/o de Justicia y Paz), cultivo de setas y hongos.

Servicios administrativos. Actividades ocupacionales en beneficio de la PPL al interior de los establecimientos. Anunciador, atención de expendios, atención punto de venta, auxiliares de Jardín Infantil (únicamente en reclusiones de mujeres y donde funcionen guarderías para hijos de internas, menores de tres (3) años), bibliotecario (al interior de los pabellones), lavandería, manipulador de alimentos (preparación y distribución de alimentos), recuperador ambiental.

- **Actividades de estudio.** Estos programas buscan promover espacios de integración, cohesión, participación y solidaridad, minimizando factores de riesgo que genera la privación de la libertad. Los internos tienen la opción de adelantar estudios en los diferentes ciclos educativos de la educación formal, informal y para el trabajo y desarrollo humano. Su participación en dichas actividades les permite también a los condenados redimir pena mediante el registro del tiempo dedicado a las mismas, de acuerdo con las equivalencias establecidas en la ley para esos efectos.

Educación Formal. En cuanto a capacitación educativa, el nuevo Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano, nace de la necesidad de ofrecer una educación pertinente y adecuada al contexto de encierro de personas que han pasado por una experiencia relacionada con el delito. Se entiende que la educación de adultos requiere metodologías y currículos acordes a las relaciones sociales que se dan al interior de un centro penitenciario, como horarios, lugares de encuentro, relación con la guardia, los docentes, los internos monitores y las familias.

Su filosofía es la resignificación del pensamiento del privado de la libertad, garantiza el acceso a la educación básica y media (primaria y bachillerato); y se alfabetiza a los iletrados en caso de haber. Se certifica con aprobación de secretarías de educación donde hay convenio y aprobación y en los demás ER a través del ICFES. Se realiza formación académica y laboral en el nivel complementario, operario, técnico y tecnológico. Otros internos también tienen la opción de adelantar estudios universitarios en carreras profesionales como Administración de Empresas, entre otras, en modalidad a distancia, el INPEC asigna un auxilio económico para este programa.

Educación Informal. En educación informal, las personas privadas de la libertad pueden participar en comités de internos, hay seis establecidos en la Resolución 6349 del 19 de diciembre de 2016, mediante el cual se expide el reglamento general para los ERON y se sustituye el acuerdo 0011 de 1995, que a su vez son programas para redención de pena: deportes, recreación y cultura; trabajo estudio y enseñanza, derechos humanos, comité espiritual, comité de enfoque diferencial y comité de salud. Se desarrollan cursos cortos para fortalecimiento de valores, crecimiento personal, desarrollo artístico, cultural y deportivo, habilidades sociales, integración con enfoque diferencial para comunidades indígenas, LGBTI, adultos mayores, poblaciones étnicas afrocolombianas, personas con discapacidad. Entre otra variedad de temas dirigidos a la resocialización de las PPL.

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano. En educación para el trabajo y el desarrollo humano, se realiza formación académica y laboral en el nivel técnico, tecnólogo, operario y complementario en convenio con el SENA, institución de carácter técnico, y con otras instituciones de este mismo carácter para la titulación. También pueden validar a través del ICFES, el bachillerato y presentar las demás pruebas estandarizadas para Colombia.

- **Actividades de enseñanza.** Es un programa dirigido a las personas privadas de la libertad profesionales, técnicos, tecnólogos o líderes representativos con una formación mínima superior al del programa que va a orientar, es un monitor que orienta procesos académicos, laborales o de salud; son facilitadores en los procesos de educación formal, informal, psicosociales, comunidades terapéuticas, programas de deportes, recreación y cultura siempre con acompañamiento y supervisión de funcionario del INPEC.

En octubre, el 93,8% (92.086) de la población reclusa intramuros a cargo del INPEC (98.172) participaba en las tres grandes modalidades de ocupación: Trabajo, Estudio y Enseñanza, así:

- El 50,5% (46.538) de las personas participaba en actividades ocupacionales. El 94,4% (43.937) de los asistentes son hombres y el 5,6% (2.601) mujeres.
- El 47,4% (43.686) asistía a los programas educativos, construyendo la base fundamental para su resocialización. Del total de PPL que realiza esta actividad, el 92,3% (40.302) hombres y 7,7% (3.384) mujeres.
- El 2,0% (1.862) se desempeñaba como monitor en las áreas de salud, laboral y educativa, dentro de los diferentes establecimientos. El 91,8% (1.709) de los monitores son hombres y el 8,2% (153), mujeres.

Tabla 57. PPL intramuros en actividades ocupacionales y laborales, género

Regional	Trabajo			Estudio			Enseñanza			Total		Total PPL en TEE	Participación
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M		
Central	17.348	881	18.229	14.442	907	15.349	779	39	818	32.569	1.827	34.396	37,4%
Occidente	7.284	376	7.660	8.400	838	9.238	248	33	281	15.932	1.247	17.179	18,7%
Norte	4.905	153	5.058	3.665	53	3.718	171	8	179	8.741	214	8.955	9,7%
Oriente	4.805	416	5.221	3.933	229	4.162	166	19	185	8.904	664	9.568	10,4%
Noroeste	3.768	245	4.013	5.921	884	6.805	146	17	163	9.835	1.146	10.981	11,9%
Viejo Caldas	5.827	530	6.357	3.941	473	4.414	199	37	236	9.967	1.040	11.007	12,0%
Total	43.937	2.601	46.538	40.302	3.384	43.686	1.709	153	1.862	85.948	6.138	92.086	100,0%
Participación	94,4%	5,6%	100,0%	92,3%	7,7%	100,0%	91,8%	8,2%	100,0%	93,3%	6,7%	100,0%	
	50,5%			47,4%			2,0%			100,0%			

Fuente: SISIPEC – octubre 2020

6.2 Programas psicosociales

Tienen como objetivo brindar herramientas para el desarrollo de habilidades personales, familiares y sociales con el fin de preparar al condenado para su libertad a través de la educación, la instrucción, el trabajo, la actividad cultural, recreativa, deportiva, las relaciones de familia y formación espiritual; en el marco del tratamiento penitenciario para alcanzar la resocialización.

Durante el mes de octubre, se realizaron 50.620 intervenciones. Es importante tener en cuenta que un privado de la libertad puede acceder a diferentes actividades psicosociales.

Tabla 58. Participación PPL intramuros en programas psicosociales

Programa	Asistencia, atención e intervención psicológica	Atención apoyo grupo con condiciones excepcionales	Eje prestacional	Atención familiar	Atención social	Asistencia espiritual	Total	Participación
Central	1.041	238	11.621	515	3.086	1.347	17.848	35,3%
Occidente	204	0	9.016	5	877	842	10.944	21,6%
Norte	86	16	2.808	1	284	60	3.255	6,4%
Oriente	52	0	2.206	0	222	136	2.616	5,2%
Noroeste	194	18	9.172	119	2.402	480	12.385	24,5%
Viejo Caldas	301	0	2.679	0	592	0	3.572	7,1%
Total	1.878	272	37.502	640	7.463	2.865	50.620	100,0%
Participación	3,7%	0,5%	74,1%	1,3%	14,7%	5,7%	100,0%	

Fuente: SISIPEC – octubre 2020

7. POBLACIÓN RECLUSA EN DOMICILIARIA

Según el artículo 22 de la Ley 1709 de 2014, la prisión domiciliaria como sustitutiva de la prisión "consistirá en la privación de la libertad en el lugar de residencia o morada del condenado o en el lugar que el juez determine". Además, el mismo artículo dice "el sustituto podrá ser solicitado por el condenado independientemente de que se encuentre con orden de captura o privado por su libertad, salvo cuando la persona haya evadido voluntariamente la acción de la justicia".

Con respecto a la detención preventiva, el párrafo único del artículo 24 indica "La detención preventiva puede ser sustituida por la detención en el lugar de residencia en los mismos casos en los que procede la prisión domiciliaria. En estos casos se aplicará el mismo régimen previsto para este mecanismo sustitutivo de la prisión".

La población amparada bajo esta modalidad de ubicación correspondió al 40,7%, 70.931 del total de reclusos a cargo del INPEC (174.083). Hacen parte de la población en domiciliaria 230 personas (212 hombres y 18 mujeres) reincorporadas de las FARC a quienes, en virtud de avanzar y cumplir con la implementación del Acuerdo de Paz, el Gobierno Nacional les otorgó el estatus de Gestores de Paz; de acuerdo a su situación jurídica, el 21,7% (50) se encuentra en detención y 78,3% (180) en prisión.

Del total de privados de la libertad en domiciliaria (70.931), el 49,2% (34.884) se encuentra en detención, conformada por 82,3% (28.711) hombres y 17,7% (6.173) mujeres. La población restante, 50,8% (36.047) se halla en prisión, cuya distribución por género corresponde a 84,9% (30.597) hombres y 15,1% (5.450) mujeres. Del total cobijado bajo esta medida sustitutiva de reclusión, el 83,6% (59.308) son hombres y 16,4% (11.623) mujeres.

La distribución de población en domiciliaria, de acuerdo con la Regional a la que pertenece, correspondió a: Central 22,8% (16.199), Occidente 18,2% (12.891), Norte 31,8% (22.569), Oriente 8,7% (6.197), Noroeste 12,0% (8.478) y Viejo Caldas que tiene a su cargo el 6,5% (4.597).

Tabla 59. PPL en domiciliaria

Regional	Detención			Prisión			PPL en domiciliaria			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Central	5.011	1.428	6.439	8.082	1.678	9.760	13.093	3.106	16.199	22,8%
Occidente	4.037	923	4.960	6.947	984	7.931	10.984	1.907	12.891	18,2%
Norte	13.206	2.167	15.373	6.265	931	7.196	19.471	3.098	22.569	31,8%
Oriente	2.373	482	2.855	2.887	455	3.342	5.260	937	6.197	8,7%
Noroeste	2.840	633	3.473	4.104	901	5.005	6.944	1.534	8.478	12,0%
Viejo Caldas	1.244	540	1.784	2.312	501	2.813	3.556	1.041	4.597	6,5%
Total	28.711	6.173	34.884	30.597	5.450	36.047	59.308	11.623	70.931	100,0%
Participación	82,3%	17,7%	100,0%	84,9%	15,1%	100,0%	83,6%	16,4%	100,0%	100,0%
	49,2%			50,8%			100,0%			

Fuente: GEDIP- octubre 2020

Las modalidades delictivas de la población en domiciliaria (70.931) suman 90.914, destacándose el tráfico de estupefacientes que representó el 17,7% (16.086) del total, hurto 16,3% (14.823) y porte de armas de fuego 14,7% (13.343).

Los personas en detención presuntamente cometieron el 49,7% (45.139) de los delitos y quienes ya fueron sentenciados, el 50,3% (45.775).

La distribución de delitos según género, refleja que los hombres están asociados con el 83,5% (75.921) de esa actividad y las mujeres el 16,5% (14.993).

Tabla 60. Incidencia delincuencia PPL en domiciliaria

Modalidad delictiva	Detención			Prisión			Total delitos PPL en domiciliaria			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Trafico, fabricación o porte de estupefacientes	6.794	2.528	9.322	4.467	2.297	6.764	11.261	4.825	16.086	17,7%
Hurto	6.991	752	7.743	6.415	665	7.080	13.406	1.417	14.823	16,3%
Fabricacion, trafico y porte de armas de fuego o municiones	4.190	370	4.560	8.352	431	8.783	12.542	801	13.343	14,7%
Concierto para delinquir	3.769	1.563	5.332	1.991	795	2.786	5.760	2.358	8.118	8,9%
Homicidio	1.728	269	1.997	5.293	346	5.639	7.021	615	7.636	8,4%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	1.363	154	1.517	2.488	222	2.710	3.851	376	4.227	4,6%
Violencia familiar	1.401	45	1.446	680	35	715	2.081	80	2.161	2,4%
Extorsión	719	590	1.309	123	84	207	842	674	1.516	1,7%
Receptación	756	72	828	493	45	538	1.249	117	1.366	1,5%
Fabricacion trafico y porte de armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas	322	59	381	642	68	710	964	127	1.091	1,2%
Inasistencia alimentaria	27	1	28	915	12	927	942	13	955	1,1%
Estafa	225	136	361	390	190	580	615	326	941	1,0%
Lesiones personales	229	25	254	537	45	582	766	70	836	0,9%
Fraude procesal	201	58	259	308	161	469	509	219	728	0,8%
Peculado por apropiación	292	113	405	171	51	222	463	164	627	0,7%
Falsedad material en documento público	193	54	247	272	104	376	465	158	623	0,7%
Favorecimiento en el delito de contrabando de hidrocarburos o sus derivados	392	30	422	185	9	194	577	39	616	0,7%
Falsedad en documento privado	149	68	217	243	154	397	392	222	614	0,7%
Actos sexuales con menor de catorse años	399	11	410	197	4	201	596	15	611	0,7%
Otros delitos	6.808	1.293	8.101	4.811	1.084	5.895	11.619	2.377	13.996	15,4%
Total	36.948	8.191	45.139	38.973	6.802	45.775	75.921	14.993	90.914	100,0%
Participación	81,9%	18,1%	100,0%	85,1%	14,9%	100,0%	83,5%	16,5%	100,0%	
	49,7%			50,3%			100,0%			

Fuente: SISIPEC – octubre 2020

Se reitera que el número de delitos (90.914) es mayor al de reclusos (70.931), dado que un interno puede estar incurso en la comisión de varias transgresiones delincuenciales.

8. POBLACIÓN RECLUSA CON MECANISMO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA

La tecnología GPS (Global Position System) fue introducida por la Ley 1142 de 2007 como mecanismo de control, acompañamiento, vigilancia y ejecución de la medida de aseguramiento preventiva intramuros o detención (reglamentada por el Decreto 177 de 2008) y de la prisión; sin embargo, a partir de la reforma al Código Penitenciario, este mecanismo debe registrarse a lo modificado en lo pertinente por la Ley 1709 de 2014 para su concesión.

Para el funcionamiento del Sistema de Vigilancia Electrónica hay ocho tipos de autoridades o entidades que cumplen actividades para su ejecución: en los casos en los cuales el Sistema de Vigilancia Electrónica pretende ayudar a la verificación del cumplimiento de la pena de prisión domiciliaria, como quedó establecido en la reciente reforma impulsada por la Ley 1709 de 2014, la autoridad competente para adoptarlo es el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC. De esta manera, cuando el INPEC impone como medida administrativa de control del cumplimiento de la prisión domiciliaria, el juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad ya ha analizado previamente el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de la prisión domiciliaria⁴⁶.

Gráfica 12. Instituciones para la ejecución del Sistema de Vigilancia Electrónica –SVE



Fuente: Cartilla Subrogados penales, mecanismos sustitutos de la pena y vigilancia electrónica en el sistema penal colombiano⁴⁷

Actualmente, el 2,9%, 4.980 del total de la población a cargo del Instituto (174.083), es monitoreada mediante el SVE, sustitutivo de la pena de prisión.

Respecto a la situación jurídica de la población con vigilancia electrónica, se observa que el 23,3% (1.162) se encuentra en condición de sindicada; de ellos, 86,2% (1.002) son hombres y 13,8% (160) mujeres. Los condenados representan el 76,7% (3.818), de éstos, 84,9% (3.242) masculinos y 15,1% (576) femeninas. En total se tiene: 85,2% (4.244) hombres y 14,8% (736) mujeres con este dispositivo.

La Regional Central con 39,0% (1.943) es la que cuenta con mayor cantidad de población asegurada bajo esta medida. Las demás registran: Occidente 9,9% (491), Norte 16,7% (830), Oriente 8,0% (396), Noroeste 14,6% (727) y Viejo Caldas 11,9% (593).

⁴⁶ COLOMBIA. Corte Constitucional. Sentencia C-185 de 2011, expediente D-8198, Magistrado Ponente: Humberto Antonio Sierra Porto.

⁴⁷ www.minjusticia.gov.co/Portals/0/sala%20de%20prensa/documentos/Cartilla%20Subrogados%20Penales.pdf

Tabla 61. PPL con vigilancia electrónica

Regional	Sindicados			Condenados			PPL con vigilancia electrónica			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Central	212	45	257	1.422	264	1.686	1.634	309	1.943	39,0%
Occidente	43	18	61	361	69	430	404	87	491	9,9%
Norte	524	52	576	228	26	254	752	78	830	16,7%
Oriente	53	2	55	317	24	341	370	26	396	8,0%
Noroeste	118	22	140	511	76	587	629	98	727	14,6%
Viejo Caldas	52	21	73	403	117	520	455	138	593	11,9%
Total	1.002	160	1.162	3.242	576	3.818	4.244	736	4.980	100,0%
Participación	86,2%	13,8%	100,0%	84,9%	15,1%	100,0%	85,2%	14,8%	100,0%	
	23,3%			76,7%			100,0%			

Fuente: CERVI- octubre 2020

Los delitos por los cuales esta población (4.980) se encuentra bajo la medida de vigilancia electrónica sumaron 9.015, siendo la principal transgresión, el hurto con 22,8% (2.057) del total. Le siguen otros delitos como porte de armas de fuego 16,3% (1.470), homicidio 14,8% (1.330) y tráfico, fabricación o porte de estupefacientes con 11,0% (996).

Los hombres están relacionados con el 87,2% (7.864) de la criminalidad y las mujeres con el 12,8% (1.151). Los reclusos sindicados presuntamente cometieron el 28,9% (2.601) de los delitos y los condenados, el 71,1% (6.414).

Tabla 62. Incidencia delictual PPL con vigilancia electrónica

Modalidad delictiva	Sindicados			Condenados			Total delitos PPL con vigilancia electrónica			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Hurto	572	36	608	1.312	137	1.449	1.884	173	2.057	22,8%
Fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones	321	13	334	1.081	55	1.136	1.402	68	1.470	16,3%
Homicidio	148	22	170	1.073	87	1.160	1.221	109	1.330	14,8%
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	303	81	384	404	208	612	707	289	996	11,0%
Concierto para delinquir	270	69	339	249	77	326	519	146	665	7,4%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	57	0	57	213	21	234	270	21	291	3,2%
Estafa	11	6	17	81	33	114	92	39	131	1,5%
Extorsión	60	28	88	15	10	25	75	38	113	1,3%
Lesiones personales	17	1	18	88	3	91	105	4	109	1,2%
Violencia intrafamiliar	45	0	45	52	1	53	97	1	98	1,1%
Secuestro simple	15	0	15	74	9	83	89	9	98	1,1%
Receptación	29	2	31	54	5	59	83	7	90	1,0%
Fabricación tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas	21	2	23	49	7	56	70	9	79	0,9%
Fraude procesal	2	1	3	50	19	69	52	20	72	0,8%
Falsedad en documento privado	3	3	6	48	12	60	51	15	66	0,7%
Falsedad material en documento público	2	0	2	47	16	63	49	16	65	0,7%
Favorecimiento en el delito de contrabando de hidrocarburos o sus derivados	15	0	15	45	0	45	60	0	60	0,7%
Peculado por apropiación	4	3	7	34	14	48	38	17	55	0,6%
Inasistencia alimentaria	1	0	1	51	1	52	52	1	53	0,6%
Otros delitos	376	62	438	572	107	679	948	169	1.117	12,4%
Total delitos	2.272	329	2.601	5.592	822	6.414	7.864	1.151	9.015	100,0%
Participación	87,4%	12,6%	100,0%	87,2%	12,8%	100,0%	87,2%	12,8%	100,0%	
	28,9%			71,1%			100,0%			

Fuente: SISPEEC – octubre 2020

Debe tenerse en cuenta que un recluso puede estar incurso en la comisión de uno o más delitos.

9. POBLACIÓN RECLUSA REINCIDENTE

La reincidencia hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados en ocasiones anteriores, han vuelto a ser privados de la libertad y se encuentran en condición de condenados por la comisión de nuevos delitos.

La población reincidente, a nivel nacional, sumó 22.736 personas, 92,7% (21.085) hombres y 7,3% (1.651) mujeres, distribuidas así:

- En intramuros, el 70,2% (15.951).
- En domiciliaria, 25,8% (5.872).
- Con vigilancia electrónica, 4,0% (913).

El porcentaje de población reincidente con respecto a la población condenada en cada una de las modalidades privativas de la libertad, corresponde a:

- Intramuros, 21,7% (15.951 de 73.559).
- En domiciliaria, 16,3% (5.872 de 36.047).
- Con vigilancia electrónica, 23,9% (913 de 3.818)
- Total, 20,0% (22.736 de 113.424 condenados)

Con relación a la actividad delincencial realizada por las personas reincidentes, se tiene un total de 56.046 transgresiones a la ley, desagregadas en:

- Intramuros, 72,4% (40.602).
- En domiciliaria, 23,8% (13.321).
- Con vigilancia electrónica, 3,8% (2.123).

Tabla 63. PPL reincidente por ubicación

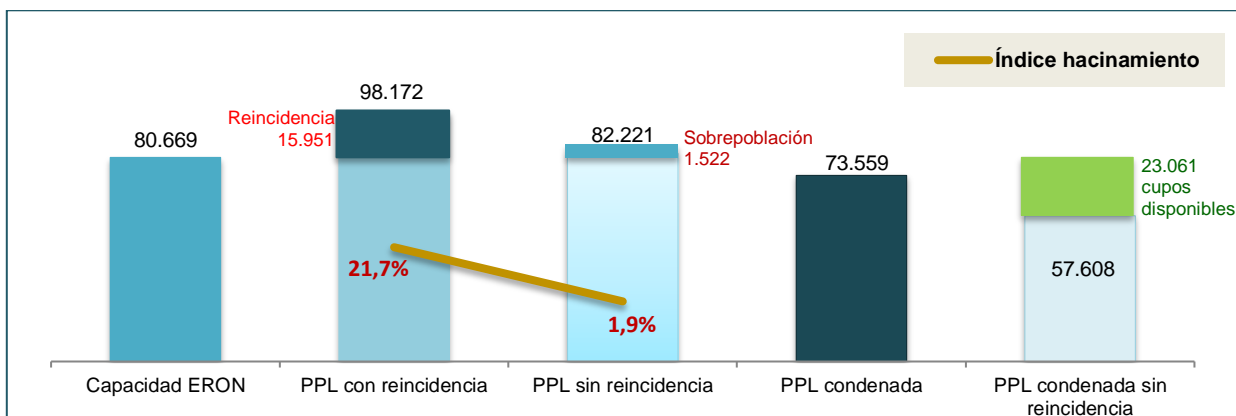
Regional	Intramuros			Domiciliaria			Vigilancia Electrónica			Total Reincidentes			
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	Participación
Central	5.606	338	5.944	1.401	209	1.610	411	43	454	7.418	590	8.008	35,2%
Occidente	2.911	181	3.092	1.114	122	1.236	36	5	41	4.061	308	4.369	19,2%
Norte	1.156	19	1.175	1.055	111	1.166	106	8	114	2.317	138	2.455	10,8%
Oriente	1.441	68	1.509	485	65	550	56	3	59	1.982	136	2.118	9,3%
Noroeste	2.001	156	2.157	712	86	798	122	10	132	2.835	252	3.087	13,6%
Viejo Caldas	1.918	156	2.074	451	61	512	103	10	113	2.472	227	2.699	11,9%
Total	15.033	918	15.951	5.218	654	5.872	834	79	913	21.085	1.651	22.736	100,0%
Participación reincidentes por ubicación	94,2%	5,8%	100,0%	88,9%	11,1%	100,0%	91,3%	8,7%	100,0%	92,7%	7,3%	100,0%	
	70,2%			25,8%			4,0%			100,0%			
PPL condenada	73.559			36.047			3.818			113.424			
Reincidentes /PPL condenada	21,7%			16,3%			23,9%			20,0%			
Delitos PPL Reincidente	40.602			13.321			2.123			56.046			
Participación delitos	72,4%			23,8%			3,8%			100,0%			

Fuente.: SISIPÉC – octubre 2020

La población reincidente contribuye a incrementar los indicadores de sobrepoblación y hacinamiento en los ERON. Teniendo en cuenta que la población intramuros fue 98.172 personas, si restamos los reincidentes intramuros (15.951), las cifras serían: población intramuros 82.221, sobrepoblación 1.552 y el índice de hacinamiento 1,9%, con una reducción de 19,8 puntos porcentuales con respecto al actual (21,7%).

Finalmente, si sólo se tiene en cuenta la población intramuros condenada sin reincidencia (57.608), se tendrían 23.061 cupos disponibles en los ERON, representativo del 26,8% de la capacidad a nivel nacional, y por ende solo se registraría hacinamiento en algunos establecimientos carcelarios.

Gráfica 13. Comparativo PPL intramuros vs reincidencia



Fuente: GEDIP y SISIPPEC – octubre 2020

Los 15.931 reincidentes intramuros cometieron 40.602 delitos. Los hombres participaron con el 95,0% (38.559) y las mujeres, 5,0% (2.043). El número de delitos es superior al número de privados de la libertad, teniendo en cuenta que un interno está incurso en la comisión de más de un hecho delincencial.

Tabla 64. Incidencia delictiva PPL intramuros reincidente

Delitos	Incidencia delictiva reincidentes			Participación
	H	M	Total delitos	
Hurto	8.221	295	8.516	21,0%
Fabricación tráfico y porte de armas de fuego o municiones	5.329	103	5.432	13,4%
Tráfico fabricación o porte de estupefacientes	4.832	597	5.429	13,4%
Homicidio	4.605	137	4.742	11,7%
Concierto para delinquir	3.577	367	3.944	9,7%
Extorsión	1.063	41	1.104	2,7%
Fabricación tráfico porte o tenencia de armas de fuego, accesorios partes o municiones	1.050	33	1.083	2,7%
Lesiones personales	845	24	869	2,1%
Fabricación tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo de las fuerzas armadas	738	19	757	1,9%
Violencia intrafamiliar	637	7	644	1,6%
Secuestro simple	600	20	620	1,5%
Actos sexuales con menor de catorce años	612	4	616	1,5%
Uso de menores de edad para la comisión de delitos	467	50	517	1,3%
Acceso carnal abusivo con menor de catorce años	504	2	506	1,2%
Otros delitos	5.479	344	5.823	14,3%
Total	38.559	2.043	40.602	85,7%
Participación	95,0%	5,0%	100,0%	

Fuente: SISIPPEC – octubre 2020

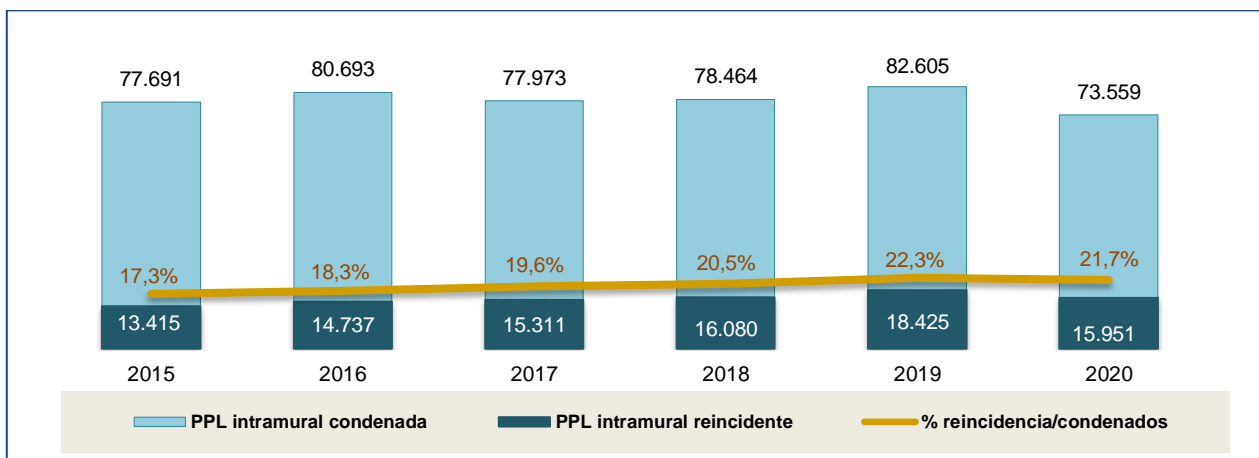
El histórico de PPL reincidente muestra que de 2015 a 2020, la cifra se ha incrementado en 47,4%. La relación entre condenados y reincidentes, por ubicación de los privados de la libertad (intramuros, domiciliaria y vigilancia electrónica), se observa a en la siguiente tabla.

Tabla 65. PPL condenada vs reincidencia, 2015 – 2020

Año	Intramuros			Domiciliaria			Vigilancia electrónica			PPL Reincidente		
	Cond	Reinc	Particip	Cond	Reinc	Particip	Cond	Reinc	Particip	Conden	Reinc	Particip
2015	77.691	13.415	17,3%	22.525	1.606	7,1%	3.087	402	13,0%	103.303	15.423	14,9%
2016	80.693	14.737	18,3%	28.624	3.530	12,3%	2.954	483	16,4%	112.271	18.750	16,7%
2017	77.973	15.311	19,6%	32.204	4.365	13,6%	3.879	506	13,0%	114.056	20.182	17,7%
2018	78.464	16.080	20,5%	31.867	4.416	13,9%	4.154	627	15,1%	114.485	21.123	18,5%
2019	82.605	18.425	22,3%	31.841	4.649	14,6%	3.593	685	19,1%	118.039	23.759	20,1%
2020	73.559	15.951	21,7%	36.047	5.872	16,3%	3.818	913	23,9%	113.424	22.736	20,0%

Fuente: SISIEPC – octubre 2020 – Años anteriores a 2020, fecha de corte 31 de diciembre.

Gráfica 14. PPL intramuros condenada vs reincidencia, 2015 - 2020



Fuente: SISIEPC – octubre 2020 – Años anteriores a 2020, fecha de corte 31 de diciembre.

10. COSTO DE UNA PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD INTRAMUROS

El costo anual de una Persona Privada de la Libertad -PPL, se estima con base en los recursos apropiados al Sistema Penitenciario y Carcelario -INPEC y USPEC, en la Ley de Presupuesto General de la Nación⁴⁸, en el cual todos los gastos se cruzan con la población carcelaria, con el objeto de estimar un costo per cápita; para la vigencia octubre 2020, se detalla así:

Tabla 66. Gasto global PPL intramuros – Vigencia octubre 2020

Concepto	Total Apropriado Sistema Penitenciario y Carcelario	Costo Promedio Anual por Interno	Costo Mensual por Interno	Costo Diario por Interno
1. FUNCIONAMIENTO:	2.217.548.666.000	19.948.622	1.662.385	55.413
1.1 Gastos de Personal: Nómina personal Administrativo, de Tratamiento, de Custodia y Vigilancia, Bonificación Servicio Militar Auxiliares Bachilleres; Servicios personales indirectos, Bonificación por trabajo y servicio Internos.	984.157.600.000	8.853.284	737.774	24.592
1.2 Gastos Generales: Adquisición de Bienes (compra de equipo, muebles y enseres, materiales y suministros, etc), de Servicios (mantenimiento, servicios públicos, seguros, transporte de internos, Escuela Penitenciaria, etc), gastos logístico-operativos ERON y sedes administrativas.	304.821.966.000	2.742.117	228.510	7.617
1.3 Transferencias Corrientes: Alimentación, Salud de la población reclusa, Tratamiento al interno, Sentencias y conciliaciones, entre otros.	810.783.900.000	7.293.649	607.804	20.260
1.5 Gastos de Comercialización y Producción: Recursos generados en actividades agrícolas, industriales y comerciales y se utilizan para atender programas de ocupación laboral y atención directa a la población reclusa.	91.595.400.000	823.974	68.664	2.289
1.8 Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de mora: Pago de Impuesto predial, impuesto de vehículos, impuesto de valorización y multas y sanciones .	26.189.800.000	235.598	19.633	654
2. INVERSION: Proyectos de fortalecimiento institucional en Mantenimiento y normalización infraestructura física, solución de problemáticas en Tecnología informática, Gestión documental, así como programas de atención a la población reclusa, entre otros.	381.370.367.818	3.430.731	285.894	9.530
Total	2.598.919.033.818	23.379.353	1.948.279	64.943
Población Intramuros promedio a octubre 31/2020	111.163			
Costo global anual promedio por interno	23.379.353			

Fuente. GUPRO – octubre 2020

Dentro de estos costos están contenidos los gastos que apoyan los procesos que apalancan el cumplimiento de la misión institucional y los servicios que demanda la población carcelaria, como son: infraestructura carcelaria, seguridad, atención y tratamiento, salud, alimentación, entre otros; asimismo los gastos operativos para el funcionamiento (Gastos de personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias, Gastos por Tributos Multas y Sanciones e Inversión) de los 132 Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON y sedes administrativas del Sistema Penitenciario y Carcelario a nivel nacional.

⁴⁸ CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 2008 de 2019 (27 de diciembre). *Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2020.*

11. COMPARATIVO CIFRAS SEPTIEMBRE – OCTUBRE 2020

Las cifras comparativas de la población privada de la libertad a cargo del INPEC, para el periodo referido y su variación relativa y absoluta, se aprecian a continuación.

Tabla 67. Comparativo PPL a cargo del INPEC, septiembre – octubre 2020

Variable	Septiembre	Octubre	Variación	
			Absoluta	Relativa
PPL a cargo del INPEC	175.244	174.083	-1.161	-0,7%
PPL intramuros	99.474	98.172	-1.302	-1,3%
Hombres	92.857	91.546	-1.311	-1,4%
Mujeres	6.617	6.626	9	0,1%
Capacidad ERON	80.669	80.669	0	0,0%
Sobrepoblación	18.805	17.503	-1.302	-6,9%
Índice de hacinamiento	23,3%	21,7%		-1,6%
Sindicados	25.367	24.613	-754	-3,0%
Condenados	74.107	73.559	-548	-0,7%
PPL con enfoque diferencial	8.490	8.351	-139	-1,6%
PPL en TEE	93.733	92.086	-1.647	-1,8%
Incidencia delincuencia	165.104	162.748	-2.356	-1,4%
PPL en domiciliaria	70.804	70.931	127	0,2%
Hombres	59.136	59.308	172	0,3%
Mujeres	11.668	11.623	-45	-0,4%
Detención	34.655	34.884	229	0,7%
Prisión	36.149	36.047	-102	-0,3%
Incidencia delincuencia	90.476	90.914	438	0,5%
PPL con vigilancia electrónica	4.966	4.980	14	0,3%
Hombres	4.228	4.244	16	0,4%
Mujeres	738	736	-2	-0,3%
Sindicados	1.156	1.162	6	0,5%
Condenados	3.810	3.818	8	0,2%
Incidencia delincuencia	9.056	9.015	-41	-0,5%
PPL reincidente	22.831	22.736	-95	-0,4%
Intramuros	16.049	15.951	-98	-0,6%
Domiciliaria	5.871	5.872	1	0,0%
Vigilancia electrónica	911	913	2	0,2%
PPL extranjera	1.936	1.935	-1	-0,1%
Intramuros	1.282	1.256	-26	-2,0%
Domiciliaria	605	628	23	3,8%
Vigilancia electrónica	49	51	2	4,1%

Fuente: SISIPEC – GEDIP - octubre 2020

12. DATOS RELEVANTES OCTUBRE 2020

<p>Población reclusa Colombia:</p> <p>177.346 Personas</p>	<p>Población reclusa establecimientos departamentales y municipales:</p> <p>2.774 (1,6%)</p>	<p>Población reclusa establecimientos Fuerza Pública:</p> <p>489 (0,3%)</p>	<p>Población reclusa a cargo del INPEC:</p> <p>174.083 (98,2%)</p>	<p>Cantidad ERON: 132</p> <p>Capacidad: 80.669 Cupos</p>
<p>Población Intramuros (ERON):</p> <p>98.172 personas</p> <p>(56,4% de la población a cargo del INPEC)</p>	<p>Sobrepoblación ERON:</p> <p>17.503 Personas</p>	<p>Índice de hacinamiento:</p> <p>21,7%</p> <p>Mes anterior 23,3%</p>	<p>Población con domiciliaria:</p> <p>70.931 Personas (40,7% de la población a cargo del INPEC)</p> <p>Incluye 230 Gestores de Paz</p>	<p>Población con vigilancia electrónica:</p> <p>4.980 Personas (2,9% de la población a cargo del INPEC)</p>
<p>Población ERON:</p> <p>Hombres 91.546 (93,3%)</p> <p>Mujeres 6.626 (6,7%)</p>	<p>Sindicados 24.613 (25,1%)</p> <p>Condenados 73.559 (74,9%)</p>	<p>Población con enfoque diferencial</p> <p>8.351 Internos</p> <p>Extranjeros ERON 1.256</p> <p>Extranjeros INPEC 1.935</p>	<p>Delitos población intramuros 162.748</p> <p>Domiciliaria 90.914</p> <p>Vigilancia Electrónica 9.015</p>	<p>Población intramuros en actividades ocupacionales y laborales</p> <p>92.086 93,8% PPL ERON (98.172)</p>
<p>Población reincidente (todas las modalidades privativas de la libertad):</p> <p>22.736 (20,0% de la PPL condenada 113.424)</p>	<p>Población intramuros reincidente:</p> <p>15.951 (21,7% de la PPL condenada 73.559)</p>	<p>Población con domiciliaria reincidente:</p> <p>5.872 (16,3% de la PPL en prisión 36.047)</p>	<p>Población con vigilancia electrónica reincidente:</p> <p>913 (23,9% de la PPL condenada 3.818)</p>	<p>Variación población ERON septiembre - octubre 2020</p> <p>-1.302 (-1,3%)</p>

Fuente: GEDIP-CERVI-SISIPEC- octubre 2020



www.inpec.gov.co